

ESTA ACTA SOLO SERÁ DEFINITIVA,
UNA VEZ SEA APROBADA POR LA PLENARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - Nº 795

Bogotá, D. C., lunes, 19 de julio de 2021

EDICIÓN DE 57 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 27 de la sesión plenaria mixta del día martes 3 de noviembre de 2020.

La Presidencia de los honorables Senadores: *Arturo Char Chaljub, Jaime Enrique Durán Barrera y Griselda Lobo Silva.*

En Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020) previa citación, se reunieron en la sala virtual de la plataforma zoom y en el recinto del Honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Arturo Char Chaljub, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia

Honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Rícharo Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade de Osso Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Néber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando Alberto
Besaile Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadya Georgette
Bolívar Moreno Gustavo
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Emma Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Castro Córdoba Juan Luis
Cepeda Castro Iván
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Édgar de Jesús
Diazgranados Torres Luis Eduardo
Durán Barrera Jaime Enrique
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Ester

Gallo Cubillos Julián
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 Gómez Jiménez Juan Diego
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucán Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváez José Aulo

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Serpa Moncada Horacio José

11. XI. 2020



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2.020

Honorable Senador
Arturo Char Chaljub
 Presidente del Senado de la República
 Ciudad

Respetado Presidente,

Como es de su conocimiento, mi padre, Horacio Serpa Uribe, falleció el pasado sábado 31 de octubre del presente año, hecho lamentable y doloroso que me obliga a dirigirme a usted para que por medio de la Secretaría General del Senado de la República y la Dirección Administrativa de esta cámara, se me conceda la licencia por luto a que tengo derecho conforme lo prevé el reglamento del congreso y demás normas que lo adicionan o complementan.

De esta manera elevo la presente solicitud a fin de que se tramite por las respectivas dependencias administrativas.

Con sentimientos de consideración y respeto.

Cordialmente,

HORACIO JOSÉ SERPA

HORACIO JOSÉ SERPA MONCADA
 Senador de la República

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 05:20 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día martes 3 de noviembre de 2020

Hora: 3:00 p. m.

(Plataforma Zoom - Recinto del Senado)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con informe de conciliación

- Proyecto de ley número 326 de 2020 Senado, 289 de 2019 Cámara, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión.**

Comisión Accidental: Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1179 de 2020.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

- Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 618 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 885 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1161 de 2020.

Autor: Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González.

- Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecno-**

logía e Innovación a la Ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Santiago Valencia González.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 577 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1099 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1162 de 2020.

Autores: Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Ruby Helena Chagüi Spath, Paola Andrea Holguín Moreno, Nicolás Pérez Vásquez, Amanda Rocío González Rodríguez, María del Rosario Guerra de la Espriella, Ernesto Macías Tovar, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Carlos Manuel Meisel Vergara, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, José Obdulio Gaviria Vélez, Santiago Valencia González, John Harold Suárez Vargas, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Carlos Felipe Mejía Mejía, Alejandro Corrales Escobar, Paloma Susana Valencia Laserna.

Honorables Representantes Yenica Acosta, Juan Manuel Daza, Óscar Darío Pérez, José Jaime Uscátegui, Esteban Quintero, Juan Fernando Espinal, Enrique Cabrales Baquero, John Jairo Berrío, Héctor Ángel Ortiz, César Eugenio Martínez, Luis Fernando Gómez, Jhon Jairo Bermúdez, Margarita Restrepo, Jairo Cristancho, José Vicente Carreño, Juan David Vélez, Édward David Rodríguez, Rubén Darío Molano, Hernán Garzón, Milton Hugo Angulo, Álvaro Hernán Prada, Gustavo Londoño, Jennifer Kristín Arias, Juan Pablo Celis, Gabriel Jaime Vallejo, Óscar Villamizar, Ricardo Alfonso Ferro Lozano

- Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Marrakech para facilitar al acceso a las obras publicadas a las personas ciegas, con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Paola Andrea Holguín Moreno y José Luis Pérez Oyuela.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 796 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1031 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Holmes Trujillo García, e Interior, doctora Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.

- Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado, por medio de la cual se reduce la jornada ordinaria de trabajo, se reglamenta el traba-**

jo a tiempo parcial y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Eduardo Enrique Pulgar Daza, Laura Ester Fortich Sánchez y Fabián Gerardo Castillo Suárez.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 973 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 312 de 2020.

Autores: Honorables Senadores Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía Mejía, Jhon Harold Suárez Vargas, Ciro Alejandro Ramírez Cortés, Fernando Nicolás Araújo Rumié, Alejandro Gómez Escobar, Ruby Helena Chagüi Spath, María del Rosario Guerra de la Espriella, Amanda Rocío González Rodríguez, Carlos Manuel Meisel Vergara, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nicolás Pérez Vásquez y Paloma Susana Valencia Laserna.

* * *

5. **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)*”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007, en los términos del texto presentado y que fue incorporado a la *Gaceta del Congreso* número 797 del 2019.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Lidio Arturo García Turbay.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 894 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1149 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctor Carlos Holmes Trujillo García, Trabajo, doctora Alicia Victoria Arango Olmos, y Hacienda y Crédito Público, doctor Alberto Carrasquilla Barrera.

* * *

6. **Proyecto de ley número 284 de 2020 Senado, 199 de 2019 Cámara - acumulado con el Proyecto de ley número 247 de 2019 Cámara**, por medio de la cual modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de 2011, 4634 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Roy Leonardo Barreras Montealegre.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 965 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 664 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 877 de 2020.

Autores: Honorables Representantes John Jairo Hoyos García y María José Pizarro Rodríguez.

* * *

7. **Proyecto de ley número 157 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el Código Penal colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 615 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 784 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2020.

Autores: Honorables Senadores John Milton Rodríguez González, Eduardo Emilio Pacheco Cuello y Édgar Enrique Palacio Mizrahi.

Honorable Representante Carlos Eduardo Acosta Lozano.

* * *

8. **Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas del Examen de Estado de la Educación Media Saber 11.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 659 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1025 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1170 de 2019.

Autora: Honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

* * *

9. **Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado**, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, la protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores José David Name Cardozo y Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 720 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 351 de 2020.

Autor: Honorable Senador *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

* * *

10. **Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 288 del 2000).

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 979 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 378 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1061 de 2020.

Autores: Ministros de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco*, y Deporte, doctor *Ernesto Lucena Barrero*.

Honorables Representantes *Alfredo Ape Cuello Baute*, *Carlos Alberto Cuenca Chaux* y *Mauricio Parodi Díaz*.

* * *

11. **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio del cual institutos y centros de investigación reconocidos por Colciencias, estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 901 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 40 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 291 de 2020.

Autor: Honorable Senador *Carlos Andrés Trujillo González*.

* * *

12. **Proyecto de ley número 31 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el sello de gastronomía local y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 716 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2020.

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

13. **Proyecto de ley número 144 de 2019 Senado**, por la cual se reglamentan los estándares

de calidad y habitabilidad en la vivienda de interés social y de interés prioritario.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 830 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1159 de 2019. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 467 de 2020

Autora: Honorable Senadora *María del Rosario Guerra de la Espriella*.

* * *

14. **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado**, por medio del cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 734 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1206 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 563 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Rodrigo Lara Restrepo*, *Temístocles Ortega Narváez*, *Paloma Susana Valencia Laserna* y *Jorge Eduardo Londoño Ulloa*.

Honorables Representantes *Juan Carlos Lozada Vargas* y *Julio César Triana Quintero*.

* * *

15. **Proyecto de ley número 106 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece la obligación instalar cambiadores de pañales en baños de hombres y baños familiares en establecimientos abiertos al público.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 791 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 702 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 707 de 2020

Autor: Honorable Senador *Rodrigo Lara Restrepo*.

* * *

16. **Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el "Protocolo adicional del Acuerdo Comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros por

otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Emma Claudia Castellanos*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 139 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 350 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 561 de 2020.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctora *Claudia Blum Capurro de Barberi*, e Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

* * *

- 17. Proyecto de ley número 271 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1175 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 228 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 736 de 2020.

Autor: Honorable Senador *Ernesto Macías Tovar*.

* * *

- 18. Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado, por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre importación temporal”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.**

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *José Luis Pérez Oyuela*, *Lidio Arturo García Turbay* y *Jaime Enrique Durán Barrera*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 798 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1032 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 566 de 2020.

Autores: Viceministra de Relaciones Exteriores, doctora *Luz Stella Jara Portilla*, y Ministro de Comercio, Industria y Turismo, doctor *José Manuel Restrepo Abondano*.

* * *

- 19. Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado, por la cual la nación se vincula a la cele-**

bración del bicentenario del nacimiento del Estado Nacional Colombiano con la Constitución de Cúcuta de 1821 y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorable Senador *Antonio Eresmid Sanguino Páez* y *José Luis Pérez Oyuela*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 871 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1176 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 343 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Édgar Jesús Díaz Contreras*, *Antonio Eresmid Sanguino Páez*, *José Luis Pérez Oyuela*, *Andrés Cristo Bustos*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Juan Carlos García Gómez*.

* * *

- 20. Proyecto de ley número 95 de 2019 Senado, por medio de la cual se declara al Concurso Nacional de Bandas de Música del Municipio de Paipa, Boyacá, como patrimonio Folclórico, Cultural Inmaterial de la Nación y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Soledad Tamayo Tamayo*.

Publicaciones: Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 735 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1070 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1157 de 2019.

Autores: Honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno*.

Honorable Representante *Juan Fernando Espinal Ramírez*.

* * *

- 21. Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado, por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.**

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Griselda Lobo Silva*.

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 717 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 971 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 239 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Griselda Lobo Silva*, *Victoria Sandino Simanca Herrera*, *Pablo Catatumbo Torres Victoria* y *Julián Gallo Cubillos*.

Honorables Representantes *Carlos Carreño Marín, Jairo Reinaldo Cala Suárez, Ómar de Jesús Restrepo y Luis Alberto Albán Urbano.*

* * *

22. **Proyecto de ley número 65 de 2019 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “*Quiero a los Cafeteros*” y se declara el café como *Bebida Nacional*.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Rodrigo Villalba Mosquera.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 728 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 941 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 576 de 2020.

Autores: Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna y Alejandro Corrales Escobar.*

Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Christian Munir Garcés Aljure, Juan David Vélez Trujillo, Edwin Gilberto Ballesteros Archila, Yenica Sugein Acosta Infante y José Jaime Uscátegui Pastrana.*

* * *

23. **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba “*Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares*”, suscrito en Bogotá, el 3 de agosto de 2016.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Diego Gómez Jiménez.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 797 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 928 de 2019.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1027 de 2019.

Autores: Ministros de Relaciones Exteriores, doctor *Carlos Holmes Trujillo García*, y Transporte, doctora *Ángela María Orozco Gómez.*

* * *

24. **Proyecto de ley número 275 de 2019 Senado, 007 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Miguel Ángel Pinto Hernández.*

Publicaciones Senado: Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 655 de 2019.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 565 de 2020.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 949 de 2020.

Autores: Ministra de Justicia y del Derecho, doctora *Margarita Leonor Cabello Blanco.*

Honorables Representantes *Gabriel Jaime Vallejo Chujfi y Harry Giovanni González García.*

V

Lo que propongan los honorables Senadores

VI

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

ARTURO CHAR CHALJUB

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

GRISELDA LOBO SILVA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

Por Secretaría se informa de la proposición presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González para modificar el Orden del Día de la presente sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias, Presidente, saludo a las compañeras y compañeros. Esta sesión para muchos, para la mayoría de los Senadores, comienza de una manera un poco triste. Un hombre grande, un líder, un hombre que le dio brillo al Senado, que le dio brillo al ejercicio de la política no nos acompaña. Horacio Serpa ha muerto, aunque hombres como Serpa no mueren, son inmortales.

Yo quisiera que su señoría nos permitiera a algunos amigos porque estoy seguro de que no solo yo, sino algunos amigos quisiésemos decir algo sobre Horacio, pero creo que esta sesión tiene que iniciar haciéndole el homenaje de minuto de silencio a ese gran hombre, a ese gran liberal, a ese gran ser humano que fue Horacio Serpa y que se proyecta en la historia como uno de los grandes.

Por eso, yo le pido, Presidente, que en el Orden del Día iniciemos con ese minuto de silencio y permita, yo me inscribo de primero, que algunas personas que tuvimos el privilegio de su amistad y el privilegio de ser sus discípulos podamos decir algunas cosas. Mil gracias, Presidente

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bien, Senador Luis Fernando Velasco si le parece vamos a aprobar el Orden del Día y procedemos a escuchar a todos los colegas, sobre todo, los del Partido Liberal que desean expresar su voz de condolencia sobre el fallecimiento de Horacio Serpa Uribe.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias Presidente y de una vez me inscribo.

La Presidencia somete a consideración del Orden del Día con la proposición presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

En consideración el Orden del Día con la proposición presentada por el Senador John Milton Rodríguez, ¿aprueba la Plenaria?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, manifiesta:

Sí lo aprueba, Presidente, con la modificación presentada por el Senador John Milton.



PROPOSICIÓN CAMBIO ORDEN DEL DÍA

En desarrollo del Artículo 81 de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito a la Plenaria del Senado, se **Modifique** el Orden del día de fecha martes 03 de noviembre de 2020, ubicando el **PL 157-2020 en el puesto dos (2)** del punto V "Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate".

Lo anterior, dado que el proyecto de ley cuenta con solo dos (2) artículos incluyendo la vigencia y contó un voto unánime en la Comisión Primera de Senado. Tiene como objeto, adicionar una circunstancia de agravación punitiva al delito de trata de personas, penalizando el suministro de sustancias psicoactivas a niños, niñas y adolescentes con fines de mendicidad, y en caso que el suministro sea por sus padres o cuidadores, pérdida de patria potestad.

Del honorable Senador,

H.S. JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Partido Colombia Justa Libres

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
www.senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia, y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Relación de proyectos de ley y de Actos Legislativos que serán considerados y eventualmente votados en la sesión plenaria del honorable Senado de la República siguiente a la del día martes 3 de noviembre de 2020.

Con informe de objeciones:

- **Proyecto de ley número 199 de 2018 Senado, 169 2018 Cámara, por medio de la cual**

se adopta la figura de la depuración normativa, se decide la pérdida de vigencia y se derogan expresamente normas de rango legal.

Con informe de conciliación:

- **Proyecto de ley número 326 de 2020 Senado, 289 de 2019 Cámara, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión.**

Con ponencia para segundo debate:

- **Proyecto de Acto Legislativo número 02 de 2020 Senado - acumulado con los Proyectos de Acto Legislativo 07 de 2020 Senado y 15 de 2020 Senado, por medio del cual se adopta una reforma política y electoral que permita la apertura democrática para la construcción de una Paz Estable y Verdadera. Por medio del cual se limitan los periodos de los miembros de los cuerpos colegiados de elección directa.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la Ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de Acto Legislativo número 08 de 2020 Senado, por la cual se incluye el artículo 11A dentro del Capítulo I, del Título II de la Constitución Política de Colombia.**
- **Proyecto de ley número 03 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1014 de 2016 y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 05 de 2019 Senado, 010 de 2019 Cámara, por medio del cual se adoptan medidas en materia penal y administrativa en contra de la corrupción y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 06 de 2019 Senado, mediante el cual se modifica la Ley 1563 de 2012, Estatuto de Arbitraje Nacional e Internacional.**
- **Proyecto de ley número 12 de 2019 Senado, por medio del cual se crea una exención legal para el pago de las tarifas de examen de estado de la educación media Saber 11.**
- **Proyecto de ley número 15 de 2019 Senado, por medio de la cual se modifica la Ley 1922 de 2018. Estableciendo la revocatoria de la medida de aseguramiento y se dictan otras disposiciones.**
- **Proyecto de ley número 31 de 2019 Senado, por medio de la cual se dictan normas encaminadas a salvaguardar, fomentar y reconocer la gastronomía colombiana y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 37 de 2019 Senado**, por medio del cual se escinde la subdirección de la red terciaria de la subdirección de la red férrea, se delimitan sus funciones y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 39 de 2019 Senado**, por medio del cual se desarrolla el tratamiento penal diferenciado para pequeños agricultores y agricultoras que estén o hayan estado vinculados con el cultivo de plantaciones de uso ilícito y las actividades derivadas de este. De acuerdo con las disposiciones del Punto 4.1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto Armado y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y el artículo 5° transitorio del Acto Legislativo número 01 de 2017.
- **Proyecto de ley número 45 de 2019 Senado**, por el cual se modifican apartes de la Ley 68 de 1993, modificada por la Ley 955 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 53 de 2019 Senado**, por medio de la cual se incentiva el fomento y el desarrollo de la apicultura, conservación, protección, investigación y el uso sostenible de las abejas y otros polinizadores y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 65 de 2019 Senado**, por la cual se adoptan medidas para contribuir al bienestar del sector cafetero, se incentiva el consumo interno, se autoriza la creación del programa de donación “Quiero a los Cafeteros”, se declara el café como bebida nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 84 de 2019 Senado**, por medio del cual se crean los observatorios económicos de información estadística para el desarrollo económico regional.
- **Proyecto de ley número 85 de 2019 Senado**, por medio de la cual se exalta a los habitantes del municipio de Chiquinquirá por sus aportes a la nación como benefactores del desarrollo cultural, económico y social en el departamento de Boyacá.
- **Proyecto de ley número 87 de 2019 Senado**, por medio de la cual se elimina el cobro de intereses moratorios por el pago extemporáneo no reportado a tiempo por el sistema bancario.
- **Proyecto de ley número 89 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adoptan los criterios técnicos y administrativos que garanticen el reconocimiento y pago de la pensión especial de vejez en el Sistema General de Pensiones, de los trabajadores que realizan actividades de alto riesgo para la salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 93 de 2019 Senado**, por medio de la cual se adoptan acciones afirmativas para mujeres cabeza de familia en materias de política criminal y penitenciaria, se modifica y se adiciona el Código Penal, la Ley 750 de 2002 y el Código de Procedimiento Penal y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 095 de 2019 Senado**, por medio de la cual se declara al concurso nacional de bandas del municipio de Paipa - Boyacá como patrimonio folclórico, cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 96 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea un proyecto pedagógico para el fomento de una vida saludable en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.
- **Proyecto de ley número 106 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece la obligación de instalar cambiadores de pañales en baños de hombres y baños familiares en establecimientos abiertos al público.
- **Proyecto de ley número 123 de 2019 Senado**, por medio del cual se establece la enseñanza sobre la protección legal constitucional de la mujer.
- **Proyecto de ley número 125 de 2019 Senado**, por medio del cual se modifica el Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 130 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente el artículo 24 de la Ley 1480 de 2011 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 138 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Marrakech para facilitar el acceso a las obras publicadas a las personas ciegas con discapacidad visual o con otras dificultades para acceder al texto impreso”, suscrito en Marrakech, Marruecos, el 27 de junio de 2013.
- **Proyecto de ley número 139 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y el Banco Europeo de Inversiones sobre el establecimiento de una representación regional del Banco Europeo de Inversiones en la República de Colombia”, adoptado en Bogotá, D. C., el 22 de julio de 2019.
- **Proyecto de ley número 140 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Confederación Suiza relativo a los servicios aéreos regulares”, suscrito en Bogotá, D. C., el 3 de agosto de 2016.
- **Proyecto de ley número 141 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Con-

- venio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social (CMISS)”, hecho en Santiago, República de Chile, el 10 de noviembre de 2007.
- **Proyecto de ley número 142 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “*Convenio sobre Importación Temporal*”, hecho en Estambul, República de Turquía, el 26 de junio de 1990.
 - **Proyecto de ley número 144 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reglamentan los estándares de calidad y habitabilidad de las viviendas de interés social y de interés prioritario.
 - **Proyecto de ley número 147 de 2019 Senado**, por medio de la cual se dictan normas para el ejercicio de la profesión de administración, se expide el Código de Ética, se deroga la Ley 60 de 1981 y su Decreto Reglamentario 2178 de 1984, y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 149 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crea el fomento de servicios para la protección y promoción del patrimonio arqueológico colombiano.
 - **Proyecto de ley número 156 de 2019 Senado**, por medio de la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana para todos los niños, niñas y adolescentes.
 - **Proyecto de ley número 159 de 2019 Senado**, por la cual se modifica el artículo 48 de la Ley 1551 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 167 de 2019 Senado**, por la cual se establecen medidas para la prevención y protección de la niñez y adolescencia frente a la mendicidad, indigencia, trata de personas y trabajo forzado, incluyendo enfoque diferencial para población étnica.
 - **Proyecto de ley número 184 de 2019 Senado**, por medio de la cual la Nación se vincula a la celebración del Bicentenario del nacimiento del Estado Nacional Colombiano con la Constitución de Cúcuta de 1821 y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 188 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 239 y 240 del Código Sustantivo del Trabajo con el fin de darle protección a la mujer embarazada no trabajadora.
 - **Proyecto de ley número 195 de 2019 Senado**, por medio de la cual institutos y centros de investigaciones reconocidos por Colciencias estarán autorizados a obtener registro calificado de programas académicos de maestría y doctorado y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 212 de 2019 Senado**, por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores.
 - **Proyecto de ley número 210 de 2019 Senado**, por medio de la cual se aprueba la “*Convención para homologar el tratamiento impositivo previsto en los convenios para evitar la doble imposición suscritos entre los Estados parte del acuerdo marco de la Alianza del Pacífico*”, suscrita en Washington, Estados Unidos de América, el 14 de octubre de 2017.
 - **Proyecto de ley número 220 de 2019 Senado**, por medio de la cual se crean becas deportivas para el acceso a programas universitarios.
 - **Proyecto de ley número 226 de 2019 Senado**, por medio de la cual la Nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Sindici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración del centenario de la adopción del Himno Nacional de la República de Colombia.
 - **Proyecto de ley número 248 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica y se adiciona la Ley 668 de 2001, se crea la beca Pedro Pascasio Martínez y se establece el procedimiento para efectuar la elección de los ganadores de las medallas “*Luis Carlos Galán de lucha contra la Corrupción*” y “*Pedro Pascasio Martínez de Ética Republicana*”.
 - **Proyecto de ley número 271 de 2019 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2° de la Ley 51 de 1986, por la cual se reglamenta el ejercicio de las profesiones de ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 275 de 2019 Senado - 07 de 2019 Cámara**, por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior.
 - **Proyecto de ley número 317 de 2019 Senado - 158 de 2019 Cámara**, por medio del cual se adiciona la Ley 1429 de 2010, la Ley 823 de 2003, se establecen medidas para fortalecer y promover la igualdad de la mujer en el acceso laboral y en educación en los sectores económicos donde han tenido una baja participación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 284 de 2020 Senado, 199 de 2019 Cámara - Acumulado con el Proyecto de Ley 247 de 2019 Cámara**, por medio de la cual modifica la Ley 1448 de 2011 y los Decretos Ley Étnicos 4633 de

- 2011, 4634 y 4635 de 2011, ampliando por 10 años su vigencia.
- **Proyecto de ley número 285 de 2020 Senado, 187 de 2019 Cámara**, por medio de la cual la Nación honra y exalta la memoria de las víctimas de la masacre de Bojayá y declara el 2 de mayo como día conmemorativo de las víctimas de Bojayá y dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 290 de 2020 Senado, 125 de 2019 Cámara - acumulado con el Proyecto de ley número 180 de 2019**, por medio del cual se declara imprescriptible la acción penal en caso de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales o el delito de incesto, cometidos en menores de 18 años – No más silencio.
 - **Proyecto de ley número 297 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 142 de 1994, se elimina el cobro por reconexión y reinstalación de los servicios públicos domiciliarios residenciales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 299 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Protocolo adicional del acuerdo comercial entre Colombia y el Perú, por una parte, y la Unión Europea y sus Estados miembros, por otra, para tener en cuenta la adhesión de la República de Croacia a la Unión Europea”, suscrito en Bruselas, Reino de Bélgica, el 30 de junio de 2015.
 - **Proyecto de ley número 313 de 2020 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Convenio Constitutivo del Fondo Multilateral de Inversiones III” y el “Convenio de Administración del Fondo Multilateral de Inversiones III”, aprobados mediante la Resolución AG-8/17, CII7, AG-4/17 y MIF7DE-13/17 de la Asamblea de Gobernadores del Banco Interamericano de Desarrollo, de fecha 2 de abril de 2017.
 - **Proyecto de ley número 327 de 2020 Senado, 252 de 2019 Cámara**, por medio del cual se modifica el artículo 380 del Código Penal (Ley 599 del 2000).
 - **Proyecto de ley número 11 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconoce la tejeduría zenú de la cañaflera como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 58 de 2020 Senado**, por medio de la cual se garantizan los derechos fundamentales a la vida, la integridad física, la salud y la recreación de todos los habitantes en especial de los niños y niñas en el territorio nacional mediante la reglamentación y regulación del uso, la fabricación, la manipulación, el transporte, el almacenamiento, la comercialización, la compra, la venta y el expendio de pólvora y productos pirotécnicos en el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 105 de 2020 Senado**, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
 - **Proyecto de ley número 119 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican algunas disposiciones relacionadas con el reconocimiento de los hijos extramatrimoniales y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley 157 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el Código Penal Colombiano Ley 599 de 2000, adicionando una circunstancia de la agravación punitiva al delito de trata de personas y se dictan otras disposiciones.
 - **Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.
- Están hechos los anuncios para la siguiente sesión plenaria, señor presidente.
- La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.
- Palabras del honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.
- Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández:**
- Gracias presidente. El sábado pasado los colombianos y los liberales nos sorprendimos con la noticia del fallecimiento de uno de los más ilustres hijos de Colombia, como fue el doctor Horacio Serpa Uribe, compañero nuestro en el Congreso de la República. Un hombre que nos deja un legado imborrable no solo en lo político, sino en lo personal, de lucha, de perseverancia, de constancia para conquistar los sueños que requiere el país.
- Proveniente de un hogar humilde. Se hizo abogado, fue juez de la República, alcalde de su querida Barrancabermeja, concejal, diputado, gobernador de Santander. Representante a la Cámara, senador de la República, procurador general de la Nación, presidente de la Asamblea Nacional Constituyente; embajador en la OEA y candidato presidencial a nombre del que siempre fuera su partido, el Partido Liberal.
- Un hombre de un ideario que defendió hasta el final de sus días. Fue un luchador incansable por la paz, negociador de paz en los gobiernos del presidente Virgilio Barco y del Presidente César Gaviria. Recuerdo para las elecciones del 2014 cuando me pidió que lo acompañara en su aspiración de retornar al Senado de la República, cuando hicimos fórmula me dijo que su sueño era ver consolidado el proceso de Paz en Colombia y que

él quería apoyarlo desde el Senado de la República, ideario que defendió hasta sus últimos días.

El doctor Serpa sin lugar a duda forjó su propio lugar en la historia de Colombia, en la historia política, pero también para quienes tuvimos la posibilidad de conocerlo y de ser sus amigos representó uno de nuestros más grandes honores. Dice el poeta, que solamente muere el hombre vil, el hombre noble vivirá para siempre y Horacio Serpa vivirá para siempre en el corazón de los colombianos porque fue un hombre noble y un hombre íntegro, fue un caballero en todo los actos de su vida.

Por eso, presidente, les quiero pedir hoy a la plenaria del Senado y a usted tres cosas, la primera, que se decreta la moción de duelo, que se icle la bandera de Colombia a media asta para hacerle ese homenaje desde el Congreso al doctor Horacio Serpa Uribe. Segundo, que se le conceda la máxima condecoración del Senado de la República en una ceremonia póstuma para que les sea entregada a su compañera de siempre, a su fiel escudero, doña Rosita Moncada de Serpa y a sus hijos, y muy en particular al doctor Horacio José Serpa Moncada, compañero nuestro en el Senado de la República y en la bancada del Partido Liberal, para que en una ceremonia especial presidente el día que usted lo señale en este recinto pudiera ser entregada. Y la tercera, para que hoy se decreta un minuto de silencio en memoria del doctor Horacio Serpa Uribe. Doctor Horacio Serpa Uribe, jefe por siempre, compañero serpa, amigo Horacio, descanse en paz porque usted se lo supo ganar. Mil gracias presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición de Moción de Duelo por el fallecimiento del doctor Horacio Serpa Uribe y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Siendo las 5:46 p. m., la Presidencia decreta un minuto de silencio por el fallecimiento del ex Senador doctor Horacio Serpa Uribe, acaecido el pasado 31 de octubre y solicitado por el honorable Senador Miguel Ángel Pinto Hernández.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa lo siguiente:

Señor presidente, honorables senadores: Voy a dar lectura a un comunicado de la oficina de prensa del senador Mauricio Gómez Amín sobre su estado de salud actual. Dice lo siguiente:

Comunicado a la opinión pública. 3 de noviembre de 2020. El senador del Partido Liberal Mauricio Gómez Amín y su esposa informan a la opinión pública que ambos han dado positivo para Covid-19 en las últimas horas.

La semana pasada el congresista había asistido a la plenaria del Senado de la República donde algunos de sus colegas han dado positivo también; afortunadamente, ambos se encuentran en buen estado de salud. En este momento se mantienen aislados sin presentar síntomas y cumpliendo con todas las precauciones ordenadas por los profesionales de la salud. Permanecerán de esta manera hasta transcurridos los días de aislamiento

correspondiente o tengan un examen negativo para Covid-19. Firma la oficina de prensa del senador Mauricio Gómez Amín. Está leída y está comunicada la novedad de la salud del senador Gómez Amín. Gracias Presidente.

La Presidencia reanuda la sesión y concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Mil gracias señor presidente. Como me aproximé a la figura de Horacio Serpa, esta anécdota tiene ya varias décadas. Era muy niño, estudiaba en el colegio Champagnat de la ciudad de Popayán y algunos de mis compañeros se acercaron y me preguntaron si mi padre era comunista. Mi padre era un abogado defensor de derechos humanos, representante a la Cámara por un sector del liberalismo en el Cauca que llamaban Izquierda Liberal. Yo le pregunté a uno de los amigos de mi padre porque mi padre se encontraba en Bogotá sesionando como representante a la Cámara que era y él me dijo Muy seguramente dicen eso –los niños habían escuchado en sus casas–, porque tu padre y otro representante a la Cámara muy interesante preparan un debate que va a ser muy fuerte en los próximos días y es el debate contra el Estatuto de Seguridad expedido en el Gobierno de Turbay Ayala. Curioso, me di las formas para escuchar ese debate, parte de ello se transmitió por la radio de este país, y entendí lo que ellos hacían y escuché a Horacio Serpa.

Horacio Serpa le pedía al ministro de Defensa, un General de la República, respeto por los derechos humanos. Decía que el Estado estaba instituido para defender los derechos de los ciudadanos y no, para violárselos. Hacer un debate contra el Estatuto de Seguridad en ese entonces era ir contra la corriente de un establecimiento que nunca se ha podido conectar con la sociedad y especialmente con los sectores populares. Así comencé a conocer esa figura de Horacio Serpa que fue creciendo con el tiempo, creciendo no por él, sino mi admiración hacía él porque era el hombre que nadando contra la corriente pedía que Colombia terminara la guerra. Y antes que ver a los guerrilleros como unos sujetos que había que eliminar, entendía que ahí había una lucha política, particularmente, en el proceso con el M y lo que había que hacer era encontrar, abrir autopistas para que la democracia desarmara a espíritus y acallara fusiles. Fue un defensor de la paz.

La gente humilde quiso a Serpa, particularmente, los que se identificaban y se identifican con el Partido Liberal porque las causas populares tenían un nombre, pero generalmente tenían un apellido en el Congreso, en la Procuraduría, en la Asamblea Nacional Constituyente, y ese apellido era Serpa, que se volvió una marca. Una marca que significaba

social democracia, que significaba defensa de las mayorías, que significaba defensa de las minorías, que significaba las aspiraciones populares que en algún momento pudo interpretar un José Hilario López, un Ezequiel Rojas, un Rafael Uribe Uribe, un Gaitán y llegó el caudillo de los últimos años, Horacio Serpa Uribe

La gente lo quería mucho, pero obviamente tenía contradictores y tenía contradictores que hacían lo posible por eliminarlo, tal vez el atentado más duro que hicieron contra Horacio Serpa, un hombre honesto, un hombre pulcro, un hombre recto fue tratar de involucrarlo con un hecho que recientemente ha quedado totalmente aclarado para la opinión del país; un asesinato, no. Los que lo conocimos siempre nos indignó que a él se lo quisiera vincular con el homicidio contra el doctor Álvaro Gómez Hurtado. Porque como lo conocíamos sabíamos que Horacio era un humanista y un humanista respeta la vida por encima de todo. En el debate político hay dos líneas para hacer el debate, los que creen que se tiene que hacer desde la concepción agónica y desde los que creen que se tiene que hacer desde la concepción antagónica. Los agónicos tienen diferencias con su contrario, pero ven en él un ser humano, ven en él unos elementos en común que tienen que defenderse como la vida, como la libertad. Los antagónicos ven en el contradictor el enemigo al que hay que exterminar. Serpa siempre militó entre los agónicos. Algunos de sus contradictores militaron entre los antagónicos y quisieron eliminar moralmente a Horacio Serpa porque sabían que afectarlo de esa manera era realmente afectarlo. Cuando a un hombre honesto se intenta afectarlo en su honestidad, en sus principios, terminan por tocarle el corazón, porque Serpa le ponía el corazón a lo que hacía.

Recientemente y cuento esto con la venia de Horacio José. Recibí una llamada tarde noche, nuestro compañero Julián Gallo acababa de dar una entrevista en *El Espectador* y quería contarles a algunos miembros de la Comisión Primera del Senado que las FARC habían asumido la responsabilidad –dentro de la locura del conflicto colombiano– del asesinato de Álvaro Gómez Hurtado. Al otro día saldría esa declaración en *El Espectador*. Recordé muchas conversaciones con Horacio Serpa. No quise molestarlo porque entendí que tenía algunos problemas de salud que terminaron por llevarlo a la muerte y llamé más bien a su hijo, a nuestro compañero Horacio José, le conté y él estaba con Horacio, allá en su Bucaramanga. Luego, le pregunté a Horacio José y él mirándome a los ojos me dijo, tú no sabes lo que fue eso, fue quitarle un piano de 20 años de indignidad, de dolor porque fue muy injusto lo que intentaron hacer con mi padre y a mi padre cuando vio la noticia se le aguaron los ojos, pero dijo Qué bueno, que por fin todo el país conozca lo que ya sabíamos sus amigos y la mayoría del país, que Horacio no tenía nada que ver en eso porque Horacio siempre fue un hombre honesto y un hombre que respetaba a sus contradictores.

Él hizo una familia bellísima al lado de Rosita, la mujer que amó con locura; con sus hijas; con Horacio José; con sus nietos. De verdad que hizo esa familia de la clase media colombiana. Porque otra de las características de Horacio es que nunca persiguió riquezas. Él ocupó los cargos más importantes de este país, pero marcó una diferencia porque él llegó ahí a servir a la gente; no, a servirse de la gente como ministro, como procurador, como presidente de la Asamblea Nacional Constituyente, como consejero de paz, siempre tratando de ayudar, de ayudar a construir, de construir un país mucho más amable.

Yo termino esta remembranza de Horacio que además me brindó su amistad; tuve el privilegio, además, de trabajar con él y con Guillermo García, en el Ministerio del Interior. Y termino esto, Paloma, contando algo, una anécdota muy linda que tiene como protagonista a su bisabuelo, Paloma:

Se cumplían cien años del fusilamiento de varios de los próceres de Popayán y a Caldas se erigía una estatua hermosa de bronce en una de las plazas de Popayán.

El maestro Valencia fue solicitado por la municipalidad para hablar en la entrega de esa estatua y él contó algo que uno lee en los libros de historia, cuando iban a asesinar a Caldas. Después de haber sido capturado en Sotará, algunos de sus familiares fueron a hablar con las autoridades españolas tratando de interceder para que no mataran al sabio, no solo por lo que conocía, por lo que podía aportando a la humanidad, sino por lo que era como hombre de familia y de esa sociedad que veía en él a uno de los mejores hombres de ciencia de este continente, y ofrecieron una buena cantidad de doblones de monedas de oro, pero ese oro no pudo salvar a Caldas. Y el maestro Valencia terminó diciendo, cuando entregaba la estatua, que hombres como Caldas no se immortalizan con oro, sino con el bronce que los proyecta en la historia; así es Serpa. Serpa nunca buscó immortalizarse con el oro, Serpa buscó immortalizarse con su lealtad, con su lucha por las cosas populares, con su lucha por las cosas de la gente, con su “mamola”, con su vibrato, con su oratoria en la plaza pública, con que la gente humilde se identificara en él y con él, y era un hombre que era capaz de luchar por las cosas grandes.

Probablemente, entre los cuadros en la dirección del partido de los expresidentes de Colombia no estará el de Serpa, pero en el corazón de todos los liberales va a estar la figura de Serpa, porque Serpa era el hombre que el liberal entendía como el verdadero liberal, el que luchaba por defender las causas populares. El mejor homenaje que podemos hacer por Horacio Serpa es no dejar que la bandera Liberal la cojan algunos que quieren llevar el partido a una derecha que no es liberalismo. Por Horacio Serpa tenemos que dar una lucha porque este país le dé la oportunidad a un hombre de los sectores populares para desarrollar un Gobierno que sea de verdad Liberal, de verdad popular. Horacio siempre, jefe por siempre.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Guillermo García Realpe:

Gracias señor presidente, señor vicepresidente, colegas, senadores y senadoras. También me dirijo al país a través de estos medios de comunicación.

El doctor Luis Fernando nos recordó hace un rato que fuimos compañeros de trabajo, por supuesto, subalternos de Horacio Serpa Uribe cuando fue ministro del Interior. El doctor Luis Fernando Velasco, me recuerda hoy, fue el director de la Oficina de Prevención y Atención de Desastres y yo ocupaba un cargo de asesor y luego de secretario general del Ministerio del Interior. Esto para manifestar que, durante muchos años antes de estudiantes, de militantes de causas siempre progresistas, siempre reconocimos a Horacio Serpa Uribe como un Liberal de avanzada, un Liberal que promovía una política de sensible con los menos favorecidos en Colombia, a favor de ellos.

Fue en la época de los años 70, 77 cuando fue representante a la Cámara por Barrancabermeja, por el Magdalena Medio, en contra de los cacicazgos regionales que empezó a hablar abiertamente desde partido, como el Partido Liberal, de los derechos humanos, de las garantías ciudadanas que luego, por supuesto, plasmó con su firma como presidente de la Asamblea Nacional Constituyente y tuvo esos orígenes del año 77.

Siempre lo tacharon por ser un hombre de avanzada y de izquierda. Lo tacharon como ahora se tacha a la gente de que habla de democracia, de medio ambiente, lo trataron de guerrillero, de izquierdista o de comunista, pero confrontó, confrontó esas nacientes expresiones de la ilegalidad armada de todos los pelambres en el Magdalena medio.

A Horacio Serpa Uribe lo conocí hace 30 años en diferentes circunstancias, como su militante, por supuesto, lo empezamos a respaldar como aspirante a la Asamblea Nacional Constituyente y después en los procesos como candidato presidencial, en las tres ocasiones porque siempre, siempre fuimos convencidos de que era el hombre que Colombia —la que hoy se sigue desangrando— necesitaba el país, como en su momento a Luis Carlos Galán Sarmiento. Otra hubiese sido la historia de nuestro país en estar circunstancias.

Pero tengo que decir que Horacio Serpa, como aquí lo manifestó el doctor Miguel Ángel Pinto, hizo la carrera desde la base, desde el primer cargo en la magistratura, como juez municipal en Tona Santander y luego llegó en una carrera brillante por sus conocimientos también académicos y profundos a ser procurador General de la Nación, como arrancó de concejal de Barrancabermeja hasta llegar en dos ocasiones al ministerio de Gobierno con Virgilio Barco y ministro del Interior en el gobierno de Samper.

También arrancó a ser senador de la República y a presidir esta corporación y, luego, como lo manifestamos anteriormente, presidente de la

Asamblea Nacional Constituyente conjuntamente con Álvaro Gómez Hurtado, que en buena hora se aclaró su asesinato en los últimos días de su vida para su tranquilidad, y de Antonio Navarro Wolff. Para con una plana de buenos constituyentes se dictará en favor de la historia de Colombia una de las mejores constituciones de Latinoamérica y del mundo como es la Constitución de 1991 que tenemos que seguir defendiendo los demócratas y los que respetamos el Estado Social de Derecho en Colombia.

También debo decir que Horacio Serpa Uribe era de un temperamento por supuesto valiente, aguerrido, pero supremamente sencillo, modesto, como pocos y tengo que decir humilde porque aquí tengo que testificarle al país de su honestidad, de su transparencia eterna, él pudo comprarle a su familia —lo digo como testimonio— un buen apartamento cuando le cancelaron las cesantías, cuando terminó los años de servicio y pudo jubilarse. De esa modestia fue en tantos años de servicio al país y al sector público con transparencia.

Cargos que ejerció con mucha valentía. Cuando fue Procurador General de la Nación empezó a denunciar a esos sectores armados ilegales en el Magdalena medio, fue el que primero empezó a hablar en Colombia de los Tiznados, de los Macetos que luego se convirtieron en los grupos de autodefensa y luego en el paramilitarismo en Colombia. Pero, por supuesto, había blasfemado con ciertos sectores poderosos en Colombia. Por eso, hoy debemos extrañar esos desempeños públicos con dignidad y con valor.

También tengo que decir a todos ustedes que va un sentimiento enorme a su memoria, a su memoria. Tenemos que abrazar con cariño a Rosita Moncada de Serpa, a nuestro compañero Horacio José, a Rosita Serpa Moncada su hija y a Sandra Serpa Moncada, esa familia linda, también a sus nietos, por supuesto, a sus esposos y a la esposa de Horacio José. Serpa también nos dio muestras de adorar a su familia, a pesar de las dificultades del desempeño público que sufrió, siempre su familia estuvo adelante y siempre lo acompañó con nosotros con quienes lo admiramos tanto en nuestro país.

Horacio Serpa también trabajó mucho por la paz de manera real y comprometida. Testimonios hay sobre los diálogos en Tlaxcala (México); en Caracas con las FARC en ese entonces; también con el Ejército de Liberación Nacional. Nunca ha habido un avance tan importante como el que promovió cuando tuvo sentado en la mesa de negociación al Ejército de Liberación Nacional allá en Maguncia (Alemania), en puerta del Cielo. Lastimosamente, a nuestros Gobiernos no les gusta construir sobre lo construido, sobre todo en materia de paz. Llegó el nuevo Gobierno y destruyó esa mesa y hoy estamos sufriendo porque no se ha cerrado el diálogo para terminar el círculo de la violencia en Colombia con la guerrilla del Ejército de Liberación Nacional.

Ojalá que ese minuto de silencio, esa memoria de Horacio Serpa Uribe, todo lo que trabajó por los derechos humanos, por la transparencia en la política, por su compromiso social y progresista de Colombia sirva para volver a pensar los colombianos de una Colombia en paz, esa Colombia en paz que siempre

soñó Horacio Serpa Uribe dándonos ejemplo a todos los colombianos. Muchas gracias presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

Gracias presidente. El sábado los santandereanos tuvimos la desfortuna de enterarnos de la noticia del fallecimiento de Horacio Serpa Uribe y hoy cuando nos estamos refiriendo a él evoco en mi memoria el inicio de mi vida pública. Yo empecé en el año 86 en el movimiento que Horacio Serpa Uribe tenía en ese entonces en Santander, el frente de Izquierda Liberal Auténtico. Fui su concejal en San Gil, en mi tierra, y fui su alcalde en el año 90 por elección popular. Y a él tuve el privilegio de conocerlo como jefe político y como amigo y le vi las diferentes facetas desde lo público, desde lo político, en las diferentes posiciones que ocupó, ya sea como representante.

Él empezó en el 74 como suplente del líder Ayala, un líder de izquierda que había en Santander y la base política de ellos era Barrancabermeja. Posteriormente, fue representante a la Cámara principal. Después fue senador; después volvió al Senado, fue procurador, ministro del Interior; fue presidente de la Asamblea Constituyente, tres veces candidato presidencial, gobernador de nuestro departamento. En fin, yo destaco de él, en los inicios de su carrera, cuando empezó su lucha política en Barrancabermeja; cuando eso Barrancabermeja, estaba dominado por la izquierda extrema, y Serpa, desde la izquierda Liberal, retomó para la política democrática el poder en Barrancabermeja y lo mantuvo durante más de 20 años. Y ese es un vivo ejemplo de que, con ideas, con programas y con proyectos usted puede competir con grupos de extrema sea de izquierda o sea de derecha. Él dio ese ejemplo.

De ahí surgió como el líder popular que fue porque yo creo, distinguidos amigos liberales Fabio, Guillermo, Luis Fernando que habló y Miguel Ángel Pinto que Serpa es el líder más importante, después de Gaitán, dentro de nuestro partido. El líder popular más importante, fue un verdadero portaestandarte de nuestras ideas liberales y las mantuvo hasta el día de su muerte, siempre pensando en sus conciudadanos como él decía, siempre pensando con honestidad, con transparencia, pero ante todo pensando en ideas renovadoras, fue un adalid de la paz.

Tal vez, yo creo que las FARC en el año 98 –porque Serpa las conocía muy bien– le hicieron prácticamente perder esa elección y así sucesivamente, pero Serpa fue ante todo un demócrata y con Serpa se podía disentir, se podía contradecir sus ideas, pero él tenía una virtud: el respeto por los demás y ante todo las buenas maneras. Siempre lo recordaré y hoy a Rosita, a Horacio José, a Sandra y a Rosita nuestro más sentido pésame. De verdad que Colombia perdió una muy buena persona, un muy buen líder y nosotros perdimos un muy buen amigo. Gracias, señor presidente.

El presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Muy bien, muchas gracias a usted senador vicepresidente, Jaime Durán. Tengo algunos senadores que me han solicitado el uso de la palabra

para constancias. Vamos a entrar en los proyectos, a ver si aprobamos un par de proyectos y después abrimos otra vez el uso de la palabra para que las senadoras y senadores puedan hacer sus constancias. Señor secretario, ¿cuál es el informe de conciliación que tenemos?

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

Proyecto de ley número 326 de 2020 Senado, 289 de 2019 Cámara, por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al Informe de conciliación.

Por Secretaría se da lectura al Informe de Mediación que acordaron las Comisiones designadas por los Presidentes de ambas Corporaciones, para conciliar las discrepancias surgidas en la aprobación del Proyecto de ley número 326 de 2020 Senado, 289 de 2019 Cámara, *por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión.*

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el Informe de Conciliación leído al Proyecto de ley 326 de 2020 Senado, 289 de 2019 Cámara y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Bogotá D.C., octubre 19 de 2020

Honorable Senador
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente del Senado de la República

Honorable Representante a la Cámara
GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ
Presidente de la Cámara de Representantes

Asunto: Informe de Conciliación al Proyecto de Ley No. 326 de 2020 Senado y 289 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria"

Respetados Presidentes,

De acuerdo con la honrosa designación efectuada por las Presidencias del Honorable Senado de la República y de la Honorable Cámara de Representantes, y de conformidad con los artículos 161 de la Constitución Política y 186 de la Ley 5ª de 1992, los suscritos congresistas integrantes de la Comisión de Conciliación nos permitimos someter, por su conducto, a consideración de las Plenarias de Senado de la República y de la Cámara de Representantes para continuar el trámite correspondiente, el texto conciliado del proyecto de Ley del asunto, dirimiendo de esta manera las discrepancias existentes entre los textos aprobados por las respectivas Plenarias del Senado de la República y la Cámara de Representantes.

Para cumplir con nuestro cometido, procedimos a realizar un estudio de los textos aprobados en las respectivas corporaciones y se acogió el texto de Plenaria del Senado aprobado el día martes 13 de octubre de los corrientes, por resultar más provechoso para la legislación colombiana.

Dadas las anteriores consideraciones, los suscritos conciliadores solicitamos a las plenarias del Senado de la República y de la Cámara de Representantes aprobar el texto conciliado del Proyecto de Ley No. 326 de 2020 Senado y 289 de 2019 Cámara "Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria" que se transcribe a

continuación:

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	TEXTO APROBADO POR EL SENADO DE LA REPÚBLICA	TEXTO ACOGIDO
"Por medio de la cual se establece una amnistía para las emisoras comunitarias deudoras de multas y amonestaciones por infracciones al servicio de radiodifusión sonora, y se dictan otras disposiciones"	"Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria"	Se acoge texto aprobado en Senado.
Artículo 1°. Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto establecer una amnistía por única vez a las emisoras comunitarias deudoras de intereses por multas y amonestaciones derivadas de infracciones al servicio de radiodifusión sonora.	Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria.	Se acoge texto aprobado en Senado.
Artículo 2°. Por única vez y por un término de un (1) año, las emisoras comunitarias que tengan pendiente el pago de multas y amonestaciones derivadas de infracciones a las normas del servicio de radiodifusión sonora, impuestas antes de la expedición de la presente Ley, podrán acogerse a un descuento del ciento por ciento (100%) del total de su deuda por las sanciones e intereses.	Artículo 2. Condiciones especiales para la normalización de cartera. Por única vez, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora comunitario y de interés público y para los operadores del servicio de televisión comunitaria, podrán acogerse a un descuento del ciento por ciento (100 %) de la deuda a su cargo por obligaciones pendientes de pago por conceptos de capital, sanciones e intereses, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causadas hasta la fecha de expedición de la presente Ley.	Se acoge texto aprobado en Senado.
Parágrafo. La amnistía de la que trata el presente artículo no tendrá aplicación sobre los procesos judiciales que se encuentren en curso conforme a las normas legales o reglamentarias vigentes.	Parágrafo 1. Condiciones especiales para la normalización de cartera de la que trata el presente artículo no tendrá aplicación sobre los procesos judiciales que se encuentren en curso conforme a las normas legales o reglamentarias vigentes. Parágrafo 2. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará la	
	materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley	
Artículo 3°. A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional tendrá seis (6) meses para su reglamentación e implementación.	Artículo 3. Pago de derechos de autor y conexos. Por una única vez, como medida de reactivación económica para mitigar los efectos de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá girar a las sociedades de gestión colectiva, con personería jurídica y autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, los valores que a la fecha de expedición de la presente Ley adeuden a estas sociedades, por concepto de derechos de autor y conexos, los operadores del servicio público de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y los operadores del servicio de televisión comunitaria. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará las condiciones y el monto máximo de recursos para ser girados por este concepto.	Se acoge texto aprobado en Senado con la especificación de la sigla Ministerio TIC, por "El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"
Artículo 4°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.	Artículo 4°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.	Se acoge texto aprobado en Senado.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara

TEXTO CONCILIADO DEL PROYECTO DE LEY 326 DE 2020 SENADO Y 289 DE 2019 CÁMARA

"Por medio de la cual se establecen condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios de los servicios de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria"

Artículo 1. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer condiciones especiales para la normalización de cartera por única vez para los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y para los operadores del servicio de televisión comunitaria.

Artículo 2. Condiciones especiales para la normalización de cartera. Por única vez, los concesionarios del servicio de radiodifusión sonora comunitario y de interés público y para los operadores del servicio de televisión comunitaria, podrán acogerse a un descuento del ciento por ciento (100 %) de la deuda a su cargo por obligaciones pendientes de pago por conceptos de capital, sanciones e intereses, a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, causadas hasta la fecha de expedición de la presente Ley.

Parágrafo 1. Condiciones especiales para la normalización de cartera de la que trata el presente artículo no tendrá aplicación sobre los procesos judiciales que se encuentren en curso conforme a las normas legales o reglamentarias vigentes.

Parágrafo 2. El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará la materia dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente Ley.

Artículo 3. Pago de derechos de autor y conexos. Por una única vez, como medida de reactivación económica para mitigar los efectos de la pandemia generada por el virus SARS-CoV-2, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá girar a las sociedades de gestión colectiva, con personería jurídica y autorización de funcionamiento otorgada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, los valores que a la fecha de expedición de la presente Ley adeuden a estas sociedades, por concepto de derechos de autor y conexos, los operadores del servicio público de radiodifusión sonora de interés público y comunitario y los operadores del servicio de televisión comunitaria.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones reglamentará las condiciones y el monto máximo de recursos para ser girados por este concepto.

Artículo 4. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y promulgación.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República


GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJFI
Representante a la Cámara

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate
Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez, Jesús Alberto Castilla Salazar y Manuel Bitervo Palchucán Chingal, radican por Secretaría las siguientes constancias.

MANUEL BITERVO PALCHUCAN CHINGAL
Senador de la República

Ipiales (Nar), octubre 27 de 2020

Doctores
Arturo Char
Presidente Plenaria del Senado

Gregorio Eljach
Secretario General Senado

Ref.: Constancia de impedimento aceptado para discusión y votación al art. 14 del Proyecto de Ley 158 de 2020 Senado y 280 de 2020 Cámara, por el cual se establecen disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

MANUEL BITERVO PALCHUCÁN CHINGAL, por medio del presente comunico a esta honorable corporación y dejo constancia que me separo y/o ausento de la votación del artículo 14 del proyecto de la referencia, en razón de que me fue aceptado el impedimento respecto a este artículo, en las sesiones séptimas conjuntas que debatieron en primer debate el proyecto.

Anexo: Constancia secretarial de Comisión séptima de Senado

Cordialmente,


MANUEL BITERVO PALCHUCAN
Senador de la República de Colombia



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá 27 de octubre de 2020

Senador,
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente del Senado de la República

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE IMPEDIMENTO.

JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR Senador de la República presento impedimento de conformidad con el art. 286 de 1992 de la ley 5 de 1992 con relación al artículo 14 del Proyecto de Ley 158 de 2020 Senado /280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", teniendo en cuenta que tengo familiares en segundo grado de consanguinidad que son docentes del sector oficial.


JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República



Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 27 de OCTUBRE de 2020.

Honorables

ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Senado de la República de Colombia
Ciudad

Asunto: CONSTANCIA NO PARTICIPACIÓN DISCUSIÓN - Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Respetado Presidente,

Solicito que sea registrado como constancia en el Acta de la Sesión Plenaria del Honorable Senado de la República, el presente escrito mediante el cual manifiesto que no participaré en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", debido a que me fue aprobado impedimento para participar durante el primer debate en la Comisión Séptima del Senado.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez
Senadora de la República

Carrera 7 No. 8 - 68 Of. 315 Edificio Nuevo del Congreso
Teléfono: 57 (1) 3823345 / 46 - laura.fortich@senado.gov.co

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de Ponencia del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Perfecto, el bloque del articulado.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:

Los artículos que no tienen proposición, según el dato que reposa en la secretaría, la senadora nos corregirá.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Los que no tienen proposición y los que tienen proposición avalada, ¿cierto?

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:

Los que no tienen proposición que quedan tal cual como vienen en el texto de la ponencia para segundo debate, los artículos: 1°, 3°, 8°, 10, 13, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. Esos que he leído no tienen ningún tipo de proposición; por lo

tanto, se pueden votar en bloque con el texto que viene en la ponencia para segundo debate.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Y, ¿los que tienen proposición avalada?

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:

Podemos ir votando esas y luego las que sí tienen.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Néber Arias Castillo:

Gracias presidente. Presidente, recordará usted que, en relación con este tema, hubo un debate que no fue concluido, se levantó en esa oportunidad la sesión, pero en particular hemos presentado observaciones a propósito de varios artículos el 25, 26, el 30, el 33.

Básicamente, recuerdo lo que en su oportunidad se había dicho, en relación con el artículo 28, la incorporación del suelo rural, urbano, al perímetro urbano, las cargas que había sobre los operadores privados y el modo como, la legislación que estamos produciendo, evita su redistribución o mejor, da la posibilidad de que en lugar de que haya una redistribución de los recursos hacia vivienda social o hacia espacios públicos en las zonas más deprimidas distintas de las que son objeto de la intervención, pues resulta siendo una legislación regresiva por cuanto las concentra en beneficio de la inversión del operador privado. Razones varias que hemos en su oportunidad señalado, sé que este es el momento de la votación, pero debo dejar dicho que mi voto es negativo en relación con este proyecto de ley.

De modo que espero que se corrija la votación anterior para señalar mi votación es negativa en la anterior y en las que siguen en relación con esos artículos. Gracias, señor presidente.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Gracias senador Wilson, entonces, señor secretario, ¿cuáles son los artículos que vamos a votar que no tienen proposición por favor y los que tienen proposición avalada?

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias presidente. Buenas noches para todos, un saludo muy especial al equipo del Ministerio de Vivienda, al señor ministro Jonathan Malagón y a todos mis colegas senadores y senadoras.

Los artículos que no tienen proposición fueron los que a bien leyó el señor secretario. Los artículos que tienen proposiciones, si usted me lo permite, le leo las proposiciones que están avaladas o vamos a proceder a la votación de los que no tienen proposiciones radicadas.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Supongo que este es el proyecto que veníamos discutiendo en la sesión pasada. Yo había hecho unas preguntas al ministro, que vuelvo a recordarlas, eran dos básicamente que están en el articulado.

Una, tenía que ver casi al final, con el problema de las cargas que son los espacios que deja un proyecto de renovación urbana de uso público: calles, aceras, parques, a veces espacios para instituciones públicas. El constructor deja eso a la ciudad a cambio del permiso que la ciudad le otorga para hacer un proyecto rentable. Eso tiene unos porcentajes, etcétera, que permiten precisamente el equilibrio y la tasa media de ganancia en un proyecto inmobiliario cualquiera.

El proyecto este en mención que se discute dice que esas cargas pueden ser financiadas por otro instrumento que generó la Ley de Ordenamiento Territorial hace ya bastante tiempo aprobada por este Congreso; establece que cuando se cambian los usos del suelo en favor del poseedor se genere una plusvalía, plusvalía que es similar a una tasa o una carga o un impuesto público y que es un recurso público del municipio. Este proyecto dice que con las plusvalías se pueden financiar las cargas del constructor. Eso me parece un subsidio que estaría aprobando el Senado de la República a sectores muy poderosos económicamente. Porque quienes hacen no un edificio, no una casa, no un mejoramiento de vivienda, sino proyectos de renovación urbana, pues son los grandes constructores de Colombia financiados por los grandes bancos de Colombia.

¿Por qué razón, le pregunté al ministro, un recurso público va a financiar una carga que el constructor tiene que poner, precisamente, porque se le otorga el permiso para sacar rentabilidad de un proyecto de construcción?, uno. Ahora, si eso lo aprueba el Senado en este momento y el ministro no nos responde porque aquella vez no respondió es completamente inconstitucional. Porque le está prohibido al Congreso otorgar subsidios que no están establecidos en la Constitución, que solo lo están para sectores vulnerables, a sectores poderosos de la economía nacional y esta es la primera pregunta.

La segunda pregunta tenía que ver ahí en el capítulo del ordenamiento territorial también, en algo que se ha denominado a través de una ley de la República grandes proyectos estratégicos de renovación urbana. Cuando hay una contradicción entre ese tipo de proyectos y las autoridades ambientales locales, municipales, entonces, la solución la otorga la autoridad ambiental nacional del Ministerio del Medio Ambiente. Esto ni más ni menos significa

que se saca –en este tipo de proyectos que son todavía de mayor dimensión y puse como ejemplo el caso de Ciudad Verde en Soacha, megaproyectos de construcción de vivienda– si la autoridad municipal dice, no son compatibles con el medio ambiente en el municipio, entonces, una autoridad nacional, el Ministerio del Medio Ambiente, determina si sí o si no. Y, ¿la autonomía municipal?, y la norma de la Constitución que dice que en materia de ordenamiento territorial la autoridad es el municipio, ¿dónde queda?

El efecto práctico de esto es lo que está sucediendo en Soacha que es lo que bien podría suceder en áreas metropolitanas, en grandes zonas de urbanización de Colombia porque estos megaproyectos estratégicos, que así los denomina este proyecto de ley, pueden llevar 10 mil familias, pueden llevar 15 mil familias. En el caso de Soacha, prácticamente han duplicado la población de Soacha sin aumentar el presupuesto de Soacha. Es decir, les permiten a unos constructores hacer un gran negocio con la demanda de vivienda que hay en Bogotá, pero lo trasladan geográficamente con un impacto enorme en términos ambientales y en términos presupuestales al municipio de Soacha sin que aumente el presupuesto del municipio de Soacha. ¿Cuál es el efecto?, el empobrecimiento generalizado. Otorgar vivienda no da la garantía de otorgar salida de la pobreza, como sucede en Soacha. Lo que se ha construido es una especie de sifón social en donde todo el municipio se empobrece, incluidos quienes van a habitar en esos megaproyectos como el de Ciudad Verde.

Si las autoridades municipales de Soacha, y aquí podríamos hablar de Piedecuesta, podríamos hablar de Girón, podríamos hablar de Bello, podríamos hablar de Envigado, en Bello que hoy se está produciendo un hecho de conflicto social enorme precisamente por estas disputas de especulación inmobiliaria, podríamos hablar de Soledad, etcétera, esta imposición que esta ley crea de una autoridad nacional avaladora de grandes proyectos de vivienda, pero destruyendo el medio ambiente y la autonomía municipal; imponiendo el proyecto sobre un municipio que quizás a través de las autoridades no quiere que se haga, porque además no es para la población del municipio y, además, le va a hacer erogar enormes recursos en hospitales, en educación, en servicios públicos con lo cual el municipio no cuenta.

El ministro no ha respondido estas dos preguntas, señor presidente del Senado, cómo se puede aprobar un proyecto con estos vehículos legislativos que terminan siendo o destrucción municipal, segunda pregunta o subsidios con dineros públicos, con el erario a grandes sectores poderosos de la economía nacional. Si esto no es contestable, el Senado de la República estaría cometiendo una violación de la Constitución Nacional, ya alguien aquí me dijo que nosotros no somos jueces para decirlo, pero sí para advertirlo. Me gustaría señor presidente que el ministro pudiera responder estas inquietudes y estas preguntas antes de la votación. Gracias.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Senador Petro, ese artículo que le preocupa a usted no está en el bloque que se va a aprobar, entonces, vamos a esperar a que llegue el ministro para que le responda y el de Wilson Arias tampoco está. Entonces, ponemos en consideración el bloque, vamos a poner en consideración el bloque que no tiene proposición primero y, ahora, entramos en la discusión de los que tienen discusión.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:

Sí presidente, estamos listos. Los artículos que se van a votar, que no tienen proposición y quedan con el texto como viene en la ponencia para segundo debate, los siguientes números de artículos: 1°, 3°, 8°, 10, 13, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. Esos no incluyen los dos que han mencionado los senadores Arias y Petro; por lo tanto, no tienen discusión diferente, no tienen proposición, no son supresivos, no son nuevos, no caben en ninguna de las otras categorías.

Entonces, vamos a repetir la numeración de los artículos; creo que quedaron faltando algunos. Son los que no tienen proposición y quedan con el texto como venía en la ponencia para segundo debate y los que tienen proposición, pero ya cuentan con el aval de los ponentes y del ejecutivo, son los siguientes números, además de los que ya leí, 2°, 5°, 6°, 7°, 12, 15, 24, 28, 30, 19 y 36. Repito, esos números 2, 5, 6, 7, 12, 15, 24, 28, 30, 19 y 36 tienen proposición, pero han sido concertadas y armonizadas, entre los ponentes, los autores y el ejecutivo, se pueden votar en la misma votación nominal porque ya lo pidió un senador y con una sola solicitud es obligatorio decretarla.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 1°, 3°, 8°, 10, 13, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 como están en la ponencia, y los artículos: 2°, 5°, 6°, 7°, 12, 15, 19, 24, 28, 30 y 36 con las proposiciones avaladas por la Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff al proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con las modificaciones propuestas?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 77

Por el No: 13

TOTAL: 90 Votos

Votación nominal a los artículos: 1°, 3°, 8°, 10, 13, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 como están en la ponencia, y los artículos: 2°, 5°, 6°, 7°, 12, 15, 19, 24, 28, 30 y 36 con las proposiciones avaladas por la Senadora Ponente Nadia Georgette Blel Scaff al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el Sí

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade de Osso Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando Alberto
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chincilla Didier
 López Peña José Ritter

Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Polo Narváez José Aulo
 Ramirez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Eraso Béner León

Honorables Senadores

Por el No

Arias Castillo Wilson Néber
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Criselda
 López Maya Alexander
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 11. XI. 2020

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 1º, 3º, 8º, 10, 13, 16, 17, 18, 22, 25, 26, 29, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 como están en la ponencia, y los artículos: 2º, 5º, 6º, 7º, 12, 15, 19, 24, 28, 30 y 36 con las proposiciones avaladas por la Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff al proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



APROBADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN N°

Proyecto de ley 280/20 Cámara- 158/20 Senado
“Por medio cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”

Modifíquese el numeral 5 del artículo 2º, el cual quedará así:

5. Promover la armoniosa concurrencia, corresponsabilidad y articulación de la Nación, las entidades territoriales, las autoridades ambientales, las entidades descentralizadas, **los esquemas asociativos territoriales**, áreas metropolitanas y las demás entidades otorgantes del subsidio familiar y las instancias y autoridades administrativas y de planificación del ordenamiento del territorio.

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde

03.10.2020

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo Congreso CRA 7 No 8-68. Oficina 432 Tel: 3823715-3714
 jorge.londono@senado.gov.co / www.senado.gov.co



APROBADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN N°

Proyecto de ley 280/20 Cámara- 158/20 Senado
“Por medio cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat”

Modifíquese el numeral 5 del artículo 5, el cual quedará así:

5. Integración regional: Las políticas públicas que promuevan la reducción del déficit habitacional y el ordenamiento del territorio tendrán en cuenta los distintos esquemas de integración regional y **asociatividad territorial**, dentro de ellos los instrumentos establecidos en el acto legislativo 02 de 2020, la ley 1454 de 2011 y el sistema de ciudades, bajo los principios de colaboración armónica, con el objetivo de aumentar la competitividad regional y nacional, cerrar brechas regionales en materia de acceso a los servicios básicos, erradicar la pobreza y mejorar la calidad de vida de sus habitantes

Jorge Eduardo Londoño Ulloa

Jorge Eduardo Londoño Ulloa
 Senador de la República
 Partido Alianza Verde



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Séptima

[Handwritten signature]
APROBADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión la siguiente proposición modificativa al artículo 6° del proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat":

ARTÍCULO 6. DEFINICIÓN Y ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA VIVIENDA DE INTERÉS CULTURAL VIC. Con miras a garantizar el enfoque diferencial y el respeto por la diversidad cultural en el marco de la formulación y ejecución de las políticas e instrumentos en materia de vivienda; se adopta la siguiente definición de vivienda de interés cultural:

La vivienda de interés cultural VIC, se caracterizará por estar totalmente arraigada e imbricada en su territorio y su clima; su diseño, construcción, financiación y criterios normativos obedecen a costumbres, tradiciones, estilos de vida, materiales y técnicas constructivas y productivas, así como a mano de obra locales. Las normas técnicas deberán incorporar los atributos y las condiciones de la VIC que reconozcan sus particularidades, siempre que se garantice la seguridad de sus moradores.

En el entorno urbano, la vivienda de interés cultural será aquella que se localice en suelo urbano y se encuentren en Sectores de Interés Cultural (SIC) o en edificaciones que hayan sido declaradas como Bienes de Interés Cultural (BIC), por el nivel nacional o municipal. La planeación y diseño de obras a partir del reciclaje de edificaciones o vivienda nueva se sujetará a los parámetros técnicos que para tal efecto expida el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

En el entorno rural disperso y centros poblados serán requisitos esenciales para el diseño y planeación de las obras: los materiales locales, sistemas constructivos, formas de implantación, resguardo, la topografía, los espacios de habitación, así como los procesos de diálogo social que garanticen la participación comunitaria y trabajo requeridos.

Parágrafo 1. Cuando la vivienda de interés cultural cumpla con los requisitos dispuestos en el artículo 91 de la Ley 388/1997 para ser vivienda de interés social, el Gobierno Nacional podrá destinar recursos, en dinero o en especie, para promover este tipo de vivienda.

Parágrafo 2. Los resguardos indígenas legalmente constituidos y los consejos comunitarios de comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras (NARP) podrán aplicar al tipo de vivienda de que trata este artículo mediante un sistema de asignación por listados censales de acuerdo con la autonomía de las comunidades.

Parágrafo 3. El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para que una vivienda sea considerada como VIC y el manejo que se le dará a este tipo de inmuebles.

[Handwritten signature]
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Congreso de la República - Edificio Nuevo
Carrera 7 No 4-68 Bogotá, D.C.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 7 del Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

Artículo 7. Tasas del Fondo Nacional del Ahorro. Las tasas de interés de los créditos hipotecarios y leasing habitacionales otorgados por el Fondo Nacional del Ahorro para la **adquisición de vivienda de interés social** no podrán ser mayores o iguales a las tasas de interés ofrecidas por las demás entidades financieras, siempre y cuando estas no afecten la sostenibilidad financiera de la entidad.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, a través del cual se define a la vivienda de interés social como aquella que se desarrolla para garantizar el derecho a una vivienda digna a los hogares de menores ingresos, se estima oportuno que los beneficios que en materia de tasas de interés son otorgados por medio del artículo 7° del Proyecto de ley de vivienda y hábitat, se encuentren destinados a la adquisición de vivienda de interés social, con el fin de lograr un mayor impacto en el grupo poblacional que registra un elevado déficit habitacional en el país y que, por sus condiciones económicas, requiere de mayores subvenciones y beneficios por parte del Estado.

[Handwritten signature]
Esperanza Andrade
Senadora

[Handwritten signature]
APROBADO
- 3 NOV 2020

[Handwritten signature]
- 3 NOV 2020



PROPOSICIÓN ADITIVA 2
PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Comisión VII del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención:

Artículo 12. Mejoramiento integral de vivienda y HÁBITAT. El acceso a los servicios públicos esenciales, equipamientos, espacios públicos y servicios de carácter comunitario, será uno de los pilares de los mecanismos de articulación del subsidio con el mejoramiento integral de viviendas y hábitat. Estas intervenciones deberán incluir la financiación de las conexiones domiciliares e intradomiciliares de servicios públicos, siempre y cuando el servicio ya se encuentre habilitado y prestado en la ciudad donde se desarrolla el proyecto y los demás elementos para el acceso a estos servicios. A su vez, los programas podrán incluir obras complementarias de mejoramiento integral de barrios tanto en zonas periféricas como en los centros urbanos y sectores patrimoniales.

[Handwritten signature]
MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

[Handwritten signature]
APROBADO
- 3 NOV 2020



PROPOSICIÓN N°
Proyecto de ley 280/20 Cámara- 158/20 Senado
"Por medio cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"

Modifíquese el artículo 15, el cual quedará así:

ARTÍCULO 15: El Gobierno nacional reconocerá el aporte realizado por los deportistas y entrenadores de alta excelencia que han obtenido reconocimiento nacional e internacional en certámenes deportivos oficiales como los Juegos Deportivos Nacionales, Juegos Olímpicos, Paraolímpicos, Sordo-olímpicos, así como campeonatos mundiales y que no tienen sus situación habitacional, encontrándose en estado de vulnerabilidad por carecer de recursos para acceder a una solución habitacional digna.

Parágrafo: El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio del Deporte, en coordinación con las entidades territoriales, definirán las condiciones para garantizar el acceso a este reconocimiento.

[Handwritten signature]
Jorge Eduardo Londoño Ulloa
Senador de la República
Partido Alianza Verde

[Handwritten signature]
APROBADO
- 3 NOV 2020

[Handwritten signature]
- 3 NOV 2020

APROBADO
-3 NOV 2020

PROPOSICIÓN SUPRESIVA


Elimínese el artículo 19 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley N° 280 de 2020. Cámara - 158 de 2020 Senado: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

ARTÍCULO 19. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESPECIALIZADO. Se consideran contratos de arrendamiento especializado, aquellos que versen sobre el goce de un inmueble que forme parte de edificaciones destinadas exclusivamente al arrendamiento y que sean operadas por empresas especializadas en dicha actividad. Los inmuebles objeto del contrato de arrendamiento especializado, podrán estar o no sometidos al régimen de propiedad horizontal.

Parágrafo 1. El gobierno nacional reglamentará las reglas y excepciones que aplicarán a este tipo de contratos.

Esperanza Andrade
Esperanza Andrade
Senadora

-3 NOV 2020


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA

PROPOSICIÓN

APROBADO
-3 NOV 2020

Agréguese un párrafo al artículo 24 de Proyecto de Ley Número 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

Artículo 24°. PROYECTOS TIPO DE VIVIENDA RURAL. Los proyectos de vivienda de interés social rural nueva o de mejoramiento de vivienda y en construcción en sitio propio, que se financien total o parcialmente con recursos del Sistema General de Regalías, podrán formularse a partir de diseños o intervenciones tipo, que de carácter general recojan las condiciones socio culturales necesidades que se pretenden satisfacer para cada hogar identificado como potencial beneficiario. En todo caso, para estos diseños o intervenciones tipo, deberá demostrarse el cumplimiento de requisitos de viabilidad técnica y financiera.

Parágrafo. Los proyectos tipo desarrollados en los territorios cobijados por el Paisaje Cultural Cafetero, en su fachada y techo, tendrán como referente la arquitectura regional de la cultura cafetera.


Aydee Lizarazo Cubillos
AYDEE LIZARAZO CUBILLOS
Senadora de la República

Maria del Rosario Guerra
MARÍA DEL ROSARIO GUERRA
Senadora de la República

Juan Samy Merheg Marún
JUAN SAMY MERHEG MARÚN
Senador de la República

Alejandro Corrales Escobar
ALEJANDRO CORRALES ESCOBAR
Senador de la República

-3 NOV 2020


CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA

APROBADO
-3 NOV 2020

Diego Javier Osorio Jiménez
DIEGO JAVIER OSORIO JIMÉNEZ
Representante a la Cámara
Departamento del Quindío


Jose Luis Correa López
JOSE LUIS CORREA LÓPEZ
Representante a la Cámara
Departamento de Caldas

Juan Carlos Reinales Agudelo
JUAN CARLOS REINALES AGUDELO
REPRESENTANTE A LA CÁMARA


Juan Carlos Reinales Agudelo
JUAN CARLOS REINALES AGUDELO
Representante a la Cámara
Departamento de Risaralda

Gabriel Jaime Vallejo Chuji
GABRIEL JAIME VALLEJO CHUJI
Representante a la Cámara
Departamento de Risaralda

-3 NOV 2020


GABRIEL VELASCO

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA


CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme
Corazón grande
APROBADO
-3 NOV 2020

Modifíquese el artículo 28 del proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", así:

ARTÍCULO 28. ACCIÓN URBANÍSTICA. Modifíquese el artículo 8° de la Ley 388 de 1997, el cual quedará así:

Artículo 8°. Acción Urbanística. La función pública del ordenamiento del territorio municipal o distrital se ejerce mediante la acción urbanística de las entidades distritales y municipales, referida a las decisiones administrativas que les son propias, relacionadas con el ordenamiento del territorio y la intervención en los usos del suelo, adoptadas mediante actos administrativos que no consolidan situaciones jurídicas de contenido particular y concreto. Son acciones urbanísticas, entre otras:

1. Clasificar el territorio en suelo urbano, rural y de expansión urbana.
2. Localizar y señalar las características de la infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios, la disposición y tratamiento de los residuos sólidos, líquidos, tóxicos y peligrosos y los equipamientos de servicios de interés público y social, tales como centros docentes y hospitalarios, aeropuertos y lugares análogos.
3. Establecer la zonificación y localización de los centros de producción, actividades terciarias y residenciales, y definir los usos específicos, intensidades de uso, las cesiones obligatorias, los porcentajes de ocupación, las clases y usos de las edificaciones y demás normas urbanísticas.
4. Determinar espacios libres para parques y áreas verdes públicas, en proporción adecuada a las necesidades colectivas.
5. Determinar las zonas no urbanizables que presenten riesgos para la localización de asentamientos humanos, por amenazas naturales, o que de otra forma presenten condiciones insalubres para la vivienda.
6. Determinar las características y dimensiones de las unidades de actuación urbanística, de conformidad con lo establecido en la presente Ley.
7. Calificar y localizar terrenos para la construcción de viviendas de interés social.
8. Calificar y determinar terrenos como objeto de desarrollo y construcción prioritaria.
9. Dirigir y realizar la ejecución de obras de infraestructura para el transporte, los servicios públicos domiciliarios y los equipamientos públicos, directamente por la entidad pública o por entidades mixtas o privadas, de conformidad con las leyes.
10. Expropiar los terrenos y las mejoras cuya adquisición se declare como de utilidad pública o interés social, de conformidad con lo previsto en la ley.
11. Localizar las áreas críticas de recuperación y control para la prevención de desastres, así como las áreas con fines de conservación y recuperación paisajística.
12. Identificar y caracterizar los ecosistemas de importancia ambiental del municipio, de común acuerdo con la autoridad ambiental de la respectiva jurisdicción, para su protección y manejo adecuados.
13. Determinar y reservar terrenos para la expansión de las infraestructuras urbanas.
14. Todas las demás que fueren congruentes con los objetivos del ordenamiento del territorio.

Gabriel Velasco
gabriel.velasco@senado.gov.co
Tel: 3823390-91
Tw iter: @gabrielvelasco

Edificio nuevo del congreso,
Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B, /Bogotá D.C.

www.gabrielvelasco.gov.co

-3 NOV 2020

GABRIEL VELASCO **CENTRO DEMOCRÁTICO**
 Mano firme Corazón grande

15. Identificar y localizar, cuando lo requieran las autoridades nacionales y previa concertación con ellas, los suelos para la infraestructura militar y policial estratégica básica para la atención de las necesidades de seguridad y de Defensa Nacional.

Las acciones urbanísticas deberán estar contenidas o autorizadas en los Planes de Ordenamiento Territorial o en los Instrumentos que los desarrollen o complementen. En los casos en que aplique deberán sustentarse en estudios jurídicos, ambientales, de servicios públicos, o los demás que se requieran para garantizar el conocimiento pleno del territorio y su viabilidad financiera, con soporte en la infraestructura necesaria para promover el desarrollo de ciudades ordenadas y planificadas, de conformidad con la reglamentación expedida por el Gobierno nacional.

JUSTIFICACIÓN

Para brindar seguridad jurídica al momento de que se adopten acciones urbanísticas es indispensable que las administraciones municipales y distritales motiven la expedición de estos actos administrativos con base en estudios técnicos que garanticen el análisis pleno del territorio y su viabilidad financiera en los casos en que aplique.

APROBADO
- 3 NOV 2020

GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República

gabriel.velasco@senado.gov.co Tel: 3823390-91 Tw Itter: @gabrielvelasco
 Edificio nuevo del congreso, Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B. /Bogotá D.C. www.gabrielvelasco.co

GABRIEL VELASCO **CENTRO DEMOCRÁTICO**
 Mano firme Corazón grande **APROBADO**
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 30 del proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", así:

"Artículo 30. Procedimiento para planes parciales. Para la aprobación y adopción de los planes parciales de que trata la presente Ley, se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Los proyectos de planes parciales serán elaborados por las autoridades municipales o distritales de planeación, por las comunidades o por los particulares interesados, de acuerdo con los parámetros que al respecto determine el plan de ordenamiento territorial o el Macroproyecto de Interés Social Nacional cuando este último así lo prevea.
2. La oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, revisará el proyecto de plan parcial con el fin de verificar el cumplimiento de las normas tenidas en cuenta para la formulación del plan y pronunciarse sobre su viabilidad. Para la aprobación del proyecto de plan parcial, la oficina de planeación contará con un término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de radicación completa del proyecto, prorrogables por treinta (30) días hábiles más por una sola vez, so pena que se entienda aprobado en los términos en que fue presentado mediante la aplicación del silencio administrativo positivo.

Respecto de la radicación incompleta del proyecto de plan parcial, aplicará lo dispuesto por el artículo 17 de la ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

3. Una vez que la oficina de planeación municipal o distrital, o la dependencia que haga sus veces, apruebe el proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo u ocurra el silencio administrativo en los términos del numeral 2, éste se someterá a consideración de la autoridad ambiental competente, cuando se requiera según lo previsto en el reglamento del Gobierno Nacional, a efectos de que conjuntamente con el municipio o distrito acuerden los asuntos exclusivamente ambientales, para lo cual dispondrán de quince (15) días hábiles prorrogables por un término igual. Este acuerdo debe realizarse con base en el acto administrativo de viabilidad y en las normas ambientales vigentes al momento de su expedición.

Los resultados de este proceso se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por los representantes legales correspondientes o sus delegados.

En la concertación ambiental de planes parciales de iniciativa particular, las partes podrán solicitar a los interesados que lo hayan elaborado la sustentación del mismo.

Cuando no se logre la concertación entre el municipio o distrito y la autoridad ambiental competente, la oficina de planeación municipal o distrital procederá a archivar el proyecto de plan parcial. No obstante, el interesado podrá efectuar los ajustes que consideren pertinentes y reiniciar el trámite de concertación ambiental, dentro de un término máximo de seis (6) meses siguientes a su archivo.

gabriel.velasco@senado.gov.co Tel: 3823390-91 Tw Itter: @gabrielvelasco
 Edificio nuevo del congreso, Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B. /Bogotá D.C. www.gabrielvelasco.co

GABRIEL VELASCO **CENTRO DEMOCRÁTICO**
 Mano firme Corazón grande **APROBADO**
- 3 NOV 2020

Lo anterior, sin perjuicio de que el interesado pueda radicar nuevamente el proyecto de plan parcial para que su trámite se adelante desde la etapa inicial.

Cuando se trate de planes parciales que desarrollen los Macroproyectos de Interés Social Nacional, si la autoridad ambiental no se pronuncia definitivamente dentro del término señalado en este artículo, le corresponderá al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible decidir sobre los asuntos ambientales para lo cual dispondrá de un término máximo e improrrogable de quince (15) días hábiles contados a partir del recibo del respectivo expediente.

4. Durante el período de revisión del proyecto de plan parcial se surtirá una fase de información pública, convocando a los propietarios y vecinos, para que éstos expresen sus recomendaciones y observaciones.
5. Una vez surtidas las etapas anteriores y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del proyecto de plan parcial, mediante acto administrativo expreso o ficto o la concertación ambiental, cuando sea el caso, el alcalde municipal o distrital estará obligado a adoptarlo mediante decreto.

Parágrafo 1°. El incumplimiento de los términos previstos en el presente artículo para pronunciarse por parte de las autoridades competentes constituirá falta grave en cabeza del director y funcionarios responsables de la respectiva entidad.

Parágrafo 2°. Las autoridades ante las cuales se deban adelantar trámites urbanísticos con posterioridad a la adopción del plan parcial estarán obligadas a emitir sus conceptos o permisos con base en lo aprobado en el plan parcial y en su documento técnico de soporte. En todo caso, desde la aprobación del plan parcial se deberán tener definidos y resueltos todos los impactos de la operación sin que se requiera para su ejecución o desarrollo la aprobación de instrumentos de planificación complementarios.

Parágrafo 3°. La vigencia del plan parcial se señalará en el decreto en que se adopte y no se alterará por el hecho de que se modifique el Plan de Ordenamiento Territorial, salvo que los propietarios de los predios se acojan, por escrito a la nueva reglamentación.

Parágrafo 4°. El ajuste o modificación de planes parciales, en caso de requerirse, se efectuará teniendo en cuenta el procedimiento definido en este artículo, en lo pertinente y, únicamente, las instancias o autoridades a cuyo cargo se encuentren los asuntos objeto del ajuste necesario para el desarrollo del respectivo plan. La solicitud de determinantes, en caso de realizarse, únicamente se podrá circunscribir a los aspectos sobre los cuales se solicite de manera expresa y escrita la modificación, y se sustentarán en la misma reglamentación con que fue aprobado el plan parcial, salvo que los interesados manifiesten lo contrario.

Parágrafo 5°. Si durante el término que transcurre entre la expedición del acto administrativo de viabilidad de un proyecto de plan parcial y su adopción, se produce un cambio en las normas urbanísticas que afecten el proyecto sometido a consideración del Municipio o Distrito, el solicitante tendrá derecho a que el plan se estudie y apruebe con base en la norma urbanística vigente al

GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República

APROBADO
- 3 NOV 2020

gabriel.velasco@senado.gov.co Tel: 3823390-91 Tw Itter: @gabrielvelasco
 Edificio nuevo del congreso, Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B. /Bogotá D.C. www.gabrielvelasco.co

GABRIEL VELASCO **CENTRO DEMOCRÁTICO**
 Mano firme Corazón grande

momento de la expedición del referido acto administrativo. Lo anterior sin perjuicio de que el solicitante pueda acogerse a la nueva normatividad.

Parágrafo 6° Si durante el término que transcurre entre la expedición del acto administrativo de viabilidad de un proyecto de plan parcial y su adopción, se suspende provisionalmente por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo el plan de ordenamiento territorial con base en el cual se formuló el plan parcial, el solicitante tendrá derecho a que el plan se estudie y apruebe con base en las normas vigentes al momento de la expedición del referido acto administrativo, siempre y cuando en la providencia que adoptó la suspensión provisional no se haya incluido disposición en contrario."


JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se aclare que en caso de que no se concertó un proyecto de plan parcial se puede ajustar en esos aspectos puntuales dentro del lapso de 6 meses y continuar con el trámite en el estado en el que se encontraba para que no se considere de manera errónea que vuelve a iniciar o que se debe cambiar todo el planteamiento inicial. Por esto, también es indispensable aclarar que si es el deseo del interesado radicar nuevamente se encuentra plenamente facultado y que dicho trámite comenzará desde el inicio.


GABRIEL VELASCO OCAMPO
Senador de la República

APROBADO
- 3 NOV 2020

gabriel.velasco@senado.gov.co Tel: 3823390-91 Tw Itter: @gabrielvelasco
 Edificio nuevo del congreso, Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B. /Bogotá D.C. www.gabrielvelasco.co



GABRIEL VELASCO



CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme Corazón grande

APROBADO
-3 NOV 2020

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Elimínesse el artículo 36 del proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat":

ARTÍCULO 36. FONDO CUENTA DE CATASTRO MULTIPROPOSITO. Créese un fondo-cuenta sin personería jurídica para la implementación del Catastro Multipropósito, administrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. El Fondo tendrá por objeto atender las necesidades de recursos para la implementación del Catastro Multipropósito en Colombia. Los recursos del Fondo podrán provenir de aportes del Presupuesto General de la Nación, recursos de cooperación internacional, organismos multilaterales y/o gobiernos extranjeros. Los parámetros para definir la destinación de los recursos del Fondo serán reglamentados por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO. Para la administración de los recursos y ejecución de las funciones que tendrá a cargo el Fondo Cuenta de Catastro Multipropósito, se podrán celebrar contratos de fiducia sujetos a las reglas generales de derecho comercial, sin sujeción a las restricciones y limitaciones que sobre el particular se encuentran instituidas en el numeral 5° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que lo adicionen, sustituyan o complementen.

Los costos en que se incurra para el manejo de los recursos que se ejecuten a través de los contratos de fiducia de que trata este parágrafo, serán atendidos con cargo a los recursos administrados.

Justificación:

Bajo el entendido que la política pública de vivienda está priorizando la actualización catastral de buena parte del territorio nacional (mayoritariamente rural) entendemos que las entidades referidas han acordado la eliminación del artículo por considerarlo inconveniente ante los intereses del cumplimiento de la meta de Gobierno, del Acuerdo Final y de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo PND 2018-2022.

Lo anterior en consecuencia que el proyecto de artículo no tiene recursos claros y no especifica cómo se va a determinar su uso, por lo cual podría implicar que incluso las entidades nacionales tuvieran que redirigir los recursos del crédito a ese fondo (implica además a los créditos y es ineficiente).

Del mismo modo, el artículo no es claro cómo se priorizarían municipios para atender con dichos recursos. Mencionar el PGN generaría una presión sobre esa fuente, sin tener claro cuándo y a donde se invertirían los recursos.


✉ gabriel.velasco@senado.gov.co

📍 Edificio nuevo del congreso,
Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B. Bogotá D.C.


☎ Tel: 3823390-91

🐦 Tw Ittr: @gabrielvelasco

🌐 www.gabrielvelasco.co




GABRIEL VELASCO



CENTRO DEMOCRÁTICO
Mano firme Corazón grande

Se requiere un fondo que sirva tanto para lo rural como lo urbano. Como lo señalan las recomendaciones del Consejo Superior de Administración para el Ordenamiento Rural (CSAOR) la política es actualizar y conservar la totalidad de los municipios.



GABRIEL VELASCO
Senador de la República

APROBADO
-3 NOV 2020

✉ gabriel.velasco@senado.gov.co

📍 Edificio nuevo del congreso,
Carrera 7 No. 8-88, oficina 204B. Bogotá D.C.

☎ Tel: 3823390-91

🐦 Tw Ittr: @gabrielvelasco

🌐 www.gabrielvelasco.co

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, presidente, muy buenas tardes. Celebro que la mayoría hayamos votado este bloque de artículos positivamente porque es respaldar que los hogares más pobres, vulnerables, que las mujeres cabeza de hogar, que aquellas personas en situación de discapacidad, que los habitantes de las zonas rurales puedan acceder a una vivienda digna. Quiero resaltar que además de ello, el déficit cuantitativo de vivienda urbana en Colombia es cercano a 1.4 millones de hogares y de vivienda rural, a 1.6 millones de hogares; y el cualitativo urbano es de 3.7 millones de hogares que requieren mejorar sus condiciones y en las zonas rurales, de 1.5. Este proyecto de ley es fundamental para darle algo que añora la gran mayoría de colombianos que es tener una vivienda digna, quiere definir en la política de vivienda.

Quiero resaltar lo más importante, lo primero, como ya lo dije prioriza mujeres cabeza de hogar, prioriza a las personas en situación de vulnerabilidad y a las personas en situación de discapacidad. Permite acumular subsidios de aquellos hogares que han accedido al subsidio de mejoramiento de vivienda también puedan acceder al subsidio para adquirir vivienda. Muy importante, porque eso va a ayudar sobre todo a los hogares más pobres y de manera especial a zonas rurales. Flexibiliza el tiempo del crédito, hasta 30 años, esto es un avance significativo cuando teníamos tradicionalmente entre 10 y 15 años. Ayuda a los POT, no podemos olvidar que 890 municipios colombianos tienen desactualizados sus Planes de Ordenamiento Territorial y aquí va a ayudar para darles una organización y ver si reducimos toda esa corrupción que hay alrededor de proyectos de vivienda en los POT. Permite la coordinación ambiental entre entidades, me parece fundamental. Un tema clave, acceso a servicios públicos y acceso a las acometidas de los servicios públicos que deben ser gratuitas para los hogares pobres como por ejemplo el acceso al gas.

¿Por qué traigo esto? Porque en el puesto trece del Orden del Día hay un proyecto que se complementa, es de iniciativa del Centro Democrático, que es el de condiciones de habitabilidad de la vivienda y que responde precisamente a que los proyectos deben tener, esos colegios, esos centros de salud, esa infraestructura y esa construcción de las viviendas que permita unas condiciones de habitabilidad dignas, entonces, este que define la política, el otro que define las condiciones, son proyectos que se complementan.

Finalmente, quiero resaltar, este proyecto de ley permite vivienda por impuesto, vivienda por regalías

y también permite la donación de los privados para el financiamiento de vivienda. Así que los que estamos votando positivamente, que es la mayoría de este Senado, le estamos dando un gran respaldo a que puedan tener acceso a la vivienda digna y a una política de vivienda a los hogares más vulnerables, a la mujer cabeza de hogar, a los discapacitados. Gracias, presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco:

Señor presidente, hay que hacer una precisión de secretaría. Cuando el senador Araújo Rumié pidió que se excluyera, él no se refería al artículo 3, que no estaba en ese bloque sino al 9; entonces, sobre ese fue que se hizo la anotación que pidió el senador Araújo y el senador Carlos Andrés Trujillo González había votado, no tenía sonido. Entonces, se corrige la votación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias, presidente. Podemos, de acuerdo con lo manifestado por el secretario, votar, negar entonces las proposiciones que no tienen aval para poder proceder a votar los artículos como vienen en la ponencia. Secretario.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí señora, así es. Aquí, han pedido la palabra el senador Petro, presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sigo esperando al ministro porque los dos artículos que he mencionado son inconstitucionales. Y provocan unas circunstancias para el Senado difíciles. No ha venido el ministro. Este tipo de proyectos no necesita para los congresistas ningún tipo de aval, o sea, que lo que acaba de decir la ponente en el sentido de negar porque no hay aval, eso no existe, esto no es un proyecto que tenga que ver con el Ministerio de Hacienda ni con el Presupuesto público en general, tiene que ver con normas regulatorias de la vivienda, y en esa medida no existe aval.

Cada proposición presentada por los congresistas es legítima y debe ser discutida de acuerdo a la conveniencia que establezca el Senado por una parte. Por otra parte, yo la verdad no he podido encontrar el beneficio del proyecto, que no sea, sino marginalmente, se hará vivienda rural con el Presupuesto, así se ha hecho siempre, lo poco que se ha hecho. No establece unas medidas audaces que pudieran permitir realmente un aumento de calidad

de la vivienda rural en Colombia, voy a poner un ejemplo, como propuesta.

Si toda concesión de carreteras tuviera como compensación de concesionario mejoramiento de vivienda rural en los predios aledaños, ahí habría una financiación para vivienda rural. Si toda licencia para explotación minera, por ejemplo, que es otra concesión privada que otorga el Estado y un bien que es el del Estado, tuviera como parte de la compensación que debe entregarle el concesionario al Estado, financiación para el mejoramiento de vivienda rural en el área contigua en un radio de influencia, ahí habría financiamiento para la vivienda rural. Podríamos encontrar muchos otros instrumentos.

Les voy a poner el caso de cómo los encontrábamos en Bogotá. Si el centro de Bogotá (sin sonido) Gracias, señor presidente. Si el centro de Bogotá y en general los centros de las grandes ciudades de Colombia, zonas de alta valorización, cómo se puede hacer vivienda de interés prioritario en el centro, eso sí es intentar sacar a un pobre de pobreza. ¿Cómo lo hicimos en Bogotá?, con subsidios, sí, pero nosotros creamos otros instrumentos, el subsidio en especie, el distrito pone la tierra. Por eso ustedes ven Vivienda de Interés Prioritaria (VIP) en un área como la 30 como calle 34, que sería imposible de acuerdo al marco de esta ley, nosotros lo hicimos. O si ustedes le permiten construir un centro comercial en Montería por ejemplo, o en Bogotá o en Medellín o en Barranquilla con un gran edificio de oficinas y esa es una autorización del municipio, una parte del edificio de oficinas, a cambio de una mayor edificabilidad, puede ser de vivienda de interés prioritario y sale gratis. Eso lo hicimos en Bogotá.

Este proyecto de ley no tiene nada que ver con esto, este proyecto de ley es la perpetuación de un mecanismo que no ha garantizado la calidad de la vivienda, por ejemplo, de acuerdo a lo que dijo la senadora Guerra, si hay 3 millones 700 mil familias que necesitan mejoramiento de su vivienda para que no haya déficit cualitativo, dónde están las políticas de mejoramiento de vivienda en Colombia, que es el mayor núcleo de la población que necesita de una política de hábitat, ¿Dónde están?, eso no existe en este proyecto de ley (sin sonido).

Finalizo señor presidente dándole espera al ministro. ¿Qué es lo más democrático dentro del urbanismo en una ciudad? El espacio público. Generar espacio público es vital para la convivencia, para la seguridad, para la democracia. ¿Cómo se genera en una ciudad que básicamente es un proceso constructivo el espacio público? Con normas a los constructores. Si son pequeñas constructoras o son pequeñas construcciones, se les puede poner una tasa que va hacia comprar espacio público dentro de la ciudad y, si son grandes proyectos de renovación urbana o planes parciales, se impone un porcentaje y una carga de espacio público, y así las ciudades se van volviendo hermosas y democráticas. ¿Este proyecto tiene que ver con eso? Este proyecto no tiene nada que ver con esto, no tiene que ver con

la construcción de hábitat. Al contrario, como lo acabo de señalar, intentan sustituirle la obligación al gran constructor para generar espacio público, en proyectos de alta rentabilidad (sin sonido) en proyectos de alta rentabilidad intentan sustituirse con dineros públicos.

Por ese camino lo que vamos a tener es ciudades sin espacio público y ciudades sin espacio público son ciudades violentas, sin calidad de vida, sin hábitat; por eso espero señor presidente al ministro. Si no, le sugiero que pasemos a otro proyecto de ley mientras llega.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Sí señor presidente. La pregunta que hace el senador Petro no es menor. Tengo una concepción, la experiencia de haber sido alcalde obviamente de una ciudad pequeña, a diferencia de Gustavo que tuvo la posibilidad de gobernar Bogotá, pero ¿cuál es la lógica de la plusvalía? El impuesto de plusvalía, que él se está preguntando si se puede de alguna manera subsidiar y la pregunta que yo también le haría al ministro es, si se está subsidiando o cuál es el sentido de la reforma que se hace o si hay algún sentido intentar reformar este tributo.

Una persona que tiene un terreno por fuera del perímetro urbano quiere incluirlo en un plan parcial, en un crecimiento de la ciudad y se tiene que ampliar ese perímetro. Ampliar el perímetro es la obligación que tiene el municipio de llevar los servicios. Cuando uno habla del municipio no es un ente abstracto, no, el municipio son todos los ciudadanos, entonces, el Acueducto tiene que hacer un esfuerzo por llevar el acueducto, llevar el alcantarillado, o sea, todos los ciudadanos hacen un esfuerzo económico por valorizar un lote y, obviamente, esa valorización no se la puede ganar porque sí el dueño del lote tiene que reconocer parte de esa valorización a toda la sociedad, a todo el municipio que ha hecho ese esfuerzo.

Hay un elemento que yo sí llamo la atención y es que en una concepción de lo que tiene que ser el verdadero crecimiento de una ciudad. A mí me gustan los procesos de renovación urbana porque a diferencia del crecimiento del POT en esos procesos de renovación urbana la sociedad ya ha hecho el esfuerzo, ya está la vía, ya está el alcantarillado, ya está el acueducto, o sea, ya hay un gran avance, incluso, ya hay unas zonas de cesión, etcétera, claro es una tierra más cara porque está ya desarrollada.

A mí no me disgusta que nosotros motivemos de distintas maneras, incluso, a través de unos mayores subsidios a todos los que hagan ese proceso de renovación, no me disgusta que motivemos esos procesos de renovación. Claro, se pueden complementar con desarrollos comerciales que entreguen o cedan no solo espacios de recreación, sino vivienda de interés social. Algo de eso se hizo en Bogotá, unos amigos lo hicieron ahí en San Victorino cuando desarrollaron un centro comercial

en donde además había talleres de confección, en donde además propusieron que las costureras, las operarias vivieran ahí (sin sonido).

La posibilidad de que la gente al trabajar en el propio edificio no tuviera que utilizar con la frecuencia que utilizan otros ciudadanos el Transmilenio, todo eso, o sea, es muy interesante tratar de hacer procesos de renovación urbana que complementen y acerquen los trabajadores a sus sitios de trabajo, porque hoy lo que se está logrando es: A la gente pobre mandémosla a los extramuros, pero bien lejos, y eso le sale costando más caro a la ciudad. Pierde calidad de vida ese ciudadano que para trabajar tiene que montarse en un bus dos horas, dos horas y media, eso de verdad es inhumano. Esos procesos de renovación urbana a mí sí me gustan, incluso, en un primer momento el ayudar a desarrollarlos, el hacerlo más barato, más atractivo, hacer esos procesos de revisión urbana en el largo aliento es una ganancia para la ciudad y una ganancia para los ciudadanos.

Entonces, yo sí quisiera antes de votar que el señor ministro respondiera estas preguntas y, especialmente, cuál es esa concepción que tiene sobre el mantenimiento que a mí me parece fundamental del principio (sin sonido).

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, presidente. Muy enfocado al espíritu que uno discierne que debe tener el proyecto de ley y es que Colombia sea un país de propietarios. Pero si queremos hablar de propietarios tenemos que hablar de la transferencia, el camino de transferencia de arrendamiento o arrendador a propietario.

Nosotros radicamos un proyecto de ley, en el proyecto de ley radicamos una proposición en donde estamos invitando a que el proyecto realmente muestre eso, muestre esa transición, de cómo aquel que está pagando un arriendo ahora, pueda pasar a ser un propietario con el mismo valor que paga de arrendamiento, donde parte de ese arrendamiento sea considerado capital, la mayor parte, y una parte a evaluar, de acuerdo a las condiciones de cada quien, la porción de interés correspondiente, en un plazo de tiempo que realmente haga la transferencia de un arrendador a un propietario.

Es allí, donde yo entendería que el proyecto de ley está cubriendo esa expectativa ciudadana, donde se siente ese valor público en verdad de que el Gobierno, el Estado le está facilitando la vida a que el ciudadano pase de ser un arrendador a ser un propietario. Creo que, en eso el Congreso y el Senado tienen que profundizar este proyecto de ley. Muy bueno el tema del hábitat, importante el tema del hábitat; me parece prudente considerar todas las condiciones acordes a que el ciudadano esté con todos los servicios complementarios que necesita no solamente el tema de la vivienda, sino que complementa la vida del ciudadano. Pero necesitamos que este proyecto de ley dé la respuesta

real de que el arrendador se convierte en propietario y le da esa oportunidad, a través de este proyecto de ley, a la ciudadanía para que eso se haga una realidad. Gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez:

Gracias, presidente. Aplaudo este proyecto de ley y yo lo que creo es que con este proyecto de ley estamos haciendo de Colombia un país de propietarios. Creo que lo estamos haciendo porque está muy bien concebido; cuando empezamos a examinar sus componentes, vemos un tema que a mí me parece muy interesante y es el de pasar el tiempo de financiación a 30 años. ¿Qué es lo que nos permite pasar a 30 años la financiación? Lo que nos permite es lograr que el dinero con que una familia hoy paga el arriendo se convierta finalmente en una cuota para que ese dinero mensual no se pierda, sino que vaya haciendo al colombiano cada vez dueño de su propiedad. Eso es muy muy importante y lo que nos permite es que en el largo plazo exista un cierre financiero con el mismo valor que hoy pagan por el valor de arrendamiento.

Hay un tema muy importante, la pluralidad de subsidios. Y un senador que me antecedió en el uso de la palabra hablaba de que había hecho maravillas en el tema de que se pudieran aportar los lotes. En esa pluralidad de subsidios esto es exactamente lo mismo que él mostraba como una gran maravilla en su ejecución. Hoy pueden los alcaldes salir a aportar los lotes como parte de ese subsidio y, si nosotros logramos que el alcalde ponga un pedacito de subsidio vía al lote, si logramos que el ministerio, el municipio, el departamento logren poner subsidios y con esa financiación a 30 años, no tengo duda de que Colombia cada vez más será un país de propietarios.

En el tema de la vivienda rural tiene unos componentes muy muy importantes, que hablar de los temas de mejoramiento de vivienda rural y en el tema urbano yo creo que nos ayuda a que esto se convierta en una política de Estado y no en una política de Gobierno. Eso nos da toda la tranquilidad de que los financiadores en el largo plazo de los créditos puedan otorgar con toda tranquilidad recursos financiados y eso nos convierta, no me cansaré de decirlo, que Colombia cada vez sea más un país de propietarios. Muchas gracias, señor presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Gracias, presidente. Tenía problemas porque no me daban entrada al micrófono. Yo he hecho una proposición aditiva en el sentido de un artículo nuevo, precisamente, en suelos. Se las voy a leer, es muy corta: De clasificación agrologica 1, 2 y 3. No se podrán autorizar o desarrollar proyectos de vivienda urbana; son las tierras donde hay que cultivar, porque de lo contrario el volteo de tierras va a ser nacional.

También decimos para vivienda urbana, urbanizaciones, expansión y ampliación de las zonas urbanas u otros usos distintos al agropecuario, estos deberían contar con la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi quien actualizará el inventario de las características de los suelos y clasificación agrologica, publicará la información, ratificará a las entidades territoriales con suelos de clasificación agrologica 1, 2, y 3. El párrafo. Las entidades territoriales con competencia en la regulación del suelo y el ordenamiento territorial adaptarán medidas para garantizar la protección de los suelos de clasificación 1, 2, y 3. Son las tierras de cultivos que han vuelto en muchas ciudades; entonces, van y compran la tierra rural, luego viene la semiurbanización, luego viene el territorio urbano y sacan a la gente pobre, como decía el doctor Velasco, a los extramuros, a donde no hay nada que hacer, pero además quitan tierra para la agricultura.

Por último, señor presidente yo quisiera decirles que no digan que es para los pobres o para las mujeres cabeza de familia. Estoy cansada de pedir que las personas que pagan 200 mil pesos en una pieza, que no es pieza, que viven con sus hijos, por favor les permitan tener por lo menos el acceso a una vivienda, y me contestan que tienen que afiliarse a una caja de compensación. Es la gente que vende frutas en una plaza, es la gente que necesita vivienda porque son pobres y claro les pagarían el arriendo, 200 mil, 100 mil pesos; ¿quién les presta? ¡Háganme el favor!, ¿qué entidad bancaria? ¡Eso no es cierto! Tenemos los hijos de las víctimas, por ejemplo, los hijos de María del Pilar que mataron en Tierra Alta, los niños sin vivienda. No es posible por ningún lado, por ningún lado. No digan mentiras. Esto es para la gente que tiene un puesto, esto es para la gente que tienen salario y eso con mucha dificultad, hablo mucho por los policías, los policías aun teniendo un salario de (sin sonido).

Señor presidente estaba diciendo que hablo mucho con los policías, que tienen un millón y medio de salario, etcétera, esos pobres tienen que trabajar 20 años para que puedan tener una vivienda y eso que tienen salario. Entonces, aquí no nos vengan a decir que esto es para la gente que no tiene vivienda y que no tiene puesto, porque la gente se gana el día a día simplemente con sueldos que no son nada; son sueldos de subsistencia: Pagan 6 mil, 10 mil pesos en la noche, en hoteles terribles en Bogotá, en Cali, en Barranquilla, y esta gente no tendrá derecho nunca, porque claro se necesita para el subsidio tener no sé cuánto ahorrado, ¿de dónde va a ahorrar la gente, ¡por Dios!?

Por eso, es necesario también que el volteo de tierras no se haga, y con este proyecto se está preparando si no hay ninguna limitación para que las tierras urbanas (sin sonido).

Solamente presidente porque creo que no me escucharon. A lo último, esto va a ser un proyecto para los grandes constructores y para la gente, ni siquiera los policías clasifican, esto es una infamia

contra la gente que tienen bajísimos salarios, o que no tienen un salario fijo. Muchas gracias, presidente.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Malagón González.

Palabras del señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Malagón González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Malagón González:

Muchas gracias, presidente, vicepresidente, secretario, estimados senadores. Quiero comenzar respondiendo algunas de las inquietudes que planteaba el senador Petro en nuestro debate, en nuestra sesión de la semana pasada. La primera de ellas fue una pregunta muy específica que nos hizo usted senador respecto a cuál es la innovación que trae este proyecto de ley desde el punto de vista de la vivienda rural. Usted decía que luego de revisarlo quería saber en la práctica qué va a tener la política de vivienda rural gracias a esta ley que no tuviera previamente. Entonces, yo le quiero señalar por lo menos tres elementos.

El primero de esos elementos: El proyecto de ley establece de manera explícita que vamos a tener un costo diferencial, un valor diferencial para que se reconozca justamente ese valor, esa erogación de logística que permita construir vivienda rural dispersa. Hoy, buena parte de las convocatorias que tuvo durante los últimos años el Ministerio de Agricultura quedaron desiertas, francamente desiertas. ¿Por qué? Porque un valor unificado para el costo de vivienda rural no reconocía a la enorme complejidad que tiene construirlas, es lo más alejado a nuestra geografía uno y reconocer, por ejemplo, que es muy sencillo construir vivienda rural nucleada en corregimientos grandes, pero muy costo reconocer construirla de manera dispersa. Entonces, primer elemento que trae la ley, que es muy valioso, el reconocimiento explícito del costo de transporte para que los subsidios del Gobierno nacional puedan promover la construcción de vivienda no nucleada, vivienda dispersa de carácter rural, eso es absolutamente innovador, hoy no lo tiene la política y va a ser de gran ayuda.

Lo segundo, Existe hoy un solo instrumento de política de vivienda para atender el déficit cuantitativo rural, ese instrumento es la gratuidad, si usted quiere reducir el problema de déficit cuantitativo de vivienda rural, hoy solamente tenemos un instrumento, construir vivienda gratuita, y la vivienda gratuita es un instrumento importantísimo, válido, necesario, tiene que existir, pero no es el único.

Lo que nos ha demostrado el aprendizaje de los últimos 20 años de política de vivienda en lo urbano es que hay que combinar mecanismos; existe la vivienda rural para una población en altísimo nivel de vulnerabilidad que, haciendo la analogía desde el punto de vista de lo rural, debería ser la población víctima, los reinsertados, desplazados, los que

estén en condición de pobreza extrema. Pero existe también una población que vive en el campo, que tiene niveles de ingresos certificados de más de 2 salarios mínimos. Si nosotros circunscribimos las intervenciones de política de vivienda rural solo a la gratuidad, buena parte de los colombianos que tienen un ingreso, que tienen cierto grado de formalidad, quedarían por fuera de la aplicación de las mismas. Es importante construir algunos de los mecanismos que ya existen, y hemos aprendido cómo funciona el esquema de subsidios, cómo funciona el contrato de fiducia, el pago de vivienda llave en mano, son algunas de las mejores prácticas que le han permitido a Colombia en los últimos 15 años avanzar muchísimo desde el punto de vista del cierre del déficit cuantitativo de lo urbano, que queremos emular esos instrumentos y esas mejores prácticas también en lo rural.

Y lo tercero que me parece valioso es que deja explícito, explícito el enfoque diferencial a la población más vulnerable, que es uno de los temas en los que tanto ha insistido por ejemplo la Senadora Aída Avella.

Segunda reflexión que hacía el Senador Petro, y nos extendía también una pregunta, un cuestionamiento muy puntual hace unas semanas. Nos decía: Ministro, ¿cuál es la garantía de que esta ley de vivienda va a desembocar en ayudas que les lleguen a los ciudadanos y no a los constructores? Senador Petro y queridos compañeros del Senado de la República: Si ha habido algo valioso en el cambio de enfoque de la política de vivienda es abandonar el enfoque de oferta y pasarnos al enfoque de demanda. No es cierto que hoy los programas de Gobierno Nacional les den recursos a los constructores; la plata de los subsidios de vivienda está en el bolsillo de los colombianos. Nosotros tenemos un elemento filosófico que tiene profundas implicaciones prácticas, y es que en la medida en que los recursos no estén en el constructor y no sea necesario que el ciudadano participe de una rifa, sino que por el contrario le entreguemos los recursos, y que por lo tanto sean los colombianos los que decidan dónde vivir, no solamente reivindicamos sus derechos ciudadanos a través de la libertad de elegir, que es una postura liberal absolutamente necesaria a la hora de comprar vivienda, sino que generamos una saludable competencia entre los constructores que desemboca en mayor calidad de la vivienda.

¿Qué hemos visto recientemente? Que, desde que les damos a los ciudadanos la posibilidad de escoger el proyecto y el constructor, eso redundó en que los acabados mejoren, en que por ejemplo las áreas sean más buenas. Hace poco lanzábamos unos proyectos en Dosquebradas, por ejemplo de vivienda de interés social, donde cada apartamento tiene un parqueadero y tiene piscina. Ese tipo de cosas no existía cuando la plata estaba en manos de los constructores; ha sido muy importante ese cambio de enfoque de oferta, enfoque de demanda. Digamos que todo lo que nosotros hemos establecido, no solamente desde el punto de vista de la estrategia contracíclica, de

recuperación, a la luz de esta crisis del Covid, sino desde antes, en el esquema de subsidio, está orientado a que el dinero esté en manos del ciudadano y no en manos del constructor. Los colombianos deciden dónde vivir en función de redes, de redes de apoyo, y es muy importante la red familiar, vivir cerca al trabajo, de unos vecinos que eventualmente ayuden con el cuidado de los niños. Ese tipo de cosas es imposible que lo modele el Estado y que el Estado les diga a los ciudadanos dónde deben vivir; al final del día nuestra responsabilidad es darles los recursos para que se puedan comprar una casa, donde tengan a bien decidirlo.

Tercer elemento, donde no solamente están las inquietudes del Senador Petro sino también del Senador Velasco respecto a la plusvalía y ese mecanismo a través del cual el constructor puede compensar esas cargas como obras, no es nada distinto, al mecanismo de obras por impuestos. Si abrazamos en el pasado con entusiasmo a la luz por ejemplo de los Acuerdos de Paz, el mecanismo de obras por impuestos; porque nos parecía que tenía sentido, este caso no es nada distinto a eso, porque no se pierde y en ningún momento se vulnera la discrecionalidad de la entidad territorial a decidir, porque es la alcaldía la que decide en qué utilizar esas cargas, solo que le damos la facultad optativa, para el alcalde que así lo quiera, en lugar de recibir esos recursos reciba las obras, obras que no necesariamente tienen que estar en el mismo proyecto que intervenga al privado, obras que puedan estar donde lo tenga a bien decidir la alcaldía y su Secretaría de Planeación. Es decir, estamos dotando de un nuevo instrumento a las entidades territoriales, para que puedan escoger si recibir la plata, abrir un proceso de licitación, hacer una obra con todo lo que eso implica, o por el contrario, esas cargas cambiarlas por unas obras, obras que se tasan a través de un mecanismo que el colombiano ha aprendido en los últimos dos años, y que ha salido bastante, bastante bien, por ejemplo en los proyectos de agua, que es ese mecanismo de obras por impuestos.

Entonces nada más alejado de la realidad que haya una vulneración de competencias de las entidades territoriales, ¿por qué?, porque la aplicación del mecanismo es primero optativa, y con eso se resuelve digamos que el hecho de que se les están vulnerando sus competencias, pero lo segundo es que yo creo que va a resultar muy interesante, desde el punto de vista de transparencia; porque con unos precios que estén previamente fijados se ahorra el riesgo de contratación de una entidad territorial y se cambia por una obra que al final del día está direccionada por el alcalde.

Finalmente, otra pregunta del Senador Petro, respecto a lo de los megaproyectos, quiero decirle que esa redacción sobre la necesidad de que el Ministerio de Ambiente defina cuándo no se cumple, con las definiciones ambientales por cuenta de las secretarías, después de un tiempo en los megaproyectos de primera generación, no

es una novedad que introduce esa ley, eso hoy ya está vigente, en el Decreto Ley 019 de 2012 quedó vigente. La razón por la que esa redacción aparece en nuestra ley es por técnica normativa; nosotros no estamos cambiando eso, nosotros estamos cambiando unos párrafos de ese artículo, y por técnica normativa hacemos la citación, pero no es que estemos incluyendo un nuevo artículo, a través del cual en todos los planes parciales termine la Nación quitándoles la competencia a las Secretarías de Ambiente, no existe tal cosa, eso está ya fijado en la Ley Antitrámites para los megaproyectos de primera generación, hacemos referencia a eso, para puntualizar algunos párrafos.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Sí, mire, señor Ministro. Señor Ministro, la carga en construcción, lo que se denomina carga es una compensación que se le entrega a la ciudad, es decir, es un beneficio de la ciudad. Eso ya está normado, reglado. La plusvalía que se deriva del cambio, del uso del suelo, de densidades, obras públicas, etcétera, es un beneficio que recibe la ciudad, también esta reglado relativamente.

Usted cambia un beneficio que recibe la ciudad que es plusvalía, por carga, eso es lo que está escrito en el proyecto de ley, es decir por otro beneficio que recibe la ciudad; usted reemplaza ese beneficio para disminuir la carga, porque se financia con recursos públicos, la carga se financia con recurso público. Eso no es válido hoy en la legislación colombiana, porque la carga es un pago en especie, que es en espacio público; también podría ser en dinero. Es un pago que hace el constructor a la ciudad por permitirle hacer un proyecto rentable, que se mida el espacio público. Si usted coge la plusvalía que es del erario para reemplazar la carga, usted está subsidiando lo de un constructor, y eso es lo que yo leí en el proyecto de ley de ustedes: La posibilidad de reemplazar las plusvalías por la carga.

No le voy a discutir que un municipio pudiera decir, no voy a aceptar, no voy a recibir la plusvalía, hágame unas obras por allá lejos o en algún parque, cómpreme la reserva forestal Thomas Van der Hammen por ejemplo, para ponerlo en términos de Bogotá, eso es un problema diferente. De hecho si se permite construcción en el área norte de Bogotá, las cargas y los pagos que harían los constructores, podrían en lugar de recibirlo el Distrito, recibirlo en tierra de las reservas Thomas Van der Hammen; pero es que lo que está escrito en el proyecto de ley no es eso, sino que se puede usar la plusvalía, es decir un recurso público, para disminuir la carga del constructor, y eso sí es una transferencia desde un sector poderoso.

Segundo, los megaproyectos, el nombre que le pusieron ahí, que son megaproyectos de vivienda, que designa dice usted por decreto, que es exactamente como se configuró Soacha, Ciudad Bolívar, decretos que fueron demandados, peleados, etcétera y que

la ciudadanía de Soacha rechaza. Pero esto ahora en cualquier punto del país, esos megaproyectos, porque qué es lo que dice la legislación hoy, si se hace un plan de ordenamiento territorial, el municipio, el alcalde entrega su proyecto a la Corporación y si hay contradicción, el Ministerio del Medio Ambiente resuelve, así fue como apareció la reserva Thomas Van der Hammen, esa es la legislación, pero del plan de ordenamiento territorial, todo.

Que es lo que está en su proyecto de ley, que se vuelve ley, que si hay un megaproyecto y la autoridad municipal ambiental dice que no, porque no cuadra con el POT por ejemplo, entonces lo que resuelve el Ministro de Medio Ambiente; es decir el Ministro de Medio Ambiente coge poder para transformar el plan de ordenamiento territorial ya aprobado, ya concertado con la autoridad ambiental, destruye el plan de ordenamiento territorial, por qué, para qué, pues para hacer un megaproyecto de un constructor, o de varios constructores, es supeditar la normatividad vigente, de autonomía municipal de planeación de ordenamiento territorial, al interés particular de un gran constructor. Bajo ese, por ejemplo, con ese artículo, los actuales especuladores inmobiliarios que hay en la reserva Thomas Van der Hammen no, no voy a poner ese ejemplo, pero podrían hacer presentar un proyecto allí de vivienda, de construcción, como la autoridad municipal va a decir que no, entonces lo resume el Ministro de Medio Ambiente, y si el Ministro de Medio Ambiente se pliega al interés particular, se acabó el POT. Bueno, esa es la segunda inquietud, que está allí trazada en el proyecto de ustedes.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jónathan Malagón González:

Todo el sentido si estuviéramos hablando de las cargas particulares, que sería un detrimento para el municipio, que nosotros pudiéramos cambiar plusvalías por las cargas particulares; en ese caso lo que recibe la entidad territorial sería menor, y en eso estoy completamente de acuerdo con usted. Sin embargo, es muy importante puntualizar que el espíritu de este artículo y su redacción es sobre las cargas generales; las cargas generales no son las cargas imputables al constructor, las cargas generales son las cargas establecidas en el POT, imputables a la entidad territorial. Entonces la entidad territorial deja de hacer un gasto en cargas generales y lo compensa a través del mecanismo de plusvalía. Quiero que se dé cuenta, Senador, de que, desde el punto de vista de lo de ingreso o gasto de la entidad territorial, es un juego de suma cero. Bajo ninguna circunstancia nosotros promoveríamos un artículo que traiga consigo cruzar plusvalías con cargas particulares, porque sería abiertamente un beneficio para el constructor, en detrimento de la entidad territorial.

Entonces esa salvedad es muy importante, no son las cargas particulares, es sobre las cargas generales; los responsables de financiar esas cargas generales son las entidades territoriales. Entonces cual entidad

territorial, si representa un ahorro que lo cruza con ese ingreso asociado de plusvalía, en lo que insisto es un juego de suma cero.

Lo segundo, Senador, macroproyectos. Es muy importante saber que ese Estatuto Antitrámites, que ese decreto ley que hoy está vigente, hace referencia de manera explícita a los macroproyectos de primera generación, los macroproyectos de primera generación que ya están vigentes. Es decir, no existe ninguna nueva iniciativa de construcción en el país que se pueda considerar macroproyecto de primera generación, y que por lo tanto tenga vigencia de ese artículo. Entonces hacer referencia de manera exclusiva a los que ya se aprobaron en esa ley de macroproyectos, uno.

Segundo, los macroproyectos de segunda generación y de allí en adelante, no opera ese artículo. Si no hay concepto ambiental favorable por parte de la entidad territorial, el proyecto está muerto y eso no cambia. Entonces, insisto, la única razón por la que usted encuentra esa redacción allí dispuesta es por técnica normativa, donde debemos hacer referencia a ese decreto ley que hoy ya está vigente. Entonces esa preocupación suya de nuevos proyectos, nuevos macroproyectos que se aprueben, donde eventualmente entre a funcionar esta figura, no existe tal cosa, circunscrito a macroproyectos de primera generación.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Gracias, presidente. Ministro, el proyecto de ley es muy importante, persigue obviamente que ese es un país de propietarios, pero tiene que ver específicamente considero en el proyecto, algo que marque claramente, esa transferencia de ser arrendatario a ser propietario, en general ese marco legal de acompañamiento al ciudadano, para que deje la condición de arrendatario a propietario con el canon de arrendamiento. Y en ese sentido le hemos radicado una proposición, para que quede así específico entre el proyecto de ley, sobre todo en el artículo 30, que nos permite a nosotros darle esa garantía de que lo que persigue el proyecto de ley, pues obviamente quede evidenciado, un país de propietarios, pasa de arrendatarios a propietarios. Entonces, quisiera que pudiéramos revisar y considerar eso en la definición del artículo 30, un párrafo muy sencillo, que nos da esa garantía a los ciudadanos.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Malagón González:

Sí señor la revisaremos, revisaremos la redacción.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bien, señor Secretario, vamos a poner entonces en consideración las proposiciones, la señora Senadora ponente recomienda negar las proposiciones.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí, son los siguientes artículos que tienen proposiciones pero que no fueron concertadas ni armonizadas con los ponentes, por lo tanto, ella ha pedido negarlas. Artículos números 9, 11, 14, 27, 42, 4, 20, 21, 23, y 31. Los repito.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bien, en consideración las proposiciones, léalas nuevamente señor Secretario.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Artículos 9º, 11, 14, 27, 42, 4, 20, 21, 23 y 31 son los que ha pedido negar.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

La Senadora ponente recomienda negarlas. Señor Secretario favor llamar a lista.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bien señor Presidente, entonces votación de los artículos que fueron leídos; si se vota No están siendo consecuentes con la petición de la ponente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las proposiciones modificatorias sin aval a los artículos 4º, 9º, 11, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, ¿Adopta la plenaria las modificaciones propuestas?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 14
 Por el No: 64
 TOTAL: 78 Votos

Votación nominal a las proposiciones no avaladas presentadas a los artículos 4º, 9º, 11, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el Sí

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Criselda
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 03. XI. 2020

Votación nominal a las proposiciones no avaladas presentadas a los artículos 4º, 9º, 11, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores



Por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos

- García Turbay Lidio Arturo
- García Zuccardi Andrés Felipe
- Gaviria Vélez José Obdulio
- Gnecco Zuleta José Alfredo
- González Rodríguez Amanda Rocío
- Guerra de la Espriella María del Rosario
- Henríquez Pinedo Honorio Miguel
- Holguín Moreno Paola Andrea
- Hoyos Giraldo Germán Darío
- Jiménez López Carlos Abraham
- Lara Restrepo Rodrigo
- Lemos Uribe Juan Felipe
- Lobo Chinchilla Didier
- López Peña José Ritter
- Macías Tovar Ernesto
- Martínez Aristizábal Maritza
- Meisel Vergara Carlos Manuel
- Mejía Mejía Carlos Felipe
- Merheg Marún Juan Samy
- Motoa Solarte Carlos Fernando
- Name Cardozo José David
- Ortega Narváez Temístocles
- Pacheco Cuello Eduardo Emilio
- Paredes Aguirre Myriam Alicia
- Pérez Vásquez Nicolás
- Pinto Hernández Miguel Ángel
- Ramírez Cortés Ciro Alejandro
- Rodríguez González John Milton
- Rodríguez Rengifo Roosvelt
- Suárez Vargas John Hárold
- Tamayo Pérez Jónatan
- Valencia González Santiago
- Valencia Laserna Paloma
- Varón Cotrino Germán
- Velasco Chaves Luis Fernando
- Zabaraín Guevara Antonio Luis
- Zambrano Erazo Béner León

03. XI. 2020

En consecuencia, han sido negadas las proposiciones modificatorias sin aval a los artículos 4º, 9º, 11, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

PROPOSICIÓN ADITIVA 1
PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Comisión VII del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención:


Artículo 4. Política de Estado de vivienda y hábitat. A través de la promulgación de la presente ley se reconoce a la política pública de vivienda y hábitat como una política de Estado, lo cual representa el entendimiento de la sociedad sobre la importancia que tiene la vivienda y el hábitat de calidad como motor de superación de la pobreza multidimensional y de dignificación de los colombianos.

(...)




Lo anterior, mediante la formulación e implementación de proyectos y medidas que, con criterio diferencial, contribuyan a la consolidación de territorios, ciudades, comunidades y viviendas saludables, resilientes y sostenibles, orientados a aumentar la calidad de vida de los colombianos.

Para tal propósito, el Estado a través del Gobierno Nacional y los Gobiernos Locales, garantizarán la calidad en el urbanismo y en la arquitectura habitacional para la vivienda nueva y la existente, que incorpore los suficientes atributos espaciales para solventar con calidad las condiciones de accesibilidad, confort térmico, lumínico, acústico, sanidad y adaptabilidad a los cambios en la manera de habitar. Se buscará extender la relación de la vivienda con el espacio exterior, con el aire libre, vital para una vida sana, al igual que las alturas entre pisos conforme al clima, la apropiada iluminación natural, la circulación del aire y el entorno edificado que define la espacialidad y calidad urbana que en definitiva califica el nivel de dignidad de vida de sus habitantes.

Parágrafo 1. El Gobierno Nacional a partir de un proceso de participación ciudadana, académica e institucional, reglamentará en un plazo no mayor de un (1) año contado a partir de la promulgación de esta ley, los estándares básicos de calidad de la vivienda social que garanticen la dignidad de vida para sus usuarios, en cumplimiento de los preceptos del artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.



MILA PATRICIA ROMERO SOTO
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático

HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:
Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara:
"Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 11 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 11. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:

***Artículo 30. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL.** El Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías - FNG, otorgará garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera hipotecaria, leasing habitacional y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera hipotecaria y leasing habitacional, que emitan los establecimientos de crédito, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno Nacional.

Los recursos del subsidio para vivienda de interés social podrán destinarse al otorgamiento de estas garantías. La cuantía de tales recursos será la correspondiente a la prima asumida o al pago de la contingencia, cuando fuere el caso y será adicional a las sumas que se destinen en el presupuesto nacional al otorgamiento de subsidio directo a favor de los adquirentes de vivienda de interés social subsidiable.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determinará el monto de los recursos adicionales que podrán otorgarse en forma de garantía para los fines expresados en el inciso anterior.

AGUÍVIVE LA DEMOCRACIA

Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
 www.senado.gov.co

NEGADO
-3 NOV 2020

NEGADO
-3 NOV 2020



JOHN MILTON RODRIGUEZ



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

NEGADO -3 NOV 2020

También podrán otorgarse en forma de compromisos gubernamentales para atender un porcentaje de cada una de las cuotas periódicas a cargo de los deudores de préstamos de vivienda de interés social o para cubrir parte del canon de arrendamiento en los términos y con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Parágrafo Primero. Cuando los subsidios de interés social se otorguen en forma de garantías, la contingencia correspondiente deberá estimarse sobre bases técnicas, para efectos de cuantificar la correspondiente asignación.

Parágrafo Segundo. Los bonos hipotecarios podrán ser emitidos para financiar contratos de leasing habitacional, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno Nacional."

Parágrafo Tercero: El Gobierno nacional garantizará que el canon de arrendamiento sea abonado al capital del valor de la vivienda propia y establecerá los mecanismos de aporte a capital e intereses del valor de la propiedad en el plazo y condiciones que correspondan.

Handwritten signature of John Milton Rodríguez

H.S. JOHN MILTON RODRIGUEZ GONZÁLEZ
Partido Colombia Justa Libres



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Senado de la República

3 de noviembre de 2020

Proyecto de Ley No. 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Elimínes el artículo 11 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", de la siguiente forma:

Artículo 11. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:

"Artículo 30. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL. El Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías -FNG, otorgará garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera hipotecaria, leasing habitacional y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera hipotecaria y leasing habitacional, que omitan los establecimientos de crédito, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno Nacional.

Los recursos del subsidio para vivienda de interés social podrán destinarse al otorgamiento de estas garantías. La cuantía de tales recursos será la correspondiente a la prima asumida o al pago de la contingencia, cuando fuere el caso y será adicional a las sumas que se destinen en el presupuesto nacional al otorgamiento de subsidio directo a favor de los adquirentes de vivienda de interés social subsidiable.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determinará el monto de los recursos adicionales que podrán otorgarse en forma de garantía para los fines expresados en el inciso anterior.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 525B.
Tel: 3823571 - 3823572. Cel: 3167448165 Bogotá D.C.
jesus.castilla@senado.gov.co

NEGADO -3 NOV 2020



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO -3 NOV 2020

También podrán otorgarse en forma de compromisos gubernamentales para atender un porcentaje de cada una de las cuotas periódicas a cargo de los deudores de préstamos de vivienda de interés social o para cubrir parte del canon de arrendamiento en los términos y con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Parágrafo Primero. Cuando los subsidios de interés social se otorguen en forma de garantías, la contingencia correspondiente deberá estimarse sobre bases técnicas, para efectos de cuantificar la correspondiente asignación.

Parágrafo Segundo. Los bonos hipotecarios podrán ser emitidos para financiar contratos de leasing habitacional, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno Nacional."

Handwritten signature of Alberto Castilla Salazar

ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República



CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Séptima

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión la siguiente proposición al proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", elimínes el artículo 14 del texto propuesto para primer debate:

Artículo 14. Beneficios en materia de vivienda a favor de los docentes y directivos docentes del sector oficial. El Gobierno Nacional para mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de los docentes y directivos docentes del sector oficial, otorgará beneficios a través del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, Fondo Nacional del Ahorro o el Banco Agrario de Colombia, para la compra de vivienda nueva, usada, construcción en lote propio o mejoramiento de vivienda, en área rural o urbana; estos beneficios podrán ser: dentro de otros, los siguientes: la reducción en la tasa de interés del crédito de vivienda, el otorgamiento de subsidio familiares de vivienda o la flexibilización de los requisitos de solicitud de crédito de vivienda a favor de los educadores del sector oficial:

El beneficio aplica únicamente para el docente o directivo docente que no tengan vivienda propia, ni su cónyuge o compañero permanente, excepto en los casos en los que el beneficio esté destinado al mejoramiento de vivienda, frente al cual, por su naturaleza, no es aplicable esta restricción y cumpla de manera previa con los requisitos dispuestos por el Fondo Nacional del Ahorro, para acceder a un crédito individual de vivienda nueva o mejoramiento de vivienda o un subsidio. En el caso de adquisición de predios rurales a los docentes o directivos docentes que acrediten su ubicación en área rural, el Banco Agrario otorgará préstamos, previa presentación de la solicitud. En uno y otro caso, se deberá dar cumplimiento a los requisitos instituidos por el gobierno nacional y aquellos exigidos por el Fondo Nacional del Ahorro o el Banco Agrario, respectivamente.

Handwritten signature of Carlos Fernando Mota Solarte
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

Congreso de la República - Edificio Nuevo
Carrera 7 N° 8-68, Bogotá, D.C.

NEGADO -3 NOV 2020

Handwritten date stamp: 27 OCT 2020



NEGADO
-3 NOV 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA 3
PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Comisión VII del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención:

Artículo 20. Población objetivo. Es la población que habita en suelo rural definido en los POT, PBOT y EOT y se encuentra en condiciones de alta pobreza multidimensional y déficit habitacional, la cual será atendida de manera diferencial de acuerdo con el género, etnia, edad, condición de discapacidad y prácticas socioculturales.

Adicionalmente se tendrá en cuenta, ajustado a las realidades socioeconómicas de la región como criterio de priorización, la población que se encuentre en situación de pobreza y vulnerabilidad, la población víctima del conflicto armado y aquella que se encuentre debidamente reconocida y cumpliendo con el proceso de reincorporación en el marco de lo establecido en los Acuerdos de Paz. Para tal efecto, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio recurrirá a la información proveniente de las bases de datos utilizadas para la focalización como SISBEN, AURIV, UNIDOS, ARN y a otras particulares de las comunidades étnicas u organizaciones campesinas, entre otras.

De igual manera incluye la población que habita y protege la vivienda rural tradicional, la vivienda de interés cultural rural y los bienes de interés cultural de carácter campesino, en los paisajes culturales o en territorios especiales, fomentando la preservación de la arquitectura, técnicas constructivas y el urbanismo tradicionales como patrimonio cultural, y el cuidado del entorno natural en el que viven estas comunidades.

Milla Romero @milleromerosoto



El Gobierno Nacional definirá las condiciones de habitabilidad, criterios generales de calidad, alcances y monto subsidiable para la vivienda de interés social en las zonas rurales.

Milla Patricia Romero Soto
MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

NEGADO
-3 NOV 2020

Milla Romero @milleromerosoto



NEGADO
-3 NOV 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA 4
PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Comisión VII del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención:

Artículo 21. Criterios para la formulación de la política pública de vivienda rural. La formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural se basará en los siguientes criterios:

1. Eficiencia en la construcción. Se desarrollarán los sistemas constructivos y la aplicación de soluciones tecnológicas tradicionales como alternativas e innovadoras, que garanticen la optimización de los recursos, los costos y los tiempos de ejecución, teniendo en cuenta las condiciones socioculturales de los hogares, las tradiciones constructivas, los materiales y las determinantes del entorno. Se buscará el aval u homologación conforme a las normas de sismo resistencia vigentes.

2. Desarrollo progresivo. Se desarrollarán opciones de sistemas de construcción progresiva de acuerdo con las necesidades de los habitantes y posibilidades económicas de los hogares y sus comunidades, siempre que cumplan con las normas de calidad y habitabilidad, y requisitos técnicos vigentes, garantizando la seguridad de las comunidades y su capacitación en la gestión, uso, mantenimiento y crecimiento adecuados de las viviendas.

(...)

6. Regionalización de los proyectos. Se identificarán empresas regionales que ejecuten las obras de vivienda rural en su territorio, generando economías de escala, mejorando las operaciones técnicas y logísticas de los proyectos, y protegiendo los valores de la arquitectura y el urbanismo tradicionales de estas

Milla Romero @milleromerosoto



regiones. Estas empresas priorizarán la compra de bienes y servicios de la región y la vinculación de mano obra local, siempre y cuando las condiciones del mercado sean más favorables.

Milla Patricia Romero Soto
MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

NEGADO
-3 NOV 2020

Milla Romero @milleromerosoto



Honorable Senador
José David Name Cardozo

NEGADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICION ADITIVA AL

PROYECTO DE LEY 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Inclúyase las siguientes expresiones en el numeral 8 del artículo 21:

ARTÍCULO 21. CRITERIOS PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA RURAL. La formulación y ejecución de la política pública de vivienda rural se basará en los siguientes criterios: [...]

8. Acceso a Servicios públicos. Se propenderá por brindar soluciones tecnológicas apropiadas para garantizar el acceso al agua, a la energía, el manejo de aguas residuales y demás servicios públicos domiciliarios, propugnando con la incorporación de soluciones con energías renovables o sistemas de autogeneración o generación distribuida en el servicio de energía y siguiendo los lineamientos técnicos e institucionales establecidos y en coordinación con otros programas y proyectos del Gobierno Nacional.

JOSE DAVID NAME CARDOZO
H. Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Bogotá: Carrera 7 No. 8-68, Edificio Nuevo del Congreso, Oficina 332
Teléfonos: 3823384-81.
Barranquilla: Vía 40 No 73 - 290 Oficina 307 Teléfono: 0953070728
inams@losedavidname.com / www.losedavidname.com
Jose.name.cardozo@senado.gov.co
www.senado.gov.co



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
PROPOSICIÓN ADITIVA

PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención

ARTÍCULO 23. FINANCIACIÓN DE LA VIVIENDA RURAL. La vivienda de interés social rural tendrá como principal fuente de financiación los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y el **Presupuesto Bienal de Regalías**, sin perjuicio de otras fuentes de financiación que se implementen para el efecto.

RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

NEGADO
- 3 NOV 2020

27 OCT 2020



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA
JESÚS ALBERTO CASTILLA SALAZAR

NEGADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Senado de la República

27 de octubre de 2020

Proyecto De Ley No. 158/2020 Senado, 280/2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

elimínesse el artículo 27 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto De Ley No. 158/2020 Senado, 280/2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat": el cual quedará así:

ARTÍCULO 27. INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN DE ASUNTOS AMBIENTALES DEL POT. Modifíquese el numeral 1 y adiciónese un párrafo 2 al artículo 24 de la Ley 388 de 1997 así:

"1- El proyecto de Plan se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de su competencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, para lo cual dispondrán, de cuarenta y cinco (45) días; solo podrá ser objetado por razones técnicas y sustentadas en estudios.

En relación con los temas sobre los cuales no se logre la concertación, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible intervendrá con el fin de decidir sobre los puntos de desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días, contados a partir de la radicación de la información del proceso por parte del municipio o distrito quien esté obligado a remitirla."

"Párrafo 2º. En los casos en que existan dos o más Autoridades Ambientales con jurisdicción en un municipio o distrito, se constituirá una mesa conjunta con el propósito de adelantar la concertación ambiental respetando en todo caso la jurisdicción y competencias de cada una de ellas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, y en cumplimiento de los términos previstos en la presente ley.

Las disposiciones del presente artículo serán aplicables a los PBOT y EOT."

ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 525B.
Tel: 3823571 - 3823572. Cel: 3167448165 Bogotá D.C.
jesus.castilla@senado.gov.co



PROPOSICIÓN ADITIVA 5
PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

NEGADO
- 3 NOV 2020

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Comisión VII del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención:


ARTÍCULO 31. RECONOCIMIENTO DE LAS VIVIENDAS EN ASENTAMIENTOS LEGALIZADOS. Modifíquese el artículo 122 del Decreto Ley 2106 de 2019, el cual quedará así:

"Artículo 122º. Reconocimiento de las viviendas en asentamientos legalizados. Los alcaldes de los municipios y distritos que cuenten con la figura del curador urbano, mediante acto administrativo, deberán asignar en las oficinas de planeación municipal o distrital o en las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del municipio o distrito que este defina, la competencia para conocer las solicitudes de reconocimiento de edificaciones de las viviendas de interés social y usos complementarios que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística.


Los alcaldes de los municipios y distritos que cuenten con la figura de curador urbano también podrán conferir la función del trámite, estudio y expedición de los actos de reconocimiento de las viviendas de interés social y usos complementarios que se ubiquen en asentamientos que hayan sido objeto de legalización urbanística a particulares que ejerzan funciones públicas, como son las universidades reconocidas que tengan facultades de arquitectura o ingeniería civil y los Cuerpos Consultivos del Gobierno Nacional, la Sociedad Colombiana de Arquitectos SCA y la Sociedad Colombiana de Ingenieros SCI, quienes actúen como certificadores de calidad urbanística y arquitectónica siempre y cuando para ello se suscriba el correspondiente convenio.

Una vez la competencia sea asignada, en las oficinas de planeación o en las entidades del nivel central o descentralizado de la rama ejecutiva del municipio o


Milla Romero @millaromero



MILLA ROMERO
Senadora de la República
Partido Centro Democrático




distrito o mediante convenio con particulares que ejerzan funciones públicas, el trámite será adelantado sin costo para el solicitante.




MILLA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

NEGADO
- 3 NOV 2020



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 525B.
Tel: 3823571 - 3823572. Cel: 3167448165 Bogotá D.C.
jesus.castilla@senado.gov.co



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN SUPRESIVA

Senado de la República

3 de noviembre de 2020

Proyecto de Ley No. 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Elimínese el artículo 42 del texto propuesto para segundo debate del Proyecto de Ley No. 158 de 2020 Senado/ 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", de la siguiente forma:


ARTÍCULO 42.- ESPACIO PÚBLICO. Modifíquese el artículo 7º de la Ley 9ª de 1989, el cual quedará así:

~~"Artículo 7º. Los Concejos Municipales y Distritales podrán, de acuerdo con sus competencias, crear entidades responsables de administrar, defender, desarrollar, mantener y apoyar financieramente el espacio público, el patrimonio inmobiliario y las áreas de cesión.~~

~~Así mismo, el alcalde Municipal o Distrital en el marco de sus competencias podrá crear dependencias u organismos administrativos, otorgándoles autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica.~~


~~Los alcaldes municipales y distritales mediante decreto reglamentarán lo concerniente a la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público. Así mismo, podrán entregar a particulares la administración, mantenimiento y aprovechamiento económico de los bienes de uso público, utilizando el mecanismo contenido en el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998. Igualmente podrán expedir actos administrativos que permitan la ocupación temporal de dichos bienes, considerando en ambos casos lo dispuesto por el artículo 63 de la Constitución.~~

~~Cuando las áreas de cesión para las zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos municipales. Si la compensación es en dinero, se~~



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 525B.
Tel: 3823571 - 3823572. Cel: 3167448165 Bogotá D.C.
jesus.castilla@senado.gov.co



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

NEGADO
- 3 NOV 2020


deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el plan de ordenamiento territorial o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. Si la compensación se satisface mediante otro inmueble, también deberá estar ubicado en un lugar apropiado según lo determine el mismo plan.

Los aislamientos laterales, paramentos y retrocesos de las edificaciones no podrán ser compensados en dinero ni canjados por otros inmuebles.


Parágrafo 1º. Se presume de derecho que en los actos y contratos que se expidan y suscriban para el aprovechamiento económico del espacio público, se encuentra contenida la cláusula de reversión contenida en el Artículo 14, Numeral 2 y 19 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 29 de la Ley 1150 de 2007, la cual operará una vez se extinga el plazo dispuesto en los actos y contratos.

Parágrafo 2º. Para la intervención u ocupación de los espacios públicos, la entidad administradora del espacio público o el tercero encargado no requerirá de la obtención de licencia de ocupación e intervención.

Parágrafo 3º. El ejercicio de las competencias contenidas en los incisos 1 y 2 de este artículo, referidas a los Concejos y Alcaldes Municipales y Distritales, se cumplirán con estricta sujeción a lo dispuesto por la Ley 617 de 2000 y todas aquellas normas que sobre responsabilidad fiscal se encuentren vigentes."



ALBERTO CASTILLA SALAZAR
Senador de la República



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 525B.
Tel: 3823571 - 3823572. Cel: 3167448165 Bogotá D.C.
jesus.castilla@senado.gov.co

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta lo siguiente:

Entonces ahora vamos a votar los artículos como vienen en la ponencia, con las proposiciones modificativas del artículo cuarto de la Senadora Chagüi y Esperanza Andrade y en el noveno del Senador Moota y el Senador Araújo.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Bien Presidente entonces, hay dos artículos que tenían unas proposiciones pero están avaladas, una al artículo 4 de la Senadora Esperanza Andrade, avaladas por los coordinadores y por la ponente, y otro de la Senadora Ruby Chagüi, esas ya fueron concertadas y armonizadas con el texto. Y el 9 una del Senador Moota había otra que fue retirada.

Entonces estos dos artículos 4 y 9 se pueden votar junto con el texto como vienen en la ponencia, de los artículos a los que se les negaron las proposiciones hace un momento, que son los artículos 9º, 11, 14, 27, 42, 4, 20, 21, 23 y 31 el texto como viene en la ponencia, porque ya se negaron las proposiciones y el 4 y el 9 con las dos proposiciones, en el 4 y una en el 9, que ya fueron concertadas y armonizadas con los ponentes. Se puede hacer una sola votación Presidente en este.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Entonces 4°, 9°, 11, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí señor, en ese orden. El 4 y el 9 que tienen unas proposiciones concertadas.

El Presidente de la Corporación honorable Senador Arturo Char Chaljub manifiesta:

Bien, entonces en consideración los artículos como vienen en las ponencias con las proposiciones modificativas.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Presidente, el artículo 11 ya tiene un aval, ya le pasé la proposición a la Secretaría, artículo 11, ese apenas van a votar. Apenas se va a votar Secretario.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Escaf:

Gracias, presidente, yo le pido al Senador Milton que me haga llegar la proposición del artículo 11 porque yo no la tengo, aquí a la mano, si es una proposición nueva.

Con la venia de la Presidencia interviene el honorable Senador John Milton Rodríguez González:

Presidente, le agradecería si pueden votar los otros artículos, mientras yo le mando esa proposición a la Senadora.

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Habría que excluir de este grupo el artículo 11, para ser votado con proposición nueva.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Entonces, en consideración los artículos 4°, 9°, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42, así son. Bien, señor Secretario favor llamar a lista.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Entonces, vamos a llamar a votación de los artículos 9°, 14, 27, 42, 4, 20, 21, 23 y 31, el 11 no que se había anunciado porque hay una proposición nueva. Honorables Senadores, lo que se va a votar aquí es que queden con el texto como viene en la ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos: 4° con las proposiciones presentadas por las honorable Senadoras Ruby Chagüi Spath y Esperanza Andrade de Osso, 9° con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con

las modificaciones propuestas?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista a los honorables Senadores para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 71

Por el No: 14

TOTAL: 85 Votos

Votación a los artículos 4° con las proposiciones presentadas por las honorables Senadoras Ruby Chagüi Spath y Esperanza Andrade Serrano, 9° con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Amín Escaf Miguel

Amín Saleme Fabio Raúl

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Barguil Assís David Alejandro

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Barreto Castillo Miguel Ángel

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadia Georgette

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Ema Claudia

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Diazgranados Torres Luis Eduardo

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Galvis Méndez Daira de Jesús

García Burgos Nora María

García Gómez Juan Carlos

García Turbay Lidio Arturo
 García Zuccardi Andrés Felipe
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Édgar Enrique
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosvelt
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jónatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.


Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Néber
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

03. XI. 2020.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos: 4° con las proposiciones presentadas por las honorables Senadoras Ruby Chagüi Spath y Esperanza Andrade de Osso, 9° con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Motoa Solarte, 14, 20, 21, 23, 27, 31 y 42 como vienen en la ponencia del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



APROBADO
-3 NOV 2020

PROPOSICIÓN ADITIVA
PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención


Artículo 4. Política de Estado de vivienda y hábitat. A través de la promulgación de la presente ley se reconoce a la política pública de vivienda y hábitat como una política de Estado, lo cual representa el entendimiento de la sociedad sobre la importancia que tiene la vivienda y el hábitat de calidad como motor de superación de la pobreza multidimensional y de dignificación de los colombianos.

Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial y territorial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas o ecológicas requieran de un reconocimiento especial.

Esta política de Estado traza directrices a largo plazo para que mediante un trabajo mancomunado e intersectorial, con participación del Gobierno Nacional y territorial, la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales, se logre la satisfacción del derecho a una vivienda digna y de calidad, en donde los servicios públicos esenciales constituyan un mecanismo de articulación entre las viviendas y el hábitat, se resalte la importancia del ordenamiento del territorio en la búsqueda de un equilibrio armonioso entre el respeto al medio ambiente y la ocupación del suelo, y se promueva su correcta utilización con el fin de garantizar la función social de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Lo anterior, mediante la formulación e implementación de proyectos y medidas que, con criterio diferencial, contribuyan a la consolidación de territorios, ciudades,

21 OCT 2020



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

comunidades y viviendas saludables, resilientes y sostenibles, orientados a aumentar la calidad de vida de los colombianos.

RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República
Partido Centro Democrático

APROBADO
- 3 NOV 2020

27 OCT 2020

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley No 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedara así:

ARTÍCULO 4. POLÍTICA DE ESTADO DE VIVIENDA Y HÁBITAT. A través de la promulgación de la presente ley se reconoce a la política pública de vivienda y hábitat como una política de Estado, lo cual representa el entendimiento de la sociedad sobre la importancia que tiene la vivienda y el hábitat de calidad como motor de superación de la pobreza multidimensional y de dignificación de los colombianos.

Las autoridades gubernamentales, mediante programas, proyectos y acciones propenderán por la reducción del déficit habitacional cuantitativo y cualitativo en el país, teniendo en cuenta las características y necesidades particulares de la población urbana y rural, así como la aplicación de un enfoque diferencial a favor de los grupos poblacionales que por sus características sociales, étnicas, culturales, económicas o ecológicas o de género requieran de un reconocimiento especial. El Gobierno nacional debe promover las condiciones para que la equidad en el acceso a una vivienda digna y hábitat sea real y efectiva, el reconocimiento, respeto, la protección y la garantía del derecho a una vivienda.


Esta política de Estado traza directrices a largo plazo para que mediante un trabajo mancomunado e intersectorial, con participación del Gobierno Nacional y territorial, la sociedad civil, organismos nacionales e internacionales, se logre la satisfacción del derecho a una vivienda digna y de calidad, en donde los servicios públicos esenciales y la dotación de equipamiento colectivo constituyan un mecanismo de articulación entre las viviendas y el hábitat, se resalte la importancia del ordenamiento del territorio en la búsqueda de un equilibrio armonioso entre el respeto al medio ambiente y la ocupación del suelo, y se promueva su correcta utilización con el fin de garantizar la función social de la propiedad y la prevalencia del interés general sobre el particular.

Lo anterior, mediante la formulación e implementación de proyectos y medidas que, con criterio diferencial, contribuyan a la consolidación de territorios, ciudades, comunidades y viviendas saludables, resilientes y sostenibles, orientados a aumentar la calidad de vida de los colombianos.

Esperanza Andrade
Senadora

APROBADO
- 3 NOV 2020

03 NOV 2020



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
SENADO DE LA REPÚBLICA

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República
Comisión Séptima

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 113 al 115 de la Ley 5 de 1992, respetuosamente presento ante la Comisión la siguiente proposición al proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara - 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", modificativa al artículo 9 del texto propuesto para primer debate:

Artículo 9. Plazo máximo de financiamiento de los créditos de vivienda individual. Modifíquese el numeral 3 del artículo 17 de la Ley 546 de 1999 el cual quedará así:

"3. Tener un plazo mínimo de cinco (5) años para su amortización. El Gobierno Nacional fijará el plazo máximo, respetando criterios de estabilidad financiera, el cual, en todo caso, no podrá ser inferior a treinta (30) años".

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Senador de la República

APROBADO
- 3 NOV 2020

27 OCT 2020

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Gracias Presidente, sí, ya el Senador Milton me envió la proposición, hemos decidido acogerla y acompañarla, por lo tanto, yo le pido a la plenaria del Senado votarla positivamente y ya entonces solamente quedaría pendientes la proposición de artículos nuevos. Hay unos artículos nuevos que han sido aceptados y otros que van a solicitar que se nieguen, a la plenaria.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bueno, entonces, en consideración el artículo 11 como viene en la ponencia, con la proposición del Senador John Milton Rodríguez, ¿verdad, Secretario?

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Esta proposición lo que hace es incluir un párrafo segundo, que habla de los bonos hipotecarios que podrán ser emitidos para financiar contratos de *leasing* habitacional, en los términos

y condiciones que señale el Gobierno nacional y agrega en el inicio del artículo, sobre garantías para bonos hipotecarios, la expresión que también se incluya en –el *leasing* habitacional y en los títulos emitidos en los procesos de titularización de cartera hipotecaria y *leasing* habitacional que emitan los establecimientos de crédito en los términos y las condiciones que señale el Gobierno nacional–.

Son concordantes las dos leyendas, tanto de la parte final del inciso 1 del artículo 30, que corresponde al artículo 11 del proyecto, con el párrafo segundo del mismo artículo. Eso es lo que propone el Senador John Milton.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el artículo 11 como viene en la ponencia con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista a los honorables Senadores para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación, indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 75
 Por el No: 10
 TOTAL: 85 Votos

Votación nominal al artículo 11 como vienen en la ponencia con proposición del Senador John Milton Rodríguez al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto

Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramirez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt

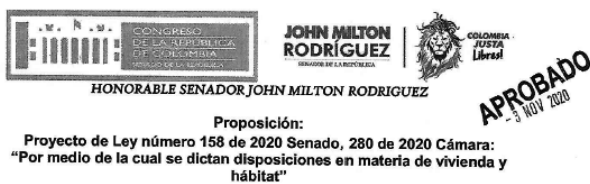
Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Virgüez Piraquive Manuel
 Zabarain Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

Honorables Senadores

Por el NO

Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 03. XI. 2020.

En consecuencia, ha sido aprobado el artículo 11 como viene en la ponencia con la proposición aditiva presentada por el honorable Senador John Milton Rodríguez González del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



Proposición:

Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara:
 "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO 11 de la citada Ley el cual quedará así:

Artículo 11. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL. Modifíquese el artículo 30 de la Ley 546 de 1999, el cual quedará así:

"Artículo 30. GARANTÍAS PARA BONOS HIPOTECARIOS PARA FINANCIAR CARTERA HIPOTECARIA, LEASING HABITACIONAL Y PARA TÍTULOS EMITIDOS EN PROCESOS DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA Y LEASING HABITACIONAL. El Gobierno Nacional, a través del Fondo Nacional de Garantías - FNG, otorgará garantías para los bonos hipotecarios para financiar cartera hipotecaria, leasing habitacional y para títulos emitidos en procesos de titularización de cartera hipotecaria y leasing habitacional, que emitan los establecimientos de crédito, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno Nacional.

Los recursos del subsidio para vivienda de interés social podrán destinarse al otorgamiento de estas garantías. La cuantía de tales recursos será la correspondiente a la prima asumida o al pago de la contingencia, cuando fuere el caso y será adicional a las sumas que se destinen en el presupuesto nacional al otorgamiento de subsidio directo a favor de los adquirentes de vivienda de interés social subsidiable.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio determinará el monto de los recursos adicionales que podrán otorgarse en forma de garantía para los fines expresados en el inciso anterior.



HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

También podrán otorgarse en forma de compromisos gubernamentales para atender un porcentaje de cada una de las cuotas periódicas a cargo de los deudores de préstamos de vivienda de interés social o para cubrir parte del canon de arrendamiento en los términos y con las condiciones que establezca el Gobierno Nacional.

Parágrafo Primero. Cuando los subsidios de interés social se otorguen en forma de garantías, la contingencia correspondiente deberá estimarse sobre bases técnicas, para efectos de cuantificar la correspondiente asignación.

Parágrafo Segundo. Los bonos hipotecarios podrán ser emitidos para financiar contratos de leasing habitacional, en los términos y con las condiciones que señale el Gobierno Nacional.

Manuel Virgüez Piraquive

H.S. JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
 Partido Colombia Justa Libres

AGUÍVIVE LA DEMOCRACIA
 Carrera 7 No. 8 - 68 Bogotá D.C.
 Oficina: Ed. Nuevo Congreso Oficina 102
 www.senado.gov.co

APROBADO
 - 3 NOV 2020

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Sí, Presidente, faltan las proposiciones de artículos nuevos.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bueno, entonces, hay que negar primero los artículos nuevos que han propuesto, así es.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Primero los que no se van aceptar por la plenaria, porque no han sido concertados y armonizados con la ponencia, y entonces, no pueden entrar al texto, hay que votarlos negativamente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Entonces, en consideración, entonces, los artículos nuevos que se van a negar.

Recobra el uso de la palabra el uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Si me permite, Presidente, para hacer un breve recuento de artículos, son.... Gracias Presidente, hay un artículo nuevo del Partido MIRA, que es similar a un artículo nuevo de la Senadora Ruby Chagüi, ellos solicitan aquí subsidios de vivienda para la Fuerza Pública; pero ellos tienen un régimen

especial que es incluso mucho más beneficioso y, por lo tanto, solicitamos se niegue.

Hay unos artículos nuevos de la Senadora Aída Avella, esta propuesta que ella hace determina una restricción que ya está incluida en la Ley 1469 del año 2011, adicional a esto, también ella en su propuesta incluye una nueva obligación para el Instituto Colombiano Agustín Codazzi, que afecta por lo tanto el propuesto del Instituto, por lo tanto, nosotros como esto ya está incluido en otra ley, solicitamos a la plenaria se niegue.

La Senadora Milla Romero presenta uno sobre dignidad y calidad que ya hacen parte de los principios orientadores de esta política, y están incluidos en el artículo 5° numeral segundo.

El Senador Aulo Polo presentó tres proposiciones, que ya habían presentado en la Comisión y que fueron negadas por la subcomisión, por lo tanto, solicitamos se niegue.

Y el Senador José David Name de artículo nuevo, pero esto excede las facultades del Ministerio de Vivienda, él hace una solicitud para que se prioricen los temas de energía, esa es una facultad que el Ministerio tiene en materia de articulación con otros Ministerios y, por lo tanto, teniendo en cuenta que si prioriza, se enfatiza en materia de energía, excede sus facultades, por lo tanto, solicitamos negarlos, gracias señor Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bien, en consideración, entonces, esas proposiciones de artículos nuevos señor Secretario, por favor llamar a lista, la Senadora ponente solicita negarlos, llamamos a lista por favor.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Para efectos de mejor proveer, Senadora Ruby Helena Chagüi, Senadora Aída Avella, Senadora Milla Patricia y Senadores Carlos Eduardo Guevara, Aydeé Lizarazo, Manuel Virgüez, Irma Luz Herrera, todas eran proposiciones de artículos nuevos que la ponente ha considerado que se nieguen.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos nuevos presentados por las honorables Senadoras Ruby Helena Chagüi Spath, Aída Yolanda Avella Esquivel, Milla Patricia Romero Soto y los del Partido Mira al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, ¿Adopta la plenaria los artículos nuevos propuestos?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 24
 Por el No: 62
 TOTAL: 86 Votos

Votación nominal a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Aída Yolanda Avella Esquivel, Milla Patricia Romero Soto y los del Partido MIRA al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Arias Castillo Wilson Neber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barreras Montealegre Roy Leonardo
 Benedetti Villaneda Armando
 Bolívar Moreno Gustavo
 Cepeda Castro Iván
 Gallo Cubillos Julián
 García Realpe Guillermo
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Silva Griselda
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.

03. XI. 2020.

Votación nominal a los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Aída Yolanda Avella Esquivel, Milla Patricia Romero Soto y los del Partido MIRA al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el NO

Acuña Díaz Laureano Augusto
 Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso
 Amín Escaf Miguel
 Amín Saleme Fabio Raúl
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assís David Alejandro
 Barreto Castillo Miguel Ángel
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Cabal Molina María Fernanda
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Gómez Juan Carlos
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lobo Chinchilla Didier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy

Name Cardozo José David
 Ortega Narváez Temístocles
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramirez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis.

03. XI. 2020.

En consecuencia, han sido negados los artículos nuevos presentados por las honorables Senadoras Ruby Helena Chagüi Spath, Aída Yolanda Avella Esquivel, Milla Patricia Romero Soto y los del Partido Mira al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.



Aquí vive la Democracia
PROPOSICIÓN

PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

NEGADO
 -3 NOV 2020

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable plenaria del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulado propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención

ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS EN MATERIA DE VIVIENDA A FAVOR DE LA FUERZA PÚBLICA. El Gobierno Nacional para mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de la fuerza pública, otorgará beneficios a través del Fondo Nacional de Vivienda FONVIVIENDA, Fondo Nacional del Ahorro o el Banco Agrario de Colombia, para la compra de vivienda nueva, usada, construcción en lote propio o mejoramiento de vivienda, en área rural o urbana; estos beneficios podrán ser dentro de otros, los siguientes: la reducción en la tasa de interés del crédito de vivienda, el otorgamiento de subsidio familiares de vivienda o la flexibilización de los requisitos de solicitud de crédito de vivienda a favor de la fuerza pública.

RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
 Senadora de la República
 Partido Centro Democrático

27 OCT 2020



SENADO REPUBLICA DE COLOMBIA

NEGADO - 3 NOV 2020

Con sustento en la Ley 5ª de 1992 (Reglamento del Congreso) en su sección 5, artículo 114, presento:

PROPOSICIÓN ADITIVA

Al texto para segundo debate del proyecto de ley Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"

Adicionar un artículo nuevo en el TÍTULO III ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN DEL TERRITORIO así:

Artículo nuevo: en suelos de clasificación agrología I, II y III no se podrán autorizar o desarrollar proyectos de vivienda urbana, urbanizaciones, expansión y ampliación de zonas urbanas u otros usos distintos al agropecuario. Estos deberán contar con la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC quien actualizará el inventario de las características de los suelos y clasificación agrología, publicará la información, notificará a las entidades territoriales con suelos de clasificación agrología I, II y III.

Parágrafo: Las Entidades territoriales con competencias en la regulación del suelo y ordenamiento territorial, adoptaran medidas para la garantizar la protección de los suelos de clasificación agrología I, II y III.

Handwritten signature of Aida Avella Esquivel

AIDA AVELLA ESQUIVEL Senadora de la República Coalición Decentes-Unión Patriótica

27 OCT 2020

MILLA ROMERO SENADOR CENTRO DEMOCRÁTICO



PROPOSICIÓN ADITIVA 6 PROYECTO DE LEY 158 DE 2020 SENADO 280 DE 2019 CÁMARA

NEGADO - 3 NOV 2020

De conformidad con lo dispuesto en la ley 5 de 1992, Artículos 114 y 115, respetuosamente someto a consideración de la Honorable Comisión VII del Senado de la República, la siguiente proposición aditiva al texto del articulo propuesto inicialmente en la ponencia al proyecto de ley en mención:

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 280 de 2020 en Cámara y 158 de 2020 en Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Dignidad y Calidad. En desarrollo del contenido del artículo 51 de la Constitución Política de Colombia, el concepto de vivienda digna se asocia ineludiblemente a la efectiva construcción de los atributos de calidad de sus diseños urbanísticos, arquitectónicos y de ingeniería, incluyendo sus especificaciones, definibles y cuantificables de conformidad a los estándares básicos y en complemento con las normas constructivas y de ingeniería existentes en el país.

Estos atributos de calidad hacen referencia a condiciones materiales concretas que definen el confort, la salubridad, la posibilidad de conectividad, tanto como la flexibilidad, funcionalidad y tamaños de los espacios de los conjuntos y de las viviendas existentes o nuevas, debidamente adaptadas en su entorno cultural y territorial.

MILLA PATRICIA ROMERO SOTO Senadora de la República Partido Centro Democrático

Milla Romero @millaromerosoto



NEGADO - 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de Ley N° 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", de la siguiente manera:

Artículo Nuevo. Priorización de acceso a vivienda miembros de fuerza pública en situación vulnerable o con actos meritorios. Los hogares con un integrante de la Fuerza Pública, activos o retirados, y que tengan una situación de vulnerabilidad o hayan ejercido actos meritorios, que no hayan solucionado su situación de vivienda, gozarán de prioridad en los programas de asignación de subsidios para vivienda VIS y VIP, siempre que cumplan con los requisitos que para tal fin se establezcan, mediante reglamentación del Gobierno Nacional.

Parágrafo. El Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Defensa garantizará los recursos necesarios que permitan la efectiva implementación del beneficio, a través de los canales interadministrativos a que haya lugar.

CARLOS EDUARDO GUEVARA V. Senador de la República Partido MIRA

AYDÉE LIZABETH SUBILLOS Senadora de la República Partido MIRA

MANUEL VIRGÚEZ P. Senador de la República Partido MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ Representante a la Cámara Partido MIRA

27 OCT 2020

Justificación

Existe un antecedente en el Decreto 1335 del 27 de julio de 2018 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1077 de 2015, Decreto Único Reglamentario, del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con el acceso al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas de los integrantes de la Fuerza Pública, que se encuentren en estado de vulnerabilidad y no cuenten con una solución habitacional y se adoptan otras disposiciones"

Este decreto tiene fundamento en el artículo 12, que establece de forma genérica la posibilidad de otorgar subsidios en especie a la población vulnerable, por medio de reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff.

Palabras de la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Presidente, la proposición es del Senador Gabriel Velasco, un artículo nuevo también por parte del Partido MIRA, para la proposición para vivienda a la población joven, están dos artículos nuevos de la Representante a la Cámara Jennifer Arias sobre economía solidaria; un artículo nuevo del Senador Germán Varón Cotrino en materia de propiedad horizontal; un artículo nuevo de la Senadora Ana María Castañeda en materia de que se crea un enfoque diferencial para las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar y, por último, un artículo nuevo del Senador Milton Rodríguez, con el fin de que se promuevan instrumentos para destinar recursos de arrendamientos para el acceso de vivienda. Esos son los artículos nuevos que está concertados y avalados, señor Presidente.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Senadora Nadia, por favor, hay una proposición radicada, del Senador Gabriel Jaime Velasco Ocampo, que dice, es un párrafo: *El Gobierno nacional reglamentará los mecanismos que permitan garantizar la participación democrática, en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial.*

Es una adición al artículo cuatro, que es nuevo.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senadora Nadia Georgette Blel Scaff:

Sí, ese está avalado, ese es del Senador Gabriel Velasco.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco, informa:

Este ya se votaría NO, es que este no es un artículo, sino un párrafo al artículo cuatro, bueno, pero lo avala la ponente, eso es lo importante aquí y está concertado y armonizado con el texto del proyecto en general, entonces, también se incluye en la votación, Presidente.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Bueno, en consideración los artículos nuevos, señor Secretario por favor, llamar a lista.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Gabriel Jaime Velasco Ocampo, del Partido Mira, Germán Varón Cotrino, Ana María Castañeda Gómez, John Milton Rodríguez González, y dos artículos nuevos de la Honorable Representante a la Cámara Jennifer Kristín Arias Falla, explicadas por la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff y están

concertadas y avaladas, al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión, ¿Adopta la plenaria la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 77
Por el No: 07
TOTAL: 84 Votos

Votación nominal a los artículos nuevos avalados y presentados por los honorables Senadores Gabriel Jaime Velasco Ocampo del Partido MIRA, Ana María Castañeda, John Milton Rodríguez, Germán Varón Cotrino y 2 de la Representante a la Cámara Jennifer Kristian Arias, del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

Honorables Senadores

Por el SÍ

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo Zapata Iván Darío
Aguilar Villa Richard Alfonso
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Barguil Assís David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Blel Scaff Nadia Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castaño Pérez Mario Alberto
Castellanos Ema Claudia
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Burgos Nora María
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Moota Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jónatan
 Trujillo González Carlos Andrés

Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

Honorables Senadores

Por el NO

Bolívar Moreno Gustavo
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano.
 03. XI. 2020.

En consecuencia, han sido aprobados los artículos nuevos presentados por los honorables Senadores Gabriel Jaime Velasco Ocampo, del Partido Mira, Germán Varón Cotrino, Ana María Castañeda Gómez, John Milton Rodríguez González, y dos artículos nuevos de la Honorable Representante a la Cámara Jénifer Kristín Arias Falla, explicadas por la honorable Senadora ponente Nadia Georgette Blel Scaff y están concertadas y avaladas, al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

GABRIEL VELASCO
 CENTRO DEMOCRÁTICO
 Mano firme Corazón grande

PROPOSICIÓN ADITIVA

Adiciónese un artículo NUEVO al proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", así:

Artículo XX. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA EN LOS POT. Adiciónese un parágrafo al artículo 4 de la Ley 388 de 1997:

"Parágrafo. El Gobierno nacional reglamentará los mecanismos que permitan garantizar la participación democrática en la formulación de los planes de ordenamiento territorial."

JUSTIFICACIÓN

Resulta indispensable que se contemple expresamente que el Gobierno Nacional deberá reglamentar los mecanismos que permitan la participación democrática en la formulación de los Planes de Ordenamiento Territorial toda vez que actualmente la legislación vigente sobre la fase de concertación y consulta no contiene las suficientes herramientas para la participación ciudadana en estos trámites y así se puede contribuir de manera eficiente a la labor de las administraciones que formulan estos instrumentos de planificación territorial.

GABRIEL VELASCO OCAMPO
 Senador de la República

APROBADO - 3 NOV 2020

APROBADO - 3 NOV 2020

27 OCT 2020

gabrielson@senado.gov.co Tel: 3823390-91
 Edificio nuevo del congreso, Carrera 7 No. 8-68, oficina 204B. /Bogotá D.C.
 Tw Ittr: @gabrielvelasco
 www.gabrielvelasco.co



APROBADO
- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley Proyecto de Ley Número 280 de 2020 Cámara, 158 de 2020 Senado, "por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Promoción de acceso a la vivienda para población joven. Dentro de los programas de acceso a vivienda de interés social -VIS y no VIS, el Gobierno nacional desarrollará estrategias o acciones dirigidas a facilitar el acceso por primera vez a vivienda para la población joven, incluso hasta los 35 años.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición.

AYDEE LIZARAZO SUBILLOS
Senadora de la República
Partido Político MIRA

CARLOS EDMUNDO GUEVARA V.
Senador de la República
Partido Político MIRA

MANUEL VIRGÚEZ P.
Senador de la República
Partido Político MIRA

IRMA LUZ HERRERA RODRIGUEZ
Representante a la Cámara
Partido Político MIRA

- 3 NOV 2020

APR
- 3 NOV 2020

Bogotá D.C, 3 de noviembre de 2020

Señor
ARTURO CHAR CHALJUB
Presidente
Senado de la República

Asunto: Proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición para adicionar un artículo nuevo al Proyecto de Ley 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. BENEFICIOS DIFERENCIALES EN MATERIA DE VIVIENDA A FAVOR DE LAS MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. El Gobierno Nacional, con el propósito de procurar la autonomía económica, la seguridad y el bienestar material y emocional de esta población, promoverá, en el marco de su política pública habitacional, beneficios diferenciales a favor de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en materia de vivienda, en suelo urbano o rural.

El Gobierno Nacional reglamentará esta disposición.

Cordialmente,

ANA MARÍA CASTAÑEDA GÓMEZ
Senadora de la República

JOSÉ DANIEL LÓPEZ
Representante a la Cámara Bogotá

NADYA BLEL SCAFF
Senadora de la República

RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

Naira Galvis

M



JOHN MILTON RODRÍGUEZ
SENADOR DE LA REPÚBLICA
PARTIDO COLOMBIA JUSTA LIBRE

HONORABLE SENADOR JOHN MILTON RODRIGUEZ

Proposición:

Proyecto de Ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat"

En desarrollo de la función de control político del Artículo 150 de la Constitución Política y del Artículo 112 y siguientes de la Ley Orgánica 5 de 1992, solicito se Modifique el ARTICULO NUEVO de la citada Ley el cual quedará así:

ARTICULO NUEVO: El Gobierno Nacional promoverá instrumentos que permitan destinar recursos de los instrumentos de arrendamiento a la adquisición de vivienda, con el fin de reducir el déficit cuantitativo habitacional.

H.S. JOHN MILTON RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Partido Colombia Justa Libres

APROBADO
- 3 NOV 2020

- 3 NOV 2020

PROPOSICIÓN

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No. 158 de 2020 Senado – 280 de 2020 Cámara "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat", el cual quedará así:


"Artículo Nuevo. Las urbanizaciones, unidades inmobiliarias cerradas, barrios o desarrollos de propiedad horizontal que cuenten con elementos instalados en espacio público destinados a su seguridad, tales como, rejas, cerramientos, puestos de vigilancia y/o talanqueras, entre otros, y que sean objeto de un proceso de restitución de espacio público por parte de la autoridad competente, podrán concertar con la administración distrital o municipal correspondiente un plan de administración y cuidado del espacio público objeto de restitución, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad de la zona.

Parágrafo 1. Dentro del año siguiente a la expedición de la presente Ley, las entidades territoriales reglamentarán la implementación de esta disposición, sin que ello suspenda la aplicabilidad de la misma."

GERMÁN VARÓN COTRINO
Senador de la República.

APROBADO
- 3 NOV 2020

- 3 NOV 2020



PROPOSICION

APROBADO
- 3 NOV 2020

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

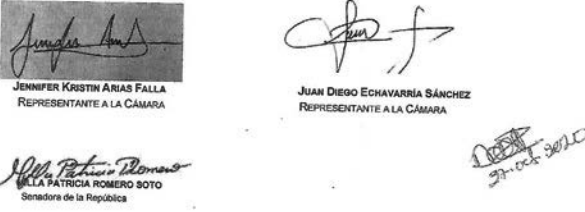
Artículo nuevo. Modifíquese el artículo 26 de la ley 1469 de 2011, el cual quedará así:

Artículo 26. Articulación del subsidio familiar de vivienda y crédito de vivienda, leasing habitacional y contrato de arrendamiento con derecho de adquisición a favor del arrendatario. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio reglamentará un procedimiento especial que permita articular los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de que trata el artículo 18 de la presente ley, con los recursos originados en créditos para adquisición de vivienda o leasing habitacional para habitación de la familia otorgados por las entidades JFH autorizadas para tal propósito, y con contratos de arrendamiento con opción de compra a favor del arrendatario.

Parágrafo 1o. Para el desarrollo de los Macroproyectos de Interés Social Nacional, de Proyectos Integrales de Desarrollo Urbano y de Proyectos de Vivienda, el Fondo Nacional de Ahorro podrá otorgar crédito constructor a los promotores de dichos proyectos. Estos créditos podrán subrogarse a los afiliados del Fondo Nacional de Ahorro que se vinculen a estos proyectos, de acuerdo con las políticas y la reglamentación que para tal propósito define la Junta Directiva del Fondo Nacional de Ahorro.

Parágrafo 2o. Facúltese al Fondo Nacional de Ahorro para realizar operaciones de leasing habitacional destinadas a la adquisición de vivienda.

Parágrafo 3o. Con el propósito de generar condiciones que faciliten la financiación de vivienda nueva, el Gobierno Nacional, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), administrado por el Banco de la República, podrá ofrecer nuevas coberturas de tasas de interés a los deudores de crédito de vivienda nueva que otorguen las entidades financieras y las Cajas de Compensación Familiar y las organizaciones de la economía solidaria, de acuerdo con la reglamentación que expide el Gobierno Nacional para estas últimas.



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

MILA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto?

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?

La Presidencia abre la votación del bloque del articulado, el título y que sea ley de la República el Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:


Por el Sí: 73
Por el No: 11
TOTAL: 84 Votos

Votación nominal al bloque del articulado, título y que sea ley de la república al Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara

“por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat.

**Honorables Senadores
Por el SÍ**

- Acuña Díaz Laureano Augusto
- Agudelo Zapata Iván Darío
- Aguilar Villa Ríchard Alfonso
- Amín Escaf Miguel
- Amín Saleme Fabio Raúl
- Andrade Serrano Esperanza
- Araújo Rumié Fernando Nicolás
- Barguil Assís David Alejandro
- Barreras Montealegre Roy Leonardo
- Barreto Castillo Miguel Ángel
- Bedoya Pulgarín Julián



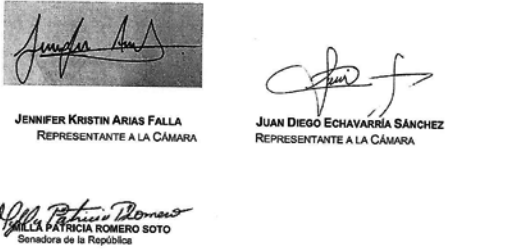
PROPOSICION

APROBADO
- 3 NOV 2020

Adiciónese un artículo nuevo al proyecto de ley No 280 de 2020 Cámara – 158 de 2020 Senado "Por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de vivienda y hábitat".

Artículo nuevo. Modifíquese el literal c) del artículo 2 de la ley 3 de 1991, modificado por el artículo 25 de la ley 1469 de 2011, el cual quedará así:

"c) El Subsistema de Financiación estará conformado por las entidades que cumplan funciones de captación de ahorro, concesión de créditos directos y/o celebración de contratos de leasing habitacional para adquisición de vivienda familiar, contratos de arrendamiento con opción de compra a favor del arrendatario, otorgamiento de descuentos, redescuentos y subsidios, destinadas al cumplimiento de los objetivos del Sistema. Entre otros, serán integrantes de este subsistema las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, la Financiera de Desarrollo Territorial, Findeter, el Banco Agrario, y las Cajas de Compensación Familiar que participen de la gestión Financiera del Sistema, así como las organizaciones de la economía solidaria vigiladas por la Superintendencia de la Economía Solidaria".



JENNIFER KRISTIN ARIAS FALLA
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

JUAN DIEGO ECHAVARRÍA SÁNCHEZ
REPRESENTANTE A LA CÁMARA

MILA PATRICIA ROMERO SOTO
Senadora de la República

Benedetti Villaneda Armando
 Besaile Fayad John Moisés
 Blél Scaff Nadia Georgette
 Castañeda Gómez Ana María
 Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Ema Claudia
 Castillo Suárez Fabián Gerardo
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Char Chaljub Arturo
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Galvis Méndez Daira de Jesús
 García Gómez Juan Carlos
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Henríquez Pinedo Honorio Miguel
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jiménez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Dídier
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel

Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Suárez Vargas John Hárold
 Tamayo Pérez Jónatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León.

Honorables Senadores

Por el NO

Arias Castillo Wilson Néber
 Bolívar Moreno Gustavo
 Gallo Cubillos Julián
 Lobo Silva Griselda
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Simanca Herrera Victoria Sandino
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Valencia Medina Feliciano
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 03. XI. 2020.

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado, el título y que sea ley de la República, del Proyecto de ley número 158 de 2020 Senado, 280 de 2020 Cámara.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González.

Palabras del señor Ministro de Vivienda Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González:

El que atravesamos es uno de los momentos más complejo de nuestra historia, yo le quiero agradecer a este Congreso de la República por refrendar a través de hechos políticos, como el que se consolida esta noche, su compromiso y estar a la altura del desafío que atravesamos. Gracias por regalarle a Colombia una actualización normativa institucional de su política de vivienda, gracias por la altura del debate, gracias por hacerlo posible.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado, por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, muy, muy corto, sé que ya estamos avanzados en hora y no quiero retrasar la salida de los compañeros. Este es un proyecto de acto legislativo muy bonito que pretende que Medellín eleve su categoría a distrito especial de ciencia tecnología e innovación. Medellín viene desde hace muchos años liderando este tema en Colombia, ustedes recordarán en algún momento fue denominada como la ciudad más innovadora del mundo, y hasta hace muy poco fue la primera ciudad latinoamericana en ser nombrada como la Capital de la Cuarta Revolución Industrial.

Es, además, muy bonito, Presidente, porque tiene el consenso prácticamente de todas las fuerzas políticas de la ciudad de Medellín, es un proyecto que va mucho más allá precisamente de eso debates políticos normales, y es un interés de la ciudadanía, de la administración municipal, del concejo municipal y, por supuesto, de los gremios y de la academia.

Hemos venido escuchando con mucha atención las solicitudes e intervenciones por ejemplo, como la del Senador Petro, en la Comisión Primera y de otro Senadores que habían manifestado algunas inquietudes, y quiero decirles que hoy venimos además con una proposición, para que este proyecto de acto legislativo no genere ningún costo fiscal para la ciudad de Medellín, y que al contrario, que la puerta que era lo que le decía yo al Senador Petro, he abra la puerta para que Medellín pueda realmente tener un marco normativo, que le permita tener ventajas, desde el punto de vista de la Tecnología la Ciencia y la Innovación, que le permitan constituirse en esa ciudad latinoamericana vanguardia de la Tecnología, la Ciencia y la Innovación.

Es por eso que él, por ejemplo, decía lo importante que era para la educación pública, el hecho de que se invirtieran recursos en Ciencia, Tecnología e Innovación, esto incluido dentro del marco normativo que tendríamos que desarrollar Senador Petro, porque, por supuesto eso es lo que queremos, que se generen empleos, que se generen elementos que mejoren la competitividad de la ciudad, para que la inversión llegue allí, genere valor agregado, genere empleo y, realmente pueda

decirse que, Medellín es distrito de las Tecnología la Ciencia y la Innovación.

Además, quiero contarle, señor Presidente, que hoy recibimos una gran noticia del Consejo de Medellín, quién por unanimidad y con la presencia de todas de las fuerzas políticas de la ciudad, dieron concepto favorable para la creación de este Distrito de la Ciencia y la Tecnología y la Innovación, así como una carta de apoyo de ruta N, un esfuerzo público privado, que nos invita a que demos este impulso a la ciudad de Medellín que creo yo, que lo merecen.

No quiero extenderme más, señor Presidente, más bien si algunos de los senadores tienen alguna pregunta con gusto y si no, pues, los invitaría a que aprobáramos este importantísimo proyecto, para la ciudad de Medellín, para Antioquia, pero también para Colombia. Gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Gustavo Francisco Petro Urrego:

Gracias Presidente, sí es que para aclararle a Plenaria mi posición en Comisión donde voté favorablemente el proyecto y aquí también esto es una reforma a la Constitución y nombra a Medellín como Distrito de Ciencia Tecnología, etc., con que eso se haga no pasa nada como sucede con otros distritos y otros proyectos que se han discutido aquí, no pasa nada digamos con decir que Medellín es el Distrito de Ciencia y Tecnología e Innovación no sucede que en la realidad vaya a pasar eso. Es decir, no es un problema de nombres, que Medellín haga un esfuerzo que se llama ruta N, que imita esfuerzos de otras ciudades, conocí personalmente el caso de Barcelona que no recuerdo como se llama la zona, ahora creo que se llama, y sobre ese modelo de Barcelona es que aparece la ruta N.

¿Qué pasaba en Barcelona?, rápidamente, una ciudad de espaldas al mar estamos en el mar todos sus talleres de la vieja industria estaban como balcones al lado del mar y a partir de los juegos olímpicos su dirigencia política decide que no es posible que con el destroz de la industria del siglo XX Barcelona se quedara sin empleo y colocan en el distrito griego, el del anarquismo, el que hizo la revolución española colocan lo que se llama ya creo que es la zona Ro y efectivamente con mucho éxito crecen y esa es la diferencia con la ruta N, crece en la base de misma de los barrios una serie de industrias creativas básicamente con los hijos de esos antiguos trabajadores vueltos estudiantes universitarios crean una industria de creación.

Y, Barcelona, Barcelona logra un gran éxito digamos mantiene mucho empleo y se coloca a la vanguardia urbanísticas del mundo, en ruta N ha existido otra concepción que es la que hay en Colombia que es creer que una zona de innovación tecnológica dentro de una ciudad se crea porque llega la inversión extranjera, entonces, es saber cómo llega una empresa tal IBM, etc. Eso sucedió en Barcelona, pero después que la misma población

que estaba en esa zona creó empresas, entonces, tal era el gran nivel de educación de nivel de creatividad que muchas empresas extranjeras se fueron ubicando allí, pero eso no es lo que estamos haciendo en Colombia.

Entonces, mi consejo como alcalde que fui en Bogotá, porque en Bogotá también hay otra zona y nada que arranque en zona definida POT con el mismo objetivo es que el esfuerzo que hay que hacer para que partes de una ciudad se vuelvan industrias de la innovación es que su juventud pueda tener la capacidad de hacerlo en términos de espacios, en términos de créditos, en términos de educación. Y, entonces, de ahí sale mi propuesta vuelvo a repetir que con nombrar a Medellín distrito no va a salir el presupuesto para hacer crecer la educación pública ¡ojalá! el 100% de la juventud de Medellín, sobre todo en las comunas populares en donde el déficit es enorme, no se va a articular automáticamente a la fibra óptica que no llega a ese joven excluido de la universidad, no van a haber las energías limpias que en Medellín son esenciales para respirar y que implican un gran esfuerzo de inversión con paneles solares y esa articulación, entonces, no va a ser la que permita una zona de innovación.

Sin esas inversiones no es posible, o sea, con solo nombrar a Medellín como Distrito de la Innovación no se generan en sí esas innovaciones y, por eso, invité al colega ponente para intentar porque eso tendría que hacerlo no se podría poner en la Constitución, eso tendría que ser una ley que permitiera que esos recursos se pudieran concentrar primero en la juventud y en la zona en la población después, sí puede llegar la inversión extranjera ya cuando esa cama básica de innovación está en la misma población y creo que es la línea correcta, entonces, ahí sí las grandes multinacionales viendo que hay mucha gente especializada en los temas de creación, de innovación, de informática, de etc. vienen, pero ellos no van a venir si eso no existe.

Este es mi consejo, digamos para que una ruta N, llámese como se llame, pueda realmente ser una zona de innovación tecnológica en Medellín, es decir, el artículo que crea el distrito debería deferir una ley para que se pueda y eso obviamente tiene que ser con el Gobierno, porque implica gasto presupuestal, se puedan concentrar energías limpias, fibra óptica, educación pública en la zona [cortan sonido]... de tal manera, que la caja esencial y real de la zona de innovación tecnológica, gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Darío Agudelo Zapata:

Muchas gracias, señor Presidente, lo decía el ponente nuestro colega el antioqueño mi querido doctor, lo que usted dice es muy cierto y quiero que para que entendamos esta gran importancia la primera fase de la cuarta revolución industrial son Japón, China, La India y los Estados Unidos, la segunda fase, Noruega, Israel, Emiratos Árabes, Sudáfrica, por primera vez en un país de habla

hispana, Colombia ruta N en Medellín, pero es un reconocimiento también a la dirigencia política de este municipio.

Hoy, la ciencia en Medellín el presupuesto es del 2.27% del PIB, es un gran ejemplo para el país y para los demás municipios, todo esto en actividades de Ciencia y Tecnología, la meta es llegar al 3.2%, pero también oportuno para que se cumpla un acuerdo municipal en el cual de las transferencias de EPM para la ciencia de ser el 7% anual, ¡ojalá!, se empiece a cumplir y, aprovecho para recordar un hombre que empezó en mi barrio, el Salvador, hace ya varios años con unos destornilladores y un alicate arreglando parrillas y hoy hace neveras en menos de 50% segundos, José María Acevedo de Industrias Haceb, a toda una cantidad de empresariado, a las universidades y a los jóvenes, ahora estamos enviando a 20 jóvenes de 18 años a competir en el mundial de Australia, 319 kilómetros con un vehículo de energía solar, esta es una gran oportunidad, mi doctor Valencia, y como no acompañarla además, que en este Congreso se creó el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación, lo que acabamos de hacer en regalías en este Congreso de la República con este gran compromiso, lo que hemos hecho por educación, por eso, todo mi apoyo, pero que además, esto sea prontamente una realidad porque acá tenemos muchos héroes en silencio, usted lo decía doctor Petro, todos esos jóvenes que tenemos acá en Medellín que se la han jugado. Porque aquí sufrimos muchos momentos de la violencia y hoy es la Ciencia y la Educación la que debe unir a nuestra comunidad, doctor Valencia, mi apoyo rotundo a este gran proyecto.

Con la venia e la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Nicolás Pérez Vásquez:

Señor Presidente, muchas gracias lo primero es, darle todo el apoyo a este proyecto, yo como paisa agradezco al ponente luego es un tema que hemos venido deliberando desde el año pasado, lo que busca es fortalecer la estructura institucional de Medellín, Medellín históricamente ha sido una ciudad referente en todo el tema de Ciencia, Tecnología e Innovación, de hecho, nuestra ciudad ha presentado inversión de tres veces de la inversión promedio en estos campos frente a las ciudades de Colombia. Normalmente, en las ciudades del mundo el 70% de la inversión para Ciencia, Tecnología e Innovación viene del sector privado y en Medellín ha sido 50% público y privado, entonces, yo creo que hemos tenido unos referentes bastante importantes, hoy el 49% de las empresas de Medellín tienen procesos de Tecnología Innovación y el 33.2 % de los empleos generados en Medellín son generados de actividades de Ciencia Tecnología e Innovación, las ventas hoy entre el 20% y el 25% de la ventas en Medellín son generadas por empresas de Ciencia Tecnología e Innovación.

Es muy importante, también señor Presidente, este tema de declarar a Medellín en este tema de Ciencia Tecnología e Innovación porque también

esa recategorización, porque también le da una autonomía política y se crea una descentralización territorial, incluso dentro de la misma ciudad y se puede hacer porque divisiones más pequeñas logran esa descentralización y, además, permitirá de una forma muy justa darle una remuneración a los ediles de nuestra ciudad que son unos ediles que trabajan con mucho entusiasmo y no logramos darle remuneración; todo el apoyo a esta iniciativa, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado alista, la Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 74

TOTAL: 74 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado

por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío

Aguilar Villa Richard Alfonso

Andrade Serrano Esperanza

Araújo Rumié Fernando Nicolás

Arias Castillo Wilson Neber

Avella Esquivel Aida Yolanda

Bedoya Pulgarín Julián

Besaile Fayad John Moisés

Blel Scaff Nadya Georgette

Bolívar Moreno Gustavo

Castañeda Gómez Ana María

Castellanos Emma Claudia

Castro Córdoba Juan Luis

Cepeda Sarabia Efraín José

Chagüi Spath Ruby Helena

Char Chaljub Arturo

Corrales Escobar Alejandro

Cristo Bustos Andrés

Díaz Contreras Édgar de Jesús

Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo

Fortich Sánchez Laura Esther

García Burgos Nora María

García Realpe Guillermo

García Turbay Lidio Arturo

Gaviria Vélez José Obdulio

González Rodríguez Amanda Rocío

Guerra de la Espriella María del Rosario

Guevara Jorge Eliécer

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Henríquez Pinedo Honorio Miguel

Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío

Lara Restrepo Rodrigo

Lemos Uribe Juan Felipe

Lizarazo Cubillos Aydeé

Lobo Chinchilla Dídier

Lobo Silva Griselda

Londoño Ulloa Jorge Eduardo

López Maya Alexánder

López Peña José Rítter

Macías Tovar Ernesto

Martínez Aristizábal Maritza

Marulanda Gómez Luis Iván

Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe

Merheg Marun Juan Samy

Name Cardozo José David

Name Vásquez Iván Leonidas

Ortega Narváez Temístocles

Pacheco Cuello Eduardo Emilio

Paredes Aguirre Myriam Alicia

Pérez Oyuela José Luis

Pérez Vásquez Nicolás

Petro Urrego Gustavo Francisco

Pinto Hernández Miguel Ángel

Polo Narváez José Aulo

Pulgar Daza Eduardo Enrique

Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Hárold
 Tamayo Pérez Jónatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto

03. XI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado.

Se abre segundo debate

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Arturo Char Chaljub, manifiesta:

Señor Secretario, vamos a votar los dos artículos que trae el proyecto y una proposición, tres artículos que trae el proyecto y una proposición de ponentes.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Una proposición del mismo ponente que va incorporada al texto del artículo primero como un párrafo transitorio nuevo en el articulado no tiene ninguna discusión y se vota junto con los tres artículos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y cierra su discusión.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición al artículo 1º presentada por el honorable Senador ponente Santiago Valencia González del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado y, cerrada su discusión, pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta?, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 69
 TOTAL: 69 Votos

Votación nominal a la omisión de la lectura del articulado, el bloque del articulado con la proposición al artículo 1º presentada por el honorable Senador Ponente Santiago Valencia González al Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado

por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.


Honorables Senadores

Por el Sí


Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Rícharð Alfonso
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aída Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blel Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Durán Barrera Jaime Enrique
 Enríquez Maya Carlos Eduardo
 Fortich Sánchez Laura Esther
 García Realpe Guillermo
 García Turbay Lidio Arturo
 Gaviria Vélez José Obdulio
 González Rodríguez Amanda Rocío
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexánder
 López Peña José Ritter
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gómez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel

Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marun Juan Samy
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváz Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Polo Narváz José Aulo
 Pulgar Daza Eduardo Enrique
 Ramirez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Suárez Vargas John Hárold
 Tamayo Pérez Jónatan
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Béner León
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto
 03. XI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el bloque del articulado con la proposición al artículo 1º presentada por el honorable Senador ponente Santiago Valencia González del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado.



PROPOSICIÓN
Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Acto Legislativo N.º 03 DE 2020
 Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín
 El cual quedará así:
Artículo 1º. Adiciónese el siguiente inciso y parágrafo transitorio al artículo 356 de la Constitución Política:
 La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación. Su régimen político y fiscal será el previsto en la Constitución y la ley.
Parágrafo: La ciudad de Medellín como Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación, no estará obligada a efectuar ajustes administrativos que aumenten sus costos. La Ley podrá crear mecanismos adicionales a los existentes que fomenten y promuevan desarrollos en ciencia, tecnología e innovación que potencien este Acto Legislativo.

Cordialmente,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
 Senador de la República
 Centro Democrático

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado, *por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído?

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga tránsito a la Honorable Cámara de Representantes?

La Presidencia abre la votación del título y que haga tránsito en la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado e indica a la Secretaría abrir el registro electrónico para proceder en forma nominal.

La Presidencia cierra la votación, e indica a la Secretaría cerrar el registro electrónico e informar el resultado de la votación.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 73
 TOTAL: 73 Votos

Votación nominal al título y que siga su tránsito en la Cámara Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado

por el cual se otorga la calidad de Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación a la ciudad de Medellín y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí

Agudelo Zapata Iván Darío
 Aguilar Villa Ríchard Alfonso
 Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Arias Castillo Wilson Néber
 Avella Esquivel Aida Yolanda
 Barguil Assis David Alejandro
 Bedoya Pulgarín Julián
 Besaile Fayad John Moisés
 Blal Scaff Nadya Georgette
 Bolívar Moreno Gustavo
 Castañeda Gómez Ana María
 Castellanos Emma Claudia
 Castro Córdoba Juan Luis
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 Cristo Bustos Andrés
 Díaz Contreras Édgar de Jesús
 Díaz Granados Torres Luis Eduardo
 Durán Barrera Jaime Enrique

Enríquez Maya Carlos Eduardo
Fortich Sánchez Laura Esther
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Gaviria Vélez José Obdulio
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Holguín Moreno Paola Andrea
Hoyos Giraldo Germán Darío
Jiménez López Carlos Abraham
Lara Restrepo Rodrigo
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Didier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Maya Alexánder
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Meisel Vergara Carlos Manuel
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marun Juan Samy
Name Vásquez Iván Leonidas
Ortega Narváez Temístocles
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Vásquez Nicolás
Petro Urrego Gustavo Francisco
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Pulgar Daza Eduardo Enrique
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Romero Soto Milla Patricia
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Valencia Medina Feliciano
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Béner León

Zúñiga Iriarte Israel Alberto

03. XI. 2020

En consecuencia, ha sido aprobado el título y que haga tránsito en la Honorable Cámara de Representantes el Proyecto de Acto Legislativo número 03 de 2020 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Palabras del honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Eduardo Emilio Pacheco Cuello:

Muchas gracias, señor Presidente, creo que la Plenaria hizo una decisión, tomo una decisión muy acertada respecto al proyecto de ley que tiene que ver con Medellín como Distrito Especial en Ciencia e Innovación.

Pero quiero pedirle un favor, señor Presidente, el proyecto nuestro que estaba era el que continuaba, le rogaría el favor que lo tuviera en cuenta en la elaboración del Orden del Día, para poder incluirlo de primero para seguir teniendo prelación en la próxima sesión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Ponente Santiago Valencia González.

Palabras del honorable Senador Santiago Valencia González.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Santiago Valencia González:

Gracias Presidente, muy corto, simplemente quiero agradecerle al Presidente Char, a usted, al Secretario, al Subsecretaria, y a todos los senadores la discusión y aprobación de este importantísimo Proyecto de Acto Legislativo nuevamente superando cualquier diferencia política como ya lo hemos hecho en Medellín, hoy el Senado de la República con el voto de todos los senadores y senadoras de todos los partidos y bancadas presentes en el Senado de la República, dieron apoyo unánime a la creación del Distrito de la Ciencia la Tecnología e Innovación para la ciudad de Medellín, este es un gran ejemplo que nos podemos poner de acuerdo, es un gran ejemplo de que podemos tomar decisiones correctas para el crecimiento de nuestras ciudades y, por supuesto, de nuestro país y es un mensaje muy bonito para Medellín que, a través de la Ciencia y la Tecnología de la Innovación como le ha apostado la ciudad de Medellín en los últimos años, podemos generar empleo de calidad, podemos generar desarrollo, podemos generar calidad de vida para los colombianos y para todo el mundo.

De manera, que simplemente era para reiterarle el agradecimiento a la Mesa Directiva, a la Secretaría y a todos los senadores de todas las bancadas por este importantísimo apoyo a la Ciudad de Medellín, gracias señor Presidente.

En el transcurso de la sesión los honorables Senadores Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Victoria Sandino Simanca Herrera, Wilson Néber Arias Castillo y Paloma Valencia Laserna, radican por Secretaría las siguientes constancias.



Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020

Senador
ARTURO CHAR CHALIUB
 Presidente
 Senado de la República
 Ciudad

Presento esta excusa formal que espero se sirva aceptar, debido a que no puedo asistir de **manera presencial** a las Sesiones Presenciales de la Plenaria del Senado de la República, toda vez que tengo a mi cargo y vivo con mi padre adulto mayor de 84 años, que tiene diagnosticadas enfermedades como: hipertensión arterial, diabetes y es un paciente inmunosuprimido debido a un trasplante renal.

Los expertos, así como sus médicos, me han recomendado prudencia respecto a reuniones múltiples y evitar cualquier tipo de exposición frente al COVID-19 ya que sería muy grave y fatal para él.

Estaré dispuesta a hacerlo de manera virtual como se ha realizado en el marco de esta pandemia.

Paloma Valencia
Paloma Valencia-Laserna
 Senadora de la República
 Centro Democrático

Carrera 7 N° 8-68 Edificio Nuevo del Congreso Cl 211
 paloma.valencia@senado.gov.co
 Bogotá

Teléfono +57 1 3823692
 www.palomavalencia.com



Condolencias a Horacio José Serpa y al partido Liberal Colombiano.

La bancada de congresistas del Centro Democrático extiende sus más sinceras condolencias al senador Horacio José Serpa, su familia y seres queridos por la pérdida de su padre el doctor Horacio Serpa, toda nuestra solidaridad.

Así mismo queremos extender un saludo a los miembros del partido liberal, a sus funcionarios, militantes y aquellos que fueron representados por las tesis del líder Santandereano.

El doctor Serpa tuvo larga carrera política, donde ocupó los cargos de concejal, diputado, congresista, ministro, gobernador, embajador y candidato a la presidencia, entre otros. Durante esta larga carrera, el doctor Serpa tuvo cercanías y diferencias con las tesis que hoy defiende el Centro Democrático, destacando siempre por llevar adelante un debate respetuoso y con argumentos.

Reiteramos nuestros más profundo sentimiento de solidaridad para familiares y amigos del Doctor Serpa. Que Dios lo tenga en su gloria.

Gabriel J. Velasco Ocampo
Gabriel J. Velasco Ocampo
 Vocero Bancada Centro Democrático

gabriellvelasco@senado.gov.co
 www.gabriellvelasco.co
 Twitter: @gabriellvelasco
 Tel: 3823390-81
 Edificio nuevo del congreso,
 Carrera 7 No. 8-68, oficina 204B. Bogotá D.C.



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



Constancia Plenaria- 3 de noviembre de 2020

Hoy, más de 2000 firmantes de paz se encuentran en la Plaza de Bolívar, luego de una movilización nacional desde todos los rincones de Colombia para venir a la Capital a exigir condiciones dignas para su reincorporación a la vida civil, así como denunciar el genocidio 236 de nuestros compañeros y compañeras.

Los incumplimientos del Acuerdo Final de Paz han dejado sin oportunidades de desarrollo a los territorios y han impedido la superación de la brecha de desigualdad entre el campo y la ciudad, lo que es justamente el propósito de la Reforma Rural Integral, y este gobierno insiste en simular, especialmente frente a la comunidad internacional, que ha cumplido con su obligación frente al Acuerdo.

Pero, veamos algunos incumplimientos:

1. De 3 millones de Hectáreas del Fondo de tierras, a este año (2020), solo se han adjudicado 30.360 Hectáreas a campesinos y campesinas sin tierra o con tierra insuficiente.
2. Después de 4 años de la firma del Acuerdo, no se ha puesto en marcha el Sistema de Garantías para el Ejercicio de la Política, lo que se evidencia en los asesinatos arriba



AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA



mencionados de las y los firmantes de paz, líderes y lideresas sociales, así como de la persecución a la oposición.


3. A la fecha, este gobierno ha negado posibilidades de implementación del PNIS de manera integral y ha pretendido fortalecer su discurso alrededor de la erradicación forzada con Glifosato.

Con respecto a este último incumplimiento, en el sur del Departamento de Córdoba se encuentran más de 3.000 familias que cumplieron a cabalidad los compromisos adquiridos frente a la erradicación voluntaria con más de 3 mil hectáreas

Sin embargo, este gobierno abandonó por completo a estas a estas familias impidiéndoles sacar adelante sus proyectos productivos que les permite tener una alternativa económica.


En todos y cada uno de estos programas el incumplimiento, las demoras y el maltrato de los delegados del gobierno ha sido desastroso.

Y como si esto no fuera suficiente para la situación de pobreza y abandono en el que están sumidos estos pobladores, ahora enfrentan un desastre ambiental ocasionado por el deslizamiento del cerro "Sombrero" en el corregimiento Tierradentro, municipio Montelíbano.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA




Victoria Sandino
Senadora de la República FARC


Nosotros y nosotras todas las voces de la Plaza de Bolívar y de todas las personas que apoyaron con el Sí a la Paz, exigimos al Gobierno Nacional que cumpla su parte del Acuerdo con estas comunidades, así como que se respete la dignidad y la vida de las y los firmantes de paz y se den todas las garantías para la reincorporación y para que Colombia finalmente pueda pasar la página de la guerra.

Victoria Sandino Simanca H.

VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
Senadora de la República



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



Wilson ARIAS
Senador de la República

Este referendo tramposo lleva por título "¡CUIDEMOS LA AMAZONÍA!", vaya cinismo, este gobierno amigo de Bolsonaro quien está acabando con la amazonía brasilera, este gobierno que promueve la expansión de la frontera agrícola no solo en la altillanura sino en la amazonía, este gobierno que promueve la apropiación irregular de baldíos, este gobierno que promueve el Fracking abierta y descaradamente, ¿nos viene a proponer un referendo por la amazonía? ¡No! Este gobierno que ha permitido que la fiebre por la tierra de grandes poderosos deforeste 76.200 hectáreas de bosque primario en la Amazonia colombiana solo en los primeros seis meses del 2020, muy por encima de años anteriores, lo que nos propone día a día es la destrucción masiva del pulmón global.

Es tramposo y cínico, porque bajo el eufemismo de la austeridad proponen reducir la inversión social agudizando la pobreza y promoviendo la deuda pública, ese compromiso ya lo selló Carrasquilla con el FMI como se lee en el informe del personal técnico de esa multilateral para Colombia que mostré en el debate sobre presupuesto, al tiempo que derrochan miles de millones de pesos en compras de tanquetas, camionetas blindadas y armas para el ESMAD para castigar a la población inconforme a la que someten al hambre ¡Vaya austeridad!

Continúan con la intención de atentar contra las altas cortes para exonerar a sus aliados -presidarios y ex presidarios - de la justicia, siguen apostando a fortalecer la deriva autoritaria.

Anticipo mi rechazo a este referendo tramposo de destrucción del trabajo y de la vida. Debe ser derrotado por la ciudadanía como lo hizo con el Referendo de los MICOS en 2003. Aspiro a que todas las fuerzas democráticas y anti dictadura, incluido mi partido, converjamos en una iniciativa para derrotar estas políticas de destrucción, para que campesinas, indígenas, negros, jóvenes, empresarios, trabajadores y trabajadoras escriban un nuevo episodio en nuestra historia, y cese, por fin, la horrible noche.


Presentada por,

W. N. A.


WILSON NEBER ARIAS CASTILLO
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo – Partido Declarado en Oposición.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá, D.C.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA



Wilson ARIAS
Senador de la República

Bogotá D.C., 03 de noviembre del 2020

CONSTANCIA
Plenaria de Senado

Quiero decirle a la plenaria del Senado especialmente a la bancada Uribita que para desgracia de ellos, Colombia ya despertó y este pueblo no está dispuesto a volverse a dejar engañar.

He conocido a través de los medios de comunicación y redes sociales el primer borrador de referendo propuesto por el señor Álvaro Uribe, en donde se expone un listado, que más que propuestas, constituyen una oda al cinismo y un dossier de trampas.

En un intento desesperado, el uribato quiere detener su declive expresado, entre otras cosas, en el rechazo de la ciudadanía a la gestión de Duque en las encuestas y en los constantes abucheos de las comunidades que visita. Este pueblo ya no es el mismo que se dejó atar con el miedo a convertimos en una segunda Venezuela. Las más de 70 masacres, el millón trescientas mil personas que ingresaron a la pobreza y a la pobreza extrema, los asesinatos a las y los jóvenes populares, la prioridad presupuestal para la violencia y la represión en demérito de la salud y la educación, los cinco millones de personas que dejaron de consumir tres comidas diarias pasando hambre, las mujeres y jóvenes sin empleo que nos ubica en el top 3 del ranking de desocupados en los países OCDE, los indígenas sometidos al exterminio, los campesinos perdiendo sus cosechas, los microempresarios quebrando, en fin, la gente decente y de a pie de este país ya despertó y se dio cuenta de la clase de gobierno inmoral que nos dirige al punto más hondo del abismo de esta desastrosa crisis. Este listado de trampas debe avivar la indignación ciudadana y abrir el camino hacia el fracaso de ese uribismo en declive.

Si a Uribe y sus allegados les interesara priorizar los temas ambientales como dicen mentirosamente en su referendo, escucharían a los líderes sociales que defienden los ecosistemas en sus territorios, lamentablemente no es así, según la Global Witness, Colombia podría ocupar el primer lugar en el ranking de países donde más asesinan a defensores de la tierra, ya ocupó el segundo puesto en el 2018. Si al gobierno le interesa proteger el medio ambiente habría escuchado a Juana Perea, asesinada por oponerse a la construcción del puerto de Tribugá que Duque ya comprometió con el gran capital.

El referendo de Uribe y su partido es una trampa. Desde que se instaló este gobierno venimos resistiendo una andanada de políticas depredadoras. El Plan de Desarrollo, las leyes de presupuesto, las reformas tributarias y en general, las políticas económicas se sustentan en el sector extractivista que probadamente: genera menos empleo en proporción al capital invertido, no genera riqueza por ser de naturaleza rentista y pone en riesgo el equilibrio de los sistemas de soporte vital locales y globales, pues las rentas petroleras y carboníferas enriquecen a multinacionales y banqueros pero al resto de la sociedad nos cuesta toneladas de gases efecto invernadero, principales generadores del cambio climático.

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso
Cra.7ª.No.8-68 Of.637B Teléfono: 3823275 – 3823763
E-mail: Wilson.arias@senado.gov.co
Bogotá, D.C.

Siendo las 10:10 p.m., la Presidencia levanta la sesión mixta y se convoca por Secretaría.

El Presidente,

ARTURO CHAR CHALJUB

El Primer Vicepresidente,

JAIME ENRIQUE DURÁN BARRERA

La Segunda Vicepresidenta,

GRISELDA LOBO SILVA

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2021